



INFORME N° 16/16 (H-3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Junio, 2016





## ÍNDICE

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	23
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	26
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	26
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	36
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	39
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	46
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	54
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	58
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	64



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	66
3.3.3. VALORACIONES .....	78
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	84
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	94
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	94
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	97
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	98
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	105
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	105
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	106
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	108
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	108
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	110
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	111
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	117
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	117
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	117
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. ....	125
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	125
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	126
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>130</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>144</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>147</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	148
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	148
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	148
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	149



Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	149
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	149
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	150
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	151
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	152
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	154
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	154
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	154
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	155
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	156
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	156
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	157
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	158
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	160



Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	161
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS ..	161
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	163
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	163
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	167
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	167
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	168
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	169
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	172
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	172
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	173
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173



Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	174
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	175
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	176
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	177
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	179
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	181
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	183
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	185
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	186
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	187
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	188
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	189



Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	189
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	190
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	191
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	193
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	193
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	193
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	194
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	196
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	196
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	197





Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	198
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	200
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	200
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	200
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	201
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	202
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	203
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	204
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	205
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	207
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	209
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	211



Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	213
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	213
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	214
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	214
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	215
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	216
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	216
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	216
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	217
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	218
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	218
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	219
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	220
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	225
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	225
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	225
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	226
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	230



Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	230
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	231
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	232
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	233
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	233
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	234
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	234
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	235
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	235
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	236
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	236
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	237
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	237
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	238
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	238
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	238



Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	238
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	239
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	239
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	239
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	239
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	240
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	240
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	241
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	241
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	241
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILLARES DE EUROS .....	242
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILLARES DE EUROS .....	242
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILLARES DE EUROS .....	242
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILLARES DE EUROS .....	243
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	243
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	243
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	244
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	244



Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	244
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	245
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	246
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	246
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	247
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	247
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	248
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	249
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	249
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	249
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	250
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	250
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	251
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	252
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	252



Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	252
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILLARES DE EUROS.....	253
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILLARES DE EUROS.....	253
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILLARES DE EUROS .....	253
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILLARES DE EUROS .....	254
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILLARES DE EUROS .....	254
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	254
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	255
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	255



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDNC	Base de Datos Nacional del Catastro
CA	Comunidad Autónoma
CACyL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
D. LEG.	Decreto Legislativo
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GUIA	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCA	Jurisdicción contencioso-administrativa
LAECSP	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
LGT	Ley General Tributaria
LMV	Ley del Mercado de Valores
NIF	Número de Identificación Fiscal



OM	Orden Ministerial
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVI	Oficina Virtual de Impuestos Autónomos
PADIA	Programa de Ayuda de Impuestos Autónomos
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	<i>Portable data file</i>
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real decreto
RGRV	Reglamento general de revisión en vía administrativa
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto refundido
TSJ	Tribunal Superior de Justicia





## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, el 9 de diciembre de 2014 la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la comunidad autónoma de Castilla y León, según lo previsto en el programa (H.3.2.8) del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La orden de servicio fue comunicada a la consejería competente el mismo día de su adopción.

Las visitas se han realizado durante el mes de abril de 2016 por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia de la colaboradora jefe de Inspección Dña. Yolanda Melero.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

Madrid, 27 de julio de 2016

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

  
Marina Fernández-Castaño Santos





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por aquella respecto de los tributos cedidos por el Estado -impuestos sobre el patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), renta de las personas físicas (IRPF), especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y tributos sobre el juego (TJ).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre la administración del Estado y la de la comunidad autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como a los territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada y recogidos en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de esta Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores contenido en la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Diversas solicitudes de información a los servicios de la comunidad autónoma.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada así como de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente obtenida.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante 2015 no se ha registrado ninguna novedad que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL). Sin embargo, en el ejercicio de referencia han entrado en vigor el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías que sustituye al Decreto 2/2011, y el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. En el primero de los Decretos se estableció que la Consejería de Economía y Hacienda ejercería las competencias que hasta ahora correspondían a la Consejería de Hacienda excepto las atribuidas por el decreto a la Consejería de la Presidencia y las referidas a la informática y red corporativa. Igualmente asumiría las competencias en materia de colegios profesionales hasta el momento encomendadas a la Consejería de la Presidencia y las competencias que hasta entonces correspondían a la Consejería de Economía y Empleo, excepto las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, política de seguridad y salud laboral y economía social. En el segundo Decreto se establecían los órganos directivos centrales en que se estructura la Consejería de Economía y Hacienda, entre ellos la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa). A este centro directivo se le otorgan las mismas competencias que ya venía desarrollando hasta el momento.

Por lo tanto, la organización interna de la DGTFa durante 2015 ha continuado regulándose por la Orden HAC/1016/2008, y se compone de cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos aunque realmente la DGTFa cuenta con ocho Servicios. Estos cinco Servicios son: Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis. Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011).

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda, cuya estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFa y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de



la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). La organización de estos servicios tampoco ha experimentado en 2015 variación alguna.

En cuanto a las competencias en materia informática, están ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la CEH.



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CACyL sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, sin descontar el personal con bajas de larga duración, que se ha computado en la totalidad.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de impuestos directos e indirectos, inspección y valoración tributaria (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de inspección y valoración en las provincias) y tesorería (el total de este último área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos).

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

#### 2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 487, lo que representa un incremento del 2,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	335	346
Personal laboral	16	16
Personal de OOLL	126	125
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>477</b>	<b>487</b>

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 362 efectivos, frente a los 351 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de





servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (346 efectivos) representó un 95,6% respecto del total (362 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,4% y 4,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

#### Evolución de los medios personales por grupos

EJERCICIOS 2014/2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	25	23	-2	-8,0
B/A2	107	111	4	3,7
B	0	0	0	--
C/C1	50	51	1	2,0
D/C2	163	168	5	3,1
E/AP	6	9	3	50,0
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>362</b>	<b>11</b>	<b>3,1</b>



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,6	8	2,2
Gestión Tributaria	181	51,6	190	52,5
Recaudación	37	10,5	39	10,8
Inspección	20	5,7	20	5,5
Valoración	46	13,1	48	13,3
Intervención	19	5,4	19	5,2
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	39	11,1	38	10,5
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>100,0</b>	<b>362</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 0,9%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso de un efectivo, -0,8%, (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

Durante 2015 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

En cuanto a la participación de empresas de servicios, en el año 2015 ha estado vigente un contrato con empresas de servicios de consultoría informática, cuyo objeto ha sido la realización de servicios de mantenimiento en los sistemas tributarios de la CACyL que se utilizan para la gestión de los tributos cedidos y propios.

El citado contrato se ha realizado con una UTE desde octubre de 2014, con una duración de 17 meses y por un importe de 892.496,00 €.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

Los tres funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento de un efectivo respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 0,6% al 0,8% de la plantilla.



Considerados conjuntamente, el personal interino y el contratado suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 5,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, similar al 5,1% del ejercicio precedente, siendo su significación relativa en el conjunto de los medios personales del centro directivo en la fecha de referencia inapreciable.

Al final del ejercicio examinado seguían vigentes los contratos laborales temporales por obra o servicio que ya lo estaban en los años anteriores, lo que denota el carácter estructural de estos puestos de trabajo, que se dedican, aunque no a tiempo completo, a labores de liquidación, valoración, informática y resolución de recursos.

### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas**

De los 85 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA a fecha de 31 de diciembre de 2015, 13 están vacantes, uno está ocupado por un funcionario en situación de servicios especiales, dos son las secretarías del director general, 17 están dedicados totalmente a tareas ajenas a los tributos cedidos y nueve –cuatro inspectores, tres arquitectos y dos ingenieros- trabajan en los SSTT, donde están computados. Del resto del personal de SSCC, solo 14 se dedican casi a tiempo completo a los tributos cedidos por el Estado, mientras que los demás lo hacen de forma parcial. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 29 los efectivos de los SSCC dedicados a la gestión de los tributos objeto de este informe.

En estos SSCC hay 13 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura una jefatura de negociado en el Servicio de Recaudación. La situación de vacantes y necesidades más urgentes de cobertura en los SSTT es la siguiente:

Ávila.- Existen 11 vacantes en el momento de la visita, de las que son de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio dos plazas de auxiliares de atención al público.

Burgos.- Ninguna de las seis vacantes existentes es de urgente provisión, aunque se estima necesaria cuando resulte posible.

León.- Existen 11 vacantes, siendo de urgente cobertura una vacante de técnico valorador (arquitecto técnico). Además estaba próximo a jubilarse en el momento de la visita el otro técnico de urbana..

Palencia.- Hay 10 vacantes, de las que al menos una plaza de atención al público debería cubrirse de forma urgente, además de la jefatura de sección de asistencia e información.

Salamanca: hay seis vacantes, de las que resulta imprescindible con urgencia una plaza de técnico superior de grupo A1.



Segovia.- Entre las 15 vacantes que hay en el momento de la visita, se cuenta la jefatura del servicio territorial, cuya cobertura se considera inaplazable. Esta plaza está siendo desempeñada, por acumulación temporal de funciones, por el secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia. Asimismo se considera imprescindible la cobertura de las vacantes de secretario técnico y de técnico de Gestión.

Soria.- Resulta prioritario la cobertura de dos de las cuatro vacantes existentes: las jefaturas de sección de impuestos indirectos y una plaza de técnico de gestión. Además, próximamente de jubila la jefa del servicio territorial de esta provincia.

Valladolid.- En este servicio territorial hay 13 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente dos plazas de técnico.

Zamora.- De las cinco vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la de técnico valorador.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, con más de dos años de permanencia en esa situación, 24 plazas, seis de ellas en el ST de Valladolid y seis en los servicios centrales, y tres más están ocupadas en régimen de adscripción provisional, lo que contrasta positivamente con los 35 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus servicios territoriales carecen en general de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFa.

## **6. Formación**

Durante el año 2015 se han impartido cinco cursos a un total de 101 alumnos, cuatro de ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos y a procedimientos de valoración y comprobación de valores, mientras que el curso restante ha versado sobre la aplicación de los tributos y ha tenido



como destinatarios el personal de reciente incorporación, siendo específico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Además de estas acciones formativas, diversos funcionarios han participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales, y otros han continuado recibiendo en 2015 la formación a cargo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España iniciada en ejercicios anteriores.

Por último es necesario señalar que el personal de los servicios territoriales de Economía y Hacienda asistió, en el año 2015, a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la preparación de la campaña de este impuesto. El total que asistió a estos cursos (que se organizaron en el ámbito provincial) fue de 63 personas.



### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados ni en los demás dependientes de la DGTF.

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo. La impermeabilización de la cubierta del patio de operaciones en el Servicio Territorial de Segovia mejoró sensiblemente la climatización en esta zona.

Durante 2015 se recibieron dos quejas relativas a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León: las dos en Segovia por el calor reinante en el área de información y asistencia, situación que ya ha sido solventada con las obras de impermeabilización y aislamiento mencionadas anteriormente.



### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos (*hardware*)

En el 2015 solamente se han adquirido doce lectores de códigos de barras por un importe 3.545,78 € con IVA. Los problemas y carencias se centran, principalmente, en la escasez de recursos para poder instalar equipos con más capacidad.

#### 2. Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CACyL tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

No ha habido avances en la CA visitada en cuanto al establecimiento de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar papel tanto en sus relaciones internas como externas.

En el año 2015 las actuaciones realizadas en la aplicación informática de gestión interna, Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos (GUIA), se pueden resumir en las siguientes.

- a.- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.
- b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2015 se pueden destacar como funcionalidades puestas en explotación las siguientes:
  - Nueva imagen y estructura para los modelos 045 y 610 desde 1 de enero de 2015.
  - Adaptaciones necesarias para recibir el nuevo modelo 042 y adaptación del 043 existente.
  - Desarrollo de un nuevo modelo de liquidación para máquinas de juego (LMA). De esta funcionalidad en el año 2015 sólo se realizó el análisis funcional.
  - Fraccionamiento de deudas de máquinas de juego (IGF).
  - Cambios en las notificaciones por edicto/boletín, con motivo de la nueva redacción del artículo 112 LGT. Generación de ficheros para su publicación en el BOE desde junio de 2015.
  - Acceso a GUIA para usuarios externos de la AEAT.
  - Explotación y mantenimiento del Censo Unificado de Contribuyentes (CUC)
  - Adaptación al nuevo escudo de la Consejería de Economía y Hacienda en todos los documentos generados por la aplicación.
  - Notificación de las deudas a los sucesores de fallecidos.



- Modificaciones necesarias por la Ley de medidas para el año 2016.

En cuanto a la aplicación relativa a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2015 ha determinado las siguientes novedades:

- Posibilidad de presentación y pago telemáticos del modelo 610 desde el 1 de enero de 2015.
- Nuevo modelo 042 de autoliquidación de apuestas con opción de presentación y pago telemáticos.
- Nueva modalidad de bingo especial (maxibingo) incluida en el modelo 043 y la emisión de ficheros de cartones de este tipo.
- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2011, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación telemática.
- Elaboración del modelo 046 en formato PDF compatible con diferentes navegadores y sistemas operativos.
- Integración tecnológica de la entidad España Duero.
- Adaptaciones a los cambios normativos que entran en vigor en el año 2016.

Para el Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos (PADIA) se incorporaron en 2015 las siguientes novedades:

- Compatibilidad de PADIA con Windows 8 y Edge.
- Nuevo modelo 042 de autoliquidación de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
- Modelo 043 (bingo): Durante el ejercicio 2015 se rebaja el tipo impositivo aplicable a la modalidad del juego del bingo electrónico para aquellas salas de bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, que será del 15%.
- Modelo 044 (casinos): Durante el ejercicio 2015 las empresas titulares de casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores relativa al personal al que hace referencia el artículo 24.1 del Reglamento regulador de los casinos de juego de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 1/2008, de 10 de enero, o norma que lo sustituya, respecto del año 2014, en términos de personas/año





regulados en la normativa laboral, podrán aplicar una tarifa reducida, en sustitución de la general.

- Modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos): Se añade un nuevo tipo de máquina recreativa “E1”.
- Modelo 600 (ITPAJD): Se rebaja el tipo de gravamen al 4% para devengos desde 1/1/2015 para la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales.
- Modelo 610 (ITP y AJD – Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras – Declaración de la entidad colaboradora): Desde 2015 se permite su ingreso mediante entidad colaboradora.
- Todos los modelos de autoliquidación: Desde 2015 se incorpora el IBAN en todos los modelos de autoliquidación para el caso de ingreso en entidad colaboradora mediante adeudo en cuenta.

En cuanto a las previsiones para el año 2016:

- Se está desarrollando el nuevo modelo 041, de presentación y pago telemático obligatorio, para la autoliquidación de máquinas o aparatos automáticos de cuota variable.
- Está en adaptación el modelo S08 que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2012.
- Continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con otros navegadores distintos a IE.
- Se prevé la migración de la plataforma de firma para el uso de la plataforma corporativa. Actualmente la firma en OVIA es ASF y la migración sería a @firma.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias**

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos,



pudiendo desagregarla por hechos imponible, bases imponible, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas –TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, y cuya versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

#### **4. Estadísticas**

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

#### **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica aplicada a los servicios tributarios**

En relación con la administración electrónica (AE), la comunidad autónoma aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo se dispone de un *plan de implantación de la administración electrónica* aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009. Pese a ello, continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible.



Ha habido novedades reseñables en materia de AE en el ámbito de la DGTFA en 2015, que han quedado plasmadas en el apartado sobre los desarrollos implantados en la aplicación OVIA como, por ejemplo, el nuevo modelo 042 de autoliquidación de apuestas.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias**

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el bienio transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2014, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática.

La última auditoría bienal sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007 se ha realizado en 2014 por la Inspección General de Servicios de la Junta de Castilla y León. En el informe correspondiente se han formulado diversas observaciones, entre las que destacan las que son reiteración de las ya hechas en el informe de la auditoría precedente y que fue llevada a cabo en 2011, que siguen sin atenderse y que afectan a la DGTFA (formalizar la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal



delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad, así como que las incidencias registradas y los permisos de acceso sean objeto de revisión periódica, etc.).

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

De los 88 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio 80 fueron resueltos de conformidad y ocho quedaron pendientes, a fecha de 9 de febrero de 2016, dos de ellos con una antigüedad de más de 2 meses. Consultado el jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT de Castilla y León aclara que esos ocho accesos pendientes del año 2015 son cuatro accesos de personal de la campaña de renta del año 2014, de dos personas contratadas por la Junta para ayudar en la confección de declaraciones, una de ellas con tres accesos y la otra con un acceso. Este personal no estaba asignado al controlador de la Junta, desconociéndose, por tanto, que estaban pendientes. Con fecha 25 de abril de 2016 se han reasignado estas dos personas, con accesos efectuados en abril de 2015, y después de las comprobaciones efectuadas con el Jefe de Servicio Territorial correspondiente han sido justificados.

Los otros accesos pendientes, son de usuarios asignados al controlador de la Junta de Castilla y León por error ya que no son empleados de la comunidad.

No se han registrado disconformidades, pues 79 accesos, incluidos los relativos a parientes y vinculados (“con relaciones”), han sido justificados como conformes y uno ha sido resuelto conforme con observaciones. En ningún caso ha habido accesos que hayan sido justificados directamente por el controlador, pues siempre se requiere del accedente las aclaraciones pertinentes.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT arroja un periodo medio de 41 días, nueve menos que el registrado en 2014 (50 días). Todos los accesos han sido justificados por los propios funcionarios que los hicieron.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2015, que en total han sido 841.762 (lo que equivale a un incremento del 62,2% respecto de los habidos en 2014, que fueron 519.013), fueron los siguientes:

1. "Acceso al resto de información", que con 790.895 casos (471.435 en 2014) engloba el 94% del total de los realizados (90,8% en 2014). Dentro de esta agrupación, el 80,7% de los accesos (637.996) se clasifican como “acceso a otra información”, un porcentaje sensiblemente superior al promedio nacional (72,6%).



2. 89.207 de los accesos al “resto de información” corresponden a consultas de cuentas bancarias, una cifra un 6,7% mayor que la registrada en 2014, año en el que fueron 83.626.
3. El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 33.330 casos y un 3,96% del total, es la identificación de contribuyentes (en 2014 el porcentaje alcanzado por esta causa fue de un 7,27%).
4. Los accesos a indicadores Inf. Base de datos consolidada (BDC) se han elevado en 2015 a 17.537, el 2,08% del total (en 2014 fueron el 1,89% con 9.825 ocurrencias).
5. Los “accesos con relaciones” han sido 1.022 (60 en 2014). Los motivos de estos accesos han sido la autoconsulta (2 casos), consulta a compañeros (795 casos), consulta de datos del cónyuge en el modelo 190 (14 casos), activos financieros (2 casos), ingresos y pagos de socios declarados en el modelo 347 (11 casos), modelo 190 (11 casos), activos financieros de familiares (5 casos), cónyuges o excónyuges de compañeros (105 casos), ingresos y pagos del cónyuge a través del modelo 347 (11 casos), activos financieros del conyugue (43 casos), y accesos a socios (23 casos).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2015, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 60. De ellos, el 86,7% (52) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, más de ocho puntos porcentuales más que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 78,14%.

## **8. Utilización de la BDCNET**

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.
- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

La finalidad de los accesos ha sido la consulta de domicilios e identificación de contribuyentes, así como la realización de cruces y comprobación de los mismos.

Los responsables de la CA visitada han informado a esta Inspección de los Servicios que estos perfiles resultan ajustados a las necesidades de la CA, pero que consideran necesario poder acceder a través de la BDC a la información de la AEAT sobre consumos energéticos para emplearla como prueba en los expedientes de cambio de domicilio fiscal de su interés (deslocalizados). Así mismo manifiestan que sería necesario acceder a otros datos como saldo de valores a 31 de diciembre, seguros de vida e información de sociedades, ya que pueden conocer que una determinada persona es



administrador o partícipe pero no se permite consultar datos de la empresa, ni siquiera el domicilio.



### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad**

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la Carta, aunque sigue sin realizarse nada al respecto.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Quince años después solo se ha constituido el grupo de la Consejería, pero no los de los SSTT visitados, lo que confirma el escaso interés por estas cuestiones ya constatado reiteradamente en los anteriores informes de esta Inspección de los Servicios.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

#### **2. Quejas y sugerencias**

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2015 se han presentado 28 quejas, un 38% menos que un año antes.



<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	10	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	32	23
OTRAS INSTANCIAS	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>28</b>

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al Director General de Tributos y Financiación Autonómica, y en la segunda, al CRDC, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad o su silencio, lo que no se ha dado en ningún supuesto en 2015.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 54 días para las presentadas ante el Defensor del Pueblo, 27 para las interpuestas ante el CRDC, y 25 para las de la competencia del Procurador del Común.

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. Tres quejas se presentaron en 2015 por esta vía. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

Los motivos de queja han sido: los problemas relacionados con la gestión tributaria (cuatro casos), desatención de funcionarios o mala información (13 casos), otras cuestiones (cinco casos) y las valoraciones practicadas (dos casos).

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con siete expedientes (tres por desatención o mala información) acapara un 30% de todos los presentados en sede





administrativa, mientras que en Segovia se han presentado cinco quejas (dos de ellas por excesivo calor en los locales) y en Burgos se han presentado dos quejas, una de ellas por desatención. En Salamanca no se ha recibido ninguna queja en 2015. El 26% de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL).



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Mediante resolución de 9 de abril de 2014, de la DGTFa se habían publicado las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2014. En este documento se detallaban los ámbitos de riesgo fiscal de atención preferente y se informaba sobre las líneas generales de actuación previstas en cada una de las áreas en que se estructura. Además del PCT, la DGTFa aprobó por resolución de 10 de julio de 2014 los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis y, como novedad en ese ejercicio, lucha contra el fraude-, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes y los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC), el número de valoraciones realizadas, y el incremento de valor obtenido como consecuencia de ellas. Como novedad también del ejercicio, la consecución de estos objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento. Este PCT se prorrogó para 2015.

Ya muy avanzado el ejercicio, por resolución de 11 de noviembre de 2015, de la DGTFa, se publicaron las directrices generales del PCT. Además, por resolución de la DGTFa de 23 de diciembre de 2015 se aprueban los planes específicos de control tributario que constituyen un complemento de las directrices generales del PCT, aprobadas en noviembre.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos, los más importantes son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones (incluidas las derivadas de actuaciones de inspección) y demora total en la tramitación del conjunto de expedientes de gestión.

Aparte de estos cuatro objetivos que son los principales hay otros como la demora en los expedientes de valoración, valoraciones no recurridas, anulaciones en recaudación, etc... aunque se trata de objetivos que ponderándose en cada sección tienen poco efecto en la ponderación global

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de



actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los cuatro inspectores de Valladolid, Burgos, Salamanca y León. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsable territoriales, aunque no se adoptan de forma sistemática medidas de corrección de las desviaciones. Como novedad del ejercicio 2014 la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTF y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno, en opinión de esta Inspección de los Servicios, a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.



### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Según la información proporcionada por la DGTFa, el objetivo de recaudación bruta con una ponderación del 50%, consistió en obtener un aumento de algo más de 48 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

El objetivo operativo se alcanzó en un 98,73%, y el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 98,05%; el de número de liquidaciones llegó al 95,70%, y su ponderación es también del 20%; y el objetivo de demora en la tramitación de expedientes, que pesa el 10% restante, fue ampliamente superado, pues se llegó a 4,04 meses y estaba fijado en 4,75.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos se situó en el 99,87%. Este porcentaje se eleva al 103,97% si se tienen en cuenta el resto de objetivos adicionales (valoraciones y actuaciones de las secciones de tesorería).



### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTF -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la CH debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las aplicaciones por el interesado, lo que



se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

Las autoridades de certificación admitidas por la CACyL para la realización de trámites telemáticos son las siguientes:

- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda.
- Agencia Notarial de Certificación S.L. Unipersonal (ANCERT).
- Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior): DNI electrónico.
- Autoridad de certificación de la Abogacía (ACA)
- Camerfirma.
- Firmaprofesional

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado; respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo.

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda ([usuariospadia@jcyL.es](mailto:usuariospadia@jcyL.es)) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes ([usuariosovia@jcyL.es](mailto:usuariosovia@jcyL.es)). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo [consultas.tributos@jcyL.es](mailto:consultas.tributos@jcyL.es).

No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, ni a solicitud del contribuyente ni con carácter obligatorio. No existe demanda de este servicio debido al perfil del contribuyente en estos impuestos.

No se ha contratado con la empresa pública Correos y Telégrafos SA la recepción en formato digital de los recibos de entrega de los envíos certificados emitidos por la DGTFa.



Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). No ha habido novedades al respecto en 2015, como tampoco las hubo en los dos ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA o en la web de la DGTFa son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los servicios territoriales y de las oficinas liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

No existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA, y sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa.

### **3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

En 2015 el porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del total de las recibidas, incluyendo solo las presentadas telemáticamente, ha sido el siguiente:



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,6	32,8	100,0

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

En el ITPAJD, el porcentaje de presentaciones telemáticas se situó en 2015 en el 32,8%, casi cinco puntos por encima del alcanzado en 2014, cuando se situó en el 27,9%.

En el ISD, el porcentaje fue del 3,6% en 2015, igual que en 2014.

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en el ejercicio anterior, un 100%.

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son los siguientes: 600, 610, 620, y 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 042, 043, y 045 para la tasa sobre el juego.

La presentación exclusivamente telemática del modelo 620 alcanzó en 2015 el 47,45% del total, ocho puntos porcentuales más que en el ejercicio 2014.

La presentación telemática del modelo ISD ha evolucionado desde los 4.455 modelos del año 2010 hasta los 5.268 en el año 2015, siendo en ese período de seis años el incremento de un 18,24%. Sin embargo dicha modalidad de presentación continúa siendo reducida en ISD y el porcentaje que representa respecto del total de presentaciones por este impuesto es muy bajo debido a la propia naturaleza de tributo. Es un tributo que no se presenta habitualmente por grandes presentadores y especialmente que tiene que ir acompañado por numerosa documentación adicional. Además, es un impuesto en el que se suele prestar asistencia personal a las familias conjuntamente y donde, dada la naturaleza del hecho imponible, los obligados prefieren un asesoramiento directo y asistencia presencial por parte del órgano de gestión.

Los programas de ayuda para la declaración de impuestos autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para su presentación en la oficina gestora correspondiente o para remitirlos telemáticamente a través de la Oficina Virtual OVIA. Además, se inició en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas mediante PADIA (incluidas las enviadas a través de la OVIA) y el porcentaje que representan respecto del total de autoliquidaciones





presentadas y leídas con matriz de puntos ha sido el que se observa en el siguiente cuadro:

	2010	2011	% 11/10	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14
Nº usuarios	17.121	18.189	6,24%	17.979	-1,15%	18.097	0,66%	21.007	16,08%	22.154	5,46%
<b>Número de autoliquidaciones</b>											
ITPA y AJD	190.271	166.740	-12,37%	131.623	-21,06%	118.700	-9,82%	121.948	2,74%	123.185	1,01%
ISD	101.971	110.145	8,02%	126.545	14,89%	119.210	-5,80%	118.128	-0,91%	126.922	7,44%

modelo	2010			2011			2012		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
<b>Trasmisiones Patrimoniales</b>									
600	151.697	239.720	63,28%	130.489	210.088	62,11%	118.113	194.759	60,65%
620	38.574	82.097	46,99%	36.251	78.422	46,23%	33.304	74.838	44,50%
<b>Total</b>	<b>190.271</b>	<b>321.817</b>	<b>59,12%</b>	<b>166.740</b>	<b>288.510</b>	<b>57,79%</b>	<b>151.417</b>	<b>269.597</b>	<b>56,16%</b>
<b>Sucesiones y Donaciones</b>									
650	87.547	113.800	76,93%	95.130	118.385	80,36%	107.234	128.830	83,24%
651	10.902	20.257	53,82%	11.113	20.571	54,02%	14.085	24.705	57,01%
655	3.522	6.589	53,45%	3.902	7.025	55,54%	5.226	8.951	58,38%
<b>Total</b>	<b>101.971</b>	<b>140.646</b>	<b>72,50%</b>	<b>110.145</b>	<b>145.981</b>	<b>75,45%</b>	<b>126.545</b>	<b>162.486</b>	<b>77,88%</b>

modelo	2013			2014			2015		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
<b>Trasmisiones Patrimoniales</b>									
600	105.081	176.924	59,39%	107.793	178.354	60,44%	109.571	180.627	60,66%
620	35.063	80.223	43,71%	38.940	81.754	47,63%	39.420	76.113	51,79%
<b>Total</b>	<b>140.144</b>	<b>257.147</b>	<b>54,50%</b>	<b>146.733</b>	<b>260.108</b>	<b>56,41%</b>	<b>148.991</b>	<b>256.740</b>	<b>58,03%</b>
<b>Sucesiones y Donaciones</b>									
650	103.210	122.443	84,29%	107.847	125.891	85,67%	116.449	133.455	87,26%
651	10.772	17.095	63,01%	4.721	8.397	56,22%	4.545	7.782	58,40%
655	5.228	8.864	58,98%	5.552	9.098	61,02%	5.928	9.882	59,99%
<b>Total</b>	<b>119.210</b>	<b>148.402</b>	<b>80,33%</b>	<b>118.120</b>	<b>143.386</b>	<b>82,38%</b>	<b>126.922</b>	<b>151.119</b>	<b>83,99%</b>



En la tasa sobre el juego hay que tener en consideración que desde la entrada en vigor de la Orden HAC/165/2009 es obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de bingo.

En el cuadro que sigue se presenta el resumen de las opciones de tramitación telemática existentes para cada modelo de declaración.

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos F0	Presentación y Pago telemático
600	SI	SI	SI
610	SI	NO	SI
620	SI	SI	SI
620 WEB	NO	-	SI
630	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
655	SI	SI	SI
660	SI	NO	NO
661	SI	NO	NO
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI, OBLIGATORIO
S08	SI	SI	SI

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.



No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.). En los demás servicios territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se estaba analizando, al tiempo de realizarse la visita inspectora, su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos. Sin embargo, en el ST de Burgos no se consideraba necesaria su implantación por estar la información y asistencia ubicada en dos localizaciones diferentes.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del mismo. Consultados los SSTT afirman que los tiempos de espera, con carácter general, son prácticamente inexistentes, inferiores a los diez minutos (o quince en el caso de Segovia o la Sección de Impuestos Indirectos de Burgos). No obstante lo anterior en todos los casos se informa de que se han producido situaciones puntuales, como la del fin del plazo de presentación del modelo S08 (referente a las solicitud de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011) el 2 de diciembre de 2015 y días previos, en que los plazos de espera fueron superiores a una hora o incluso, los tres o cuatro días de fin de campaña, más de dos horas.



### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, fueron concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal, si bien, actualizados tras la visita con base al último fichero acumulado de declaraciones con ejercicio de devengo 2014, enviado y extraído en marzo de 2016.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.924. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2014 ascendió a 7.602 (cuadro nº 11) correspondiendo 322 a ejercicios anteriores.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS</b>		
<b>EJERCICIO 2014</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
7.602	322	7.924

##### **3. Gestión desarrollada.**

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 122 (cuadro nº 12).



<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
NÚMERO	213	122
IMPORTE	560	441
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,8	1,5

De las 122 liquidaciones, 82 se corresponden a liquidaciones por recargo de extemporaneidad (en el caso de que alguna presentación extemporánea supere los 12 meses, junto con el recargo se giran los intereses de demora correspondientes). La 40 liquidaciones restantes corresponden a otros conceptos, principalmente el haber presentado la declaración en la Comunidad de Madrid cuando la obligación era presentarla en Castilla y León por tener la residencia durante más de 183 días en esta comunidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,5 por ciento (cuadro nº 12) y por servicios territoriales: Segovia presenta un 4,5% mientras que en Zamora y Salamanca no se ha emitido ninguna liquidación complementaria.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 29. El porcentaje de estimación del total de los resueltos alcanza el 52%.

Se han instruido 43 expedientes sancionadores en 2015 (13 en 2014) por importe de 66 miles de euros (33 miles de euros en 2014).

#### **4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria**

Las comprobaciones respecto de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio a realizar en 2015 se encuentran recogidas en las comunicaciones del SGT número 4 y 21/2015. En la primera se dispone la emisión de requerimientos por ejercicios 2011 y 2012 a sucesores de contribuyentes, y cartas informativas a aquellos contribuyentes que no presentaron declaración correspondiente al ejercicio 2012. La segunda comunicación se refiere al impuesto del ejercicio 2013 y la regularización a contribuyentes que no presentaron declaración.



En la comunicación 4/2015, por su parte, se ordenan una serie de comprobaciones, a saber:

Contribuyentes que presentan patrimonio en 2011 y no presentan patrimonio en 2012

- a) Contribuyentes del IP fallecidos con posterioridad a 31/12/2012 sin haber presentado autoliquidación por IP por el ejercicio 2012.
- b) Contribuyentes del IP que no presentaron autoliquidación por el ejercicio 2012, ni en Castilla y León, ni en ninguna otra CA, y para los que consta un cambio de domicilio con posterioridad a 30 de junio de 2012.
- c) Contribuyentes del IP que, sin haber declarado cambio de domicilio, constan como donantes, pero el importe de la donación no justifica la disminución de patrimonio que excluyera la obligación de presentar autoliquidación por el IP por el ejercicio 2012, con relación al ejercicio 2011.
- d) Contribuyentes del IP en los que no consta cambio de domicilio, no realizan donaciones y no han presentado autoliquidación por el IP 2012.

Contribuyentes que presentan patrimonio en 2007 y no presentan patrimonio en 2012

Se trata de contribuyentes del IP fallecidos con posterioridad a 31/12/2011, sin presentar autoliquidación por el IP por el ejercicio 2011.

En la comunicación 21/2015, se ordenan una serie de comprobaciones, basadas en tres listados obtenidos por la DGTF:

Listado 01: Contribuyentes que presentan IP en 2012 y no lo presentan en 2013 con una base liquidable superior a un millón de euros:

- Cambios de domicilio a Madrid o País Vasco: solicitar información y certificados de empadronamiento a la policía y al ayuntamiento para determinar el domicilio, así como cualquier otra actuación dirigida a obtener información sobre el domicilio real de los obligados tributarios.
- Cambios de domicilio, han presentado IP en 2013 en Madrid, y el cambio de domicilio es posterior a 2/7/2013: Se gira liquidación complementaria con la información presentada ante la AEAT en la que se declara domicilio en Madrid.
- Cambios de domicilio, no se ha presentado IP en ningún sitio y el cambio de domicilio es posterior al 2/7/2013. Se envía requerimiento.
- No hay cambio de domicilio, no realizan donaciones y no se ha presentado IP: Enviar requerimiento.



- Fallecidos que presentan ISD: analizar las declaraciones de IP y de ISD para comprobar si existen discrepancias relevantes entre los bienes y valores declarados en ambos impuestos, y a la vista de los resultados, regularizar si procede.

Listado 01bis: Contribuyentes que presentan IP en 2012 y no lo presentan en 2013, con base liquidable superior a 500.000 euros e inferior a un millón de euros. Los supuestos y actuaciones a seguir son los mismos que los cinco puntos del apartado anterior.

Listado 3: Contribuyentes que presentan IP en 2013 y no lo presentan en 2012 (clasificados por base liquidable): La actuación consiste en enviar requerimiento.

Para la práctica de estas comprobaciones (para las que la DGTFA remitió a los SSTT copia de las autoliquidaciones del impuesto presentadas por los interesados ante la Agencia Tributaria) se empleó el DATECO y ZUJAR y se consultó la BDCNET.

Todo ello ha dado lugar a 578 actuaciones en relación al IP 2012 (tres de ellas por los órganos de Inspección) y 231 de 2013 (una de ellas por Inspección).

Estas actuaciones sobre posibles no declarantes están contempladas aunque no cuantificadas en el plan específico de control tributario relativo al área de inspección tributaria.

## **5. Tratamiento de la información**

Como se acaba de indicar, la información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

El número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, tanto en casos de falta de declaración y/o autoliquidación, como por hechos imponible parciales no declarados. Si bien, la falta de declaración detectada origina un requerimiento administrativo de documentación, que normalmente es atendido mediante presentación extemporánea de la declaración y/o autoliquidación, por lo que sólo excepcionalmente produce liquidaciones de oficio.



## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

#### Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	19.656	14.808	-24,7	20.270	21.058	3,9	25.118	25.117	0,0	14.808	10.749	-27,4
Oficinas Liquidadoras	3.603	4.494	24,7	21.546	20.982	-2,6	20.655	21.830	5,7	4.494	3.646	-18,9
<b>Total</b>	<b>23.259</b>	<b>19.302</b>	<b>-17,0</b>	<b>41.816</b>	<b>42.040</b>	<b>0,5</b>	<b>45.773</b>	<b>46.947</b>	<b>2,6</b>	<b>19.302</b>	<b>14.395</b>	<b>-25,4</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,7 meses (5,1 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es apreciable el avance en ambas (7,1 meses en OOGG y 2,6 meses en OOLL en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,5% (un 3,9% en las OOGG y disminuido un 2,6% en las OOLL).

### b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	115	166	281	0,7	4,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.943	20.816	41.759	99,3	3,7

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados significaron el 0,7% en la comunidad, representando el 0,5% para las OOGG y el 0,8% para las OOLL.





La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4 meses por 5,1 meses en 2014).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece fundamentalmente a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,3% para el total de la comunidad (el mismo porcentaje que en 2014), con un 99,4% para las OOGG y 99,2% para OOLL.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, en 2015, 140 por importe de 2.795 miles de euros, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 49,8%, 51,3% para OOGG y 48,8% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES							
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS							
		2014			2015		
		NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTE S.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTE S.
EXPDTS AUTOLIQUIDACIÓN	SIN	167	2.323	57,4	140	2.795	46,2
EXPDTS AUTOLIQUIDACIÓN	CON	4.027	28.738	8,9	4.072	29.602	8,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue,



para las OOGG el 6,9%, y para las OOLL el 10,8% (6,3% y 11,9% respectivamente en 2014).

El número e importe de liquidaciones complementarias ha permanecido prácticamente sin variaciones entre 2014 y 2015.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	30	37	23,3	203	199	-2,0	196	210	7,1	37	26	-29,7
Oficinas Liquidadoras	192	204	6,3	181	201	11,0	169	196	16,0	204	209	2,5
<b>Total</b>	<b>222</b>	<b>241</b>	<b>8,6</b>	<b>384</b>	<b>400</b>	<b>4,2</b>	<b>365</b>	<b>406</b>	<b>11,2</b>	<b>241</b>	<b>235</b>	<b>-2,5</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>178</b>	<b>189</b>	<b>6,2</b>	<b>278</b>	<b>289</b>	<b>4,0</b>	<b>267</b>	<b>290</b>	<b>8,6</b>	<b>189</b>	<b>188</b>	<b>-0,5</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,2% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (72,2%) corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (72,4% el ejercicio precedente).

El porcentaje de estimación total o parcial del total de los recursos despachados alcanza el 50% (cuadro nº 38), porcentaje prácticamente igual al de 2014, 50,7%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5 %, 11,2% en OOGG y 8,3% en OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio 2014.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2015 fueron solicitadas 70 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (2,9%), en el que se produjeron 68 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 49 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,9 meses (igual que en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 16 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 16,5 meses (8,2 meses en 2014).



#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 299 expedientes sancionadores en 2015 (575 en 2014) por importe de 223 miles de euros (357 miles de euros en 2014). La disminución alcanzó el 48% en el número y el 37,5% en el importe, debido al fuerte descenso de expedientes sancionadores efectuados por el Servicio Territorial de Hacienda de Segovia. En el año 2014 se realizaron 286, bajando en el año 2015 hasta 91. Igual ocurre con el importe que bajó de 68 miles de € a 18 miles de €. Ese año se realizaron muchos expedientes sancionadores como consecuencia de requerimientos masivos de información que no fueron atendidos.

### **3. Control en vía de gestión**

No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2015.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el SGT cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imponible del ISD que no consten como presentados.

A lo largo del año este servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación.

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y a su vez aparecen como transmitentes de vivienda. En la Comunicación del Servicio de Gestión 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y



causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

El plan específico de gestión tributaria incluye los objetivos asignados al área de gestión en materia de ISD. Estos objetivos se expresan en términos de incremento de la recaudación que se fijó en 15,87 millones de euros y se alcanzó en un 112,8% (17,9 millones de euros); tiempo de demora en la tramitación de los expedientes en las OOGG, que se cumplió ampliamente ya que se obtuvo una media de 7 meses frente a los 7,1 meses de 2014); número de liquidaciones a practicar (8.021, de las que se hicieron 7.789, un 97,11%, frente a un 67,8% en 2014); y su cuantía (31,03 millones de euros, cumplido al 105,9% -un 100% en 2014).

En general, todas las OOLL muestran un buen cumplimiento de los objetivos asignados en la gestión de ISD, con porcentajes por encima del 95%, excepto las de La Vecilla en León (47,7% de cumplimiento) y Alcañices en Zamora, con cumplimiento del 45,78%.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción**

Los expedientes despachados en 2015 con tipo de no sujeción “documentos presentados prescritos” ascendieron a 4.227, una cifra que es la mayor que en el último año, pues en 2014 prescribieron 4.099, en 2013 prescribieron 4.406, en 2012 fueron 4.757, y en 2011 4.887. De los 4.227 expedientes prescritos en 2015, el 3% son de donaciones y el resto de sucesiones. El importe de los bienes y derechos declarados en esos expedientes fue de 35,54 millones de euros (28,5 en 2014). Las mayores cifras se localizan, en número, en el ST de León, con 876 documentos presentados prescritos, y en importe, también el ST de León, con 7,9 millones de euros.

El porcentaje de expedientes presentados con alguna o todas las autoliquidaciones que prescribieron respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad visitada es del 9% (9,8% en 2014).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2015 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que



proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicaciones 7/2015, y 20/2015. En ellas se dictaban los siguientes criterios de selección de expedientes:

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se deberían excluir los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.



<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>	
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2015</b>	
<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>NÚMERO</b>
ÁVILA	431
BURGOS	622
LEÓN	876
PALENCIA	255
SALAMANCA	477
SEGOVIA	278
SORIA	152
VALLADOLID	605
ZAMORA	531
<b>TOTAL</b>	<b>4.227</b>

Fuente: Coordinador de los Servicios Tributarios de la DGTF A

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Al igual que en el ISD, el número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien, no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:



**a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).**

**Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	39.710	38.716	-2,5	190.424	185.046	-2,8	191.418	179.693	-6,1	38.716	44.069	13,8
Oficinas Liquidadoras	9.340	9.990	7,0	74.134	75.524	1,9	73.484	78.323	6,6	9.990	7.191	-28,0
<b>Total</b>	<b>49.050</b>	<b>48.706</b>	<b>-0,7</b>	<b>264.558</b>	<b>260.570</b>	<b>-1,5</b>	<b>264.902</b>	<b>258.016</b>	<b>-2,6</b>	<b>48.706</b>	<b>51.260</b>	<b>5,2</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 2,6% (6,1% en OOGG y aumentado 6,6% en OOLL) alcanzando la demora media 2,4 meses (2,2 en 2014) resultante de 2,9 meses en OOGG (2,4 en 2014) y 1,1 meses en OOLL (1,6 en 2014).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,5% (un 2,8% en OOGG y aumentado un 1,9% en las OOLL).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Ponferrada y Miranda de Ebro (cuadro nº 52).

Las pendencias de gestión registradas disminuyen un 14,0%, con un saldo de 2.912 a 31 de diciembre de 2015 frente a 3.388 al inicio del año, resultando una demora de 0,5 meses (0,6 meses en 2014). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales– no están previstas en GUIA- respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial sino que, transcurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los servicios territoriales se lleva efectivamente un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, regula la presentación telemática de las autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con el modelo 620 web y con



código electrónico de transmisión, de tal modo que una vez confeccionadas, el sistema se conecta con la base de datos de la Dirección General de Tráfico, y ésta devuelve los datos de la ficha técnica de dicho vehículo, datos que se incorporan al modelo evitando los errores en la descripción del bien por parte del contribuyente.

Durante 2015 se han presentado 25.806 declaraciones 620 web, frente a 24.782 en 2014, 21.526 en 2013 y 17.794 en 2012.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 57.988 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (61.533 en 2014) y 54.838 en las Liquidadoras (49.793 en 2014).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 0,9 meses de Ávila y 18 meses de Valladolid, mientras que en las OOLL fluctuó entre 0,7 meses de las de Ávila y 4 meses de las de Zamora. Destaca negativamente la Oficina de Alcañices con un índice de demora de 21,9 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUID CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUID. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.636	15.016	6,6	7.795	11.444	6,3
OOLL	9.023	6.942	17,9	10.470	8.322	18,9
<b>TOTAL</b>	17.659	21.958	9,7	18.265	19.766	10,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 18.265, por importe de 19.766 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 3,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 10% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, 15,6% (15,2% en 2014).





Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 690, por importe de 114 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,8% (4% en 2014).

La mayor parte, estimativamente alrededor del 93% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	121	128	5,8	591	453	-23,4	584	489	-16,3	128	92	-28,1
Oficinas Liquidadoras	352	353	0,3	451	420	-6,9	450	416	-7,6	353	357	1,1
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>481</b>	<b>1,7</b>	<b>1.042</b>	<b>873</b>	<b>-16,2</b>	<b>1.034</b>	<b>905</b>	<b>-12,5</b>	<b>481</b>	<b>449</b>	<b>-6,7</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>407</b>	<b>421</b>	<b>3,4</b>	<b>787</b>	<b>674</b>	<b>-14,4</b>	<b>773</b>	<b>717</b>	<b>-7,2</b>	<b>421</b>	<b>378</b>	<b>-10,2</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,0 meses (5,6 en 2014). Siendo de 2,3 meses en las OOGG y 10,3 meses en las OOLL. Destaca el relevante índice de demora de Sepúlveda, que alcanza los 132 meses, el de Bermillo de Sayago, con 102 meses de demora y el de Alba de Tormes, con 94 meses de demora para la resolución de recursos con impugnación de valor y 52 meses para los demás conceptos de impugnación.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 77,2% del total de los recursos presentados, 75,3% en OOGG y 79,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,9% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,8% (5,9% en 2014).



**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2015 fueron solicitadas 187 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 17,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 138. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 31 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,7 meses (1,8 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 57 (62 en 2014) alcanzando el índice de demora 4,4 meses (6,2 meses en 2014).

No se ha podido constatar que en las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, se haya suspendido el procedimiento sancionador.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 683 expedientes sancionadores en 2015 (647 en 2014) por importe de 561 miles de euros (470 miles de euros en 2014), lo que representa un incremento del 5,6% en número y del 19,4% en importe, no existiendo razones objetivas de este incremento. Al ser un número pequeño y los importes también, las variaciones nominales pueden suponer importantes variaciones porcentuales, pero solo suponen un incremento de 36 expedientes y 91 miles de €

**3. Control en vía de gestión**

Los controles que han aplicado en 2015 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

En el año 2015 se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 3/2015 que contiene información sobre los índices notariales suministrados por los notarios cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación informática GUIA. La información suministrada aglutina los protocolos relativos al ISD y al ITPAJD, hasta hacer un total de 2.982 protocolos (debe aclararse que al menos en 1104 casos existe similitud entre la información de los protocolos notariales y los datos de GUIA, por existir para esa misma fecha e interviniente una presentación, debiéndose por tanto a posibles errores de grabación que se han de aclarar).

En las visitas de la Inspección de OOLL se seleccionan expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:



De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 11/2015, referida a:

Expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imposables con devengos en el año 2014, que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

Total provincias	Familia numerosa	Discapacidad	Menores de 36	TOTAL
Total OOLL	6	16	64	86
Total SSTT	21	23	103	147
Total Castilla y León	27	39	167	233

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

Se obtuvo el listado con los expedientes con devengo en el año 2009, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido en la adquisición de una vivienda (vivienda colectiva o unifamiliar), y existen indicios de que se puede haber incumplido el requisito de permanencia, ya que, antes del plazo de tres años, ese mismo interesado ha vendido una vivienda.

Con la siguiente distribución:

Total OOLL	16
Total SSTT	28
<b>Total Castilla y León</b>	<b>44</b>

- Control del requisito de primera vivienda del adquirente:

Obtención periódica del informe T17 informa de los que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente (Se trata de un control realizado por cada STY cada OL)



- Control del nivel de renta, a través del Batch generado por los SSTT

Informe T-15 cuantificación del nivel de renta disponible. (Control realizado por cada ST. Las OOLL se lo solicitan a los SSTT)

- Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicaciones 7/2015, y 20/2015.

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

Los objetivos fijados en el plan específico para esta área de gestión de ITPAJD se expresan en 2015, como ocurre con el ISD, en términos de incremento de la recaudación, tiempo de demora en la tramitación de los expedientes, número de liquidaciones a practicar, y cuantía de las mismas. Los resultados logrados son los siguientes:

- Recaudación: El objetivo se cumplió en un 88%.
- Duración del procedimiento: este objetivo quedó fijado en 2,5 meses y se han obtenido 2,94 meses (88,4% de cumplimiento).
- Número e importe de las de liquidaciones: los objetivos se han cumplido en un 95,5% y un 96,7%, respectivamente.

#### **4. Remisión de protocolos notariales**

Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se encuentran recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013 (TR). Este



precepto establece, entre las obligaciones formales de los notarios de la Comunidad de Castilla y León, la de remisión a la DGTFa, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales. Cabe reiterar una vez más que subsiste la problemática ya expuesta en informes anteriores en relación con la falta por parte de la CA del desarrollo informático necesario para procesar la (nueva) ficha notarial, lo que hace que el aprovechamiento sea muy reducido en comparación con su potencial.

En los SSCC de la DGTFa se reciben con normalidad y se encuentran disponibles los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

## **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas**

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponible correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la Comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su



modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un NPU, que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, no es excesivamente elevado, pues se recibe el 43,6% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los servicios de la DGTF (en 2014 este porcentaje fue del 42%).

#### **3.2.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo referido al ejercicio 2015, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 39 bis del Decreto Legislativo 1/2008.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a su modalidad electrónica, adicionada a la de bingo ordinario. El número de salas de bingo no ha sufrido incremento, estableciéndose en 21, de las que 17 disponen de la modalidad de bingo electrónico.

En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015, y reguladas a través del Decreto 53/2014, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Apuestas de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 44/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León. No se incluyen las apuestas deportivas, que no han sido objeto de regulación en esta comunidad.



## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	12	537	12	380
BINGO	72.670	8.152	83.839	8.801
MÁQUINAS	14.732	52.981	14.546	51.856
APUESTAS	-	-	11	78
RIFAS	-	-	-	-
COMBINACIONES ALEATORIAS	20	13	26	5

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 380 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 157 miles de euros, lo que implica un decremento del 29,2%.

### b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 21, habiendo estado todas operativas, siendo igual el número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 83.839 (en miles), frente a 72.670 (miles) en 2014, y la recaudación supuso 8.801 en miles de euros frente a 8.152 miles de euros en 2014, lo que supone un incremento del 7,9%.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado, disponible en 17 del total de 21 salas de bingo operativas en la comunidad, asciende a 896 miles de euros, lo que representa un 10,2% del total recaudado por dicha modalidad.



**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 14.732 en 31-12-14 a 14.546 a fin de 2015, lo que supone una disminución del 1,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.877 por importe de 51.856 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 59.062 por importe de 52.981 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,3 por ciento en el número y del -2,1 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2015 se concedieron 26 autorizaciones de combinaciones aleatorias y apuestas que presentaron 11 autoliquidaciones a través del modelo 042. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 83 miles de euros (13 miles de euros en 2014), con un incremento del 538,5%. Destaca el importe correspondiente a las apuestas realizadas a través de las casas de apuestas que comenzaron a operar en 2015, 78 miles de euros (94% del total).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2015 se interpusieron 75 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 0,1 meses (3,8 meses en 2014).

Se han estimado, o estimado en parte, el 80,2% de los recursos resueltos, desestimándose el 19,8%.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 285 por importe de 908 miles de euros (381 en 2014 por importe de 589 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales y liquidación del recargo por presentación extemporánea.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

Se han instruido 144 expedientes sancionadores en 2015 por importe de 54 miles de euros (19 en 2014 por importe de 8 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por aplicación indebida de beneficios fiscales o falta de atención a requerimientos de documentación.





### 3. Control en vía de gestión

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2015 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

En el ejercicio objeto de la visita se han realizado, asimismo, controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (12 salas se aplican tipos reducidos) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en el año precedente. Así, si en 2013 se abrió expediente por incumplimiento a cinco salas, en 2014 solo se ha descubierto una en situación irregular a este respecto, y en 2015 la situación irregular ha alcanzado también a una sala.

En cuanto al control de la tasa sobre máquinas recreativas, la DGTFa realiza dos tipos de actuaciones: de un lado, remite con periodicidad anual a la Consejería de Presidencia información de las autoliquidaciones presentadas y pagadas y, de otro, verifica también el cumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son solo de mantenimiento del empleo sino también del número de máquinas. En 2014 se aplicaron tipos reducidos a las liquidaciones de 702 máquinas (138 en 2013). Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 2015, y ha



resultado que 16 empresas operadoras (seis en 2013) se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que se ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben. Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 85 expedientes sancionadores (124 expedientes en 2014) por un importe de 196.008 euros (452.470 euros en 2014)

### **3.2.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión**

La disposición adicional segunda del texto refundido de la ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las comunidades autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las OOLL a cargo de registradores de la propiedad funciones de gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de mayo de 2010 se suscribió el convenio que ha estado vigente hasta finales de 2011 y que fue sustituido, a partir del 1 de enero de 2012, por el celebrado el 30 de diciembre de ese año, que es el ha estado vigente a lo largo de 2015.



Según lo convenido, las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL son, en esencia, las siguientes:

- a) La Consejería de Economía y Hacienda, mediante resolución del director general de Tributos y Financiación Autonómica, y oída la comisión de seguimiento del convenio, podrá reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT.
- b) Las oficinas liquidadoras deberán informar a la DGTFa tanto de la presentación como de las actuaciones de gestión que desarrollen respecto de cualesquiera expedientes cuya tramitación les corresponda que, atendiendo a su cuantía o características específicas, se determinen por resolución del director general. En concreto, según se indica en el documento planes específicos ya citado, las OOLL deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración correspondiente los mismos expedientes y en los mismos plazos que los señalados para las OOGG de los SSTT. Además, y en particular, las OOLL deben informar al SGT, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, de los siguientes expedientes: los del ISD cuando la base imponible sea superior a 1.000.000 de euros o se encuentren en alguno de los casos que determine el SGT; los del ITPAJD cuando la base imponible sea superior a 400.000 euros o se encuentren asimismo en alguno de los casos que determine el Servicio de Gestión.
- c) Si una oficina incumpliera sus obligaciones, podrá revocársele la autorización para gestionar los tributos encomendados, para lo que se requiere Orden de la Consejera de Hacienda e informe favorable de la comisión de seguimiento del convenio.
- d) Los órganos de la administración tributaria de la Junta de Castilla y León se reservan la competencia para la aplicación de la tasación pericial contradictoria, la inspección de los hechos imponibles, y la práctica de las liquidaciones que resulten de las actas de inspección levantadas.
- e) Corresponde a la DGTFa la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las oficinas, conforme los procedimientos regulados por la Dirección General de Tributos.
- f) El convenio prevé numerosas reglas relativas a criterios de actividad de las OOLL, medios materiales y personales, y valoración de la calidad del servicio prestado, lo que



determina la posibilidad de penalizaciones cuya cuantía puede llegar al 40% de los honorarios que, de no haberse incurrido en incumplimientos, se habrían devengado, aunque su aplicación está sometida al acuerdo de la comisión de seguimiento, que está compuesta por cuatro representantes de cada parte pero en la que el presidente, que es el director general, posee voto de calidad.

g) Los expedientes sancionadores son instruidos por la OL competente, si bien su resolución compete al jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. Además de esas comprobaciones generales, que se han realizado (in situ) en 11 OOLL (Belorado, Bermillo de Sayago, Briviesca, Castrojeriz, Cistierna, Frechilla, La Vecilla, Puebla de Sanabria, Saldaña, Villalpando y Vitigudino), se han efectuado inspecciones “limitadas” a las 55 OOLL de la región a fin de controlar el cumplimiento de los criterios o ratios de actividad. Siete de estas visitas se han realizado en otras tantas OOLL, y el resto (48 visitas) han tenido lugar en las sedes de los SSTT. En las actuaciones han participado dos actuarios.

En estas inspecciones no se verifican las valoraciones, lo que es debido a que las OOLL no realizan comprobación de valor por medios periciales sino únicamente por aplicación de los precios medios de mercado establecidos por la CA. No obstante, según ha manifestado la CA en las inspecciones se comprueba –a través de la referencia catastral declarada- que las características físicas del inmueble transmitido y consignadas en las valoraciones administrativas coinciden con las inscritas en el Catastro.

Para 2015 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, estableciéndose que las inspecciones se realizarían conforme al siguiente plan:

Estas inspecciones, además de centrarse en el cumplimiento del convenio, han analizado otras cuestiones que se consideran de importancia en la correcta gestión de los expedientes como son:

- Expedientes presentados en el ejercicio 2014 y que han sido llevados a trámite “Fin de Gestión” a finales de ese ejercicio.



- Expedientes que a 31 de diciembre de 2014 se encuentran en trámite REQ a finales de ejercicio, en trámite pendiente por valoración o pendiente por otros motivos con fecha de presentación antigua.
- Expedientes de presentación del ITPAJD llevados a fin de gestión durante el año 2014 sin valoración alguna, ni técnica ni de PMM, y que no sean expedientes exentos ni no sujetos.
- Expedientes sin actuaciones: se han seleccionado, de la aplicación de GUIA aquellos que con una sola presentación no están en fin de gestión a 31 de diciembre de 2014 y en los que haya transcurrido cuatro años o más desde su fecha de presentación hasta la referencia citada anteriormente, así como en este plazo no se haya notificado, ni requerido, ni puesto de manifiesto y ni girada liquidación alguna, o bien que han transcurrido cuatro años o más hasta esa fecha:
  - a) desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.
  - b) desde la fecha de notificación del REQ y no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación.

Por lo cual se ha solicitado al equipo de desarrollo del proyecto GUIA los listados correspondientes.

- Procedimientos caducados: aquellos que en los listados aparecen con el transcurso de más de seis meses desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación sin la acreditación, al menos, de un intento de notificación de alguna resolución del procedimiento y no consta en la fase de "fin de gestión". (Artículo 104 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). O bien recursos de reposición que desde la fecha de presentación hasta la fecha de notificación de la resolución haya transcurrido más de tres meses o no hay resolución notificada.
- Expedientes de presentación que tienen asociado un recurso de reposición cuya fecha de resolución a 31 de diciembre de 2014 se encontraba caducado.
- Procedimiento sancionador: Se han analizado los procedimientos sancionadores iniciados por la Oficina Liquidadora en el ejercicio 2014.
- Expedientes con bases imponibles elevadas: Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores bases imponibles en autoliquidaciones de cada Oficina del año 2014.
- Expedientes con cuotas elevadas; Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores cuotas integras en autoliquidaciones y liquidaciones de cada Oficina del año 2014.



- Expedientes de tipos reducidos: Expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado por ser menor de 36 años, familia numerosa y minusvalía.
- Expedientes relacionados en los informes T17 (de control del tipo reducido en el ITPAJD) y el informe T18 (sobre control de la reducción de vivienda habitual en el ISD).
- Autoliquidaciones telemáticas Se han seleccionado expedientes de OVIA en el que se cumplen los siguientes requisitos:
  - a) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2014 que a fecha 30/09/2014 no tuviesen asociado expediente de gestión y de presentación.
  - b) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2014 que a fecha 30/09/2014 todavía tuviesen pendiente de asociar la documentación en GUIA.
- Índices notariales: Como quiera que entre las funciones correspondientes a la gestión tributaria, el artículo 117.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria contempla la realización de actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones de presentar declaraciones tributarias, por el Servicio de Gestión Tributaria se ha enviado comunicaciones desde el ejercicio 2007 hasta el ejercicio 2014 donde se explicaba el proceso realizado, el contenido de los listados y las actuaciones a realizar por todas las OOGG.

Las actuaciones a realizar que se señalaban, entre otras, desde un punto de vista práctico, eran:

1º.- Comprobar que los expedientes que figuran en el listado de detalle de ejecución (datos similares) y cuyo expediente de gestión corresponde a esa Oficina Liquidadora, tienen los datos del número de código de notario, año, y número de protocolo grabados en GUIA correctamente. En el supuesto de existir algún error se “revivirá” el expediente.

2º.- En el supuesto de verificar que no existe ningún tipo de error de grabación, se comprobará detalladamente que no ha existido presentación alguna en GUIA en base a la documentación obrante en esa Oficina Gestora.

3º.- Con carácter previo al requerimiento al interviniente para que justifique la declaración del hecho imponible en alguna Oficina Gestora, se comprobará (mediante consulta informática al Catastro) que la referencia catastral del bien corresponde a los situados en Castilla y León.



4º.- Hechas las comprobaciones anteriores se requerirá al interviniente para que justifique, en su caso, la presentación de la autoliquidación.

5º.- Tanto en los supuestos de no atender el requerimiento (artículo 203 de la LGT), como de presentar fuera de plazo previo requerimiento de la Administración tributaria (artículo 191 de la LGT), se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

6º.- De todas las actuaciones realizadas se informará a la DGTF

Por otro lado, durante el ejercicio 2016 se está realizando la inspección de la totalidad de las OOLL en relación a las actuaciones realizadas por éstas en el año 2015, estando en curso las mismas.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican, aunque cabe recomendar un año más la mejora de su disposición, estructura y redacción para facilitar el conocimiento claro y directo de los resultados obtenidos en las inspecciones que documentan.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas en 2015 existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de las recomendaciones efectuadas en el informe del año 2014, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Por lo demás, y aunque sí se recoge en las actas de inspección ordinaria, las inspecciones limitadas no reflejan la valoración de los inspectores respecto de la eficacia de la gestión desarrollada por cada OL (que se limita a la afirmación genérica en el apartado de conclusiones de que su funcionamiento “es adecuado”), ni manifiestan juicio alguno sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.



- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos**

La DGTFa, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del SGT se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2013, 2014 y 2015 y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Como se ve, se trata de 29 expedientes (nueve de ITPAJD y 20 de ISD) por un importe total de 52,30 miles de euros, de los que se han recibido el 83,3%. El 56,5% del montante reclamado lo ha sido al Principado de Asturias, que ha ingresado el 96,5% de ese importe. La reclamación al País Vasco, que supone casi un 39% de lo reclamado, ha sido estimada devolviéndose casi la totalidad del importe.





NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016) (Datos en miles de €)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1,00	0,18	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARAGÓN	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
ASTURIAS	2,00	0,89	2,00	26,23	27,12	2,00	0,88	2,00	24,44	25,32
BALEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAST-MANCHA	2,00	1,52	0,00	0,00	1,52	1,00	1,28	0,00	0,00	1,28
CATALUÑA	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MURCIA	1,00	0,32	0,00	0,00	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIOJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALENCIA	1,00	0,01	1,00	0,00	0,01	1,00	0,01	0,00	0,00	0,01
NAVARRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	0,00	0,00	6,00	18,01	18,01	0,00	0,00	5,00	17,95	17,95
MADRID	2,00	2,97	8,00	2,19	5,15	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00
AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9,00	5,86	20,00	46,43	52,30	3,00	2,16	10,00	42,39	44,55

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 17 por importe de 355 miles de euros (462 miles de euros en 2014). Por el contrario, se han recibido 15 transferencias por importe de 5 miles de euros (247 miles de euros en 2014). Por importes, el Estado, con 319 miles de euros recibidos, resultó ser el mayor receptor de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León, seguido de la Comunidad de Madrid, con 27 miles de euros recibidos en 2015; siendo las Comunidades de Andalucía y Asturias las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 3,4 y 2,2 miles de euros, respectivamente.

La aplicación del denominado cierre registral trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. En relación con esta cuestión, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un



interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFA se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

## **2. Puntos de conexión con el Estado**

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras comunidades autónomas, por lo que en primera instancia se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

En 2015 la DGTFA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid seis expedientes del ISD de competencia estatal indebidamente recibidos en la CA, por importe de 318.862,39 (cuatro expedientes y 5 millares de euros en 2014).

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)**

De la información estadística disponible se deduce que el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2015 de 35,1 días (32,3 en el procedimiento general y 37 en el abreviado), lo que contrasta positivamente con los plazos medios ponderados observados a nivel nacional, que fueron de 85,9, 97,5 y 81,6 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de Astudillo (187 días en el procedimiento abreviado), Medina del Campo (304 días en el procedimiento general y 828 en el abreviado) y Nava del Rey (96 días en el procedimiento abreviado)



En el año 2015 se han producido tres casos (dos casos en el Servicio Territorial de León y en un caso en el Servicio Territorial de Palencia) en los que se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR). La DGTFA ha dictado instrucciones orientadas a tal fin mediante la Comunicación 2/2015, en línea con las recomendaciones realizadas en el informe definitivo de esta Inspección de los Servicios relativo a 2013. En particular, en la comunicación del SGT 2/2015, de 26 de febrero, se determina que en “el supuesto en que se alegue la insuficiente motivación de una comprobación de valor la oficina gestora deberá promover una nueva valoración suficientemente motivada” y que “cuando el medio de valoración utilizado fuera el de precios medios de mercado, o el de dictamen de perito de la Administración y no constara la realización del reconocimiento personal del bien valorado, a la vista de la nueva valoración se procederá a anular el acto insuficientemente motivado y a dictar uno nuevo en su sustitución”, lo que constituye todo un ejemplo que no puede dejar de ser ponderado por cuanto que representa un notable avance en la línea de reducción de la conflictividad tributaria y de mejora del más leal, eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR directamente por cada oficina gestora o liquidadora, y van foliados y con índice. En el oficio de remisión no se incluye el importe de la reclamación ni se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite al director general a efectos de su posible impugnación ex artículos 240.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El TEAR también ha informado que los expedientes ordinariamente se reciben foliados y con índice, debidamente cotejado, salvo los expedientes remitidos por el Servicio Territorial de Hacienda (Impuestos Directos) de Valladolid, relativos al ISD, donde en la carátula inicial se indica someramente los documentos que se adjuntan y se añade un párrafo donde se hace constar lo siguiente:



*"Si se considera que esta oficina gestora debe remitir a ese Tribunal alguna otra documentación -o la que se remite, con algún otro requisito- se ruega se nos requiera para ello, citando la norma o normas en base a las cuales deba hacerse la remisión con tal requisito o requisitos".*

Por otro lado, en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los SSTT y las OOLL no suele incluirse el importe de la reclamación, y solo ocasionalmente se informa de si la deuda se encuentra o no suspendida (aspectos que facilitarían la tramitación del expediente en el tribunal), salvo en el caso del Servicio de Recaudación de la DGTFa que siempre indica el importe reclamado.

Asimismo, la Dependencia Provincial del TEAR en Zamora ha detectado que la Oficina Liquidadora de Bermillo de Sayago remite los expedientes sin que conste el oportuno registro de entrada, lo que obliga a solicitar por escrito la fecha de interposición de la reclamación económico-administrativa.

En sentido contrario, el TEAR de Castilla y León, tanto la Sala de Valladolid como la Sala de Burgos, remite por correo a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CA. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

El Servicio de Gestión Tributaria escanea y remite por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora las resoluciones recibidas, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT de Economía y Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las OOGG, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.



### **3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática**

Las resoluciones del TEAR se reciben en la CA siempre y en todos los casos en papel, como sucede también con los expedientes que los servicios de la DGTFa remiten al tribunal, lo que encarece y retrasa innecesariamente los trámites que deben realizar ambas administraciones. Se recomienda que se analice las posibilidades de avanzar hacia la transmisión electrónica de este tipo de documentos, al menos para los expedientes en los que por su sencillez u otras características resulte claramente ventajoso para ambas partes.

Se continúa, por lo tanto, sin poner en marcha lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la formación del expediente electrónico de la reclamación, lo que es debido, un año más, a la falta de medios.

Se dispone de una herramienta informática que permite la presentación telemática de las REA, si bien su grado de utilización ha sido muy escaso, habiéndose presentado muy pocas durante el ejercicio por esta vía, lo cual es debido, en buena medida, a la falta de una cultura telemática por parte de los usuarios de la aplicación, sobre todo cuando se deben escanear documentos e indexarlos.

### **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

La DGTFa no ha asumido en 2015 -ni lo tiene previsto para 2016- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2.<sup>a</sup> de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

### **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.172 presentadas en 2014 hasta las 1.107 del ejercicio 2015 (-5,5%).



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ávila	309	189	192	325	193	160	196	173	73	97
Burgos	194	250	314	437	293	265	150	164	179	122
León	354	303	388	537	577	487	313	230	187	152
Palencia	60	94	147	130	75	90	63	50	45	39
Salamanca	229	279	237	198	206	268	180	139	160	145
Segovia	194	166	133	167	154	226	143	142	136	117
Soria	61	49	36	58	44	84	119	40	26	39
Valladolid	443	540	532	545	616	587	443	462	277	332
Zamora	111	186	119	236	168	144	135	92	89	64
Total	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 54,0% del total, y un 36,6% al ISD.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 810, lo que supone una disminución, durante el ejercicio de 51 expedientes, un -5,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 49,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 39,1% al ISD, el 5,4% al resto de conceptos tributarios y el 6,2% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio y otros actos de gestión en relación con tributos cedidos.

En un 56,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 84,2% de las del IP, en el 57,7% en las relacionadas con el ITP y AJD, 54,5% de las relativas al ISD, y en el 39% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 76,8% del total de las entradas en el ejercicio



RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Ávila	54	74	66	68,0
Burgos	126	70,4	101	82,8
León	166	88,8	143	94,1
Palencia	28	62,2	31	79,5
Salamanca	153	95,6	139	95,9
Segovia	107	78,7	99	84,6
Soria	23	88,5	32	82,1
Valladolid	177	63,9	189	56,9
Zamora	77	86,5	50	78,1
<b>TOTAL</b>	<b>911</b>	<b>77,7</b>	<b>850</b>	<b>76,8</b>

El 57,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 34,8% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación más frecuentes en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la pertinencia del método de valoración.

## 7. Posición doctrinal

Las principales novedades en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a la comprobación de valores habidas desde la fecha de emisión del informe del ejercicio precedente han sido las siguientes:

- Mediante resolución de 27 de octubre de 2014 (y otra de 12 de marzo de 2015) el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTF, en 6 meses (que



serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que estimen en parte las REA sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

- En la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León (sala de Valladolid) de 27 de febrero de 2015 (y lo mismo en la de su sala de Burgos de 29 de noviembre de 2013) se determina que cuando la finca a valorar es un solar no es preciso que el perito de la Administración lo visite personalmente, pues, como ha destacado el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de septiembre de 2012 y se desprende del art. 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el dictamen de peritos requiere del reconocimiento personal del bien valorado solo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas.
- Por sentencia del TSJ de Castilla y León de 8 de enero de 2015 se ha resuelto que “el dictamen del perito de la Administración que ha servido para valorar los terrenos carece de la adecuada motivación exigida en el artículo 102.2.c) LGT, pues en él se alude a los datos contenidos en unos estudios de mercado que se recogen con una generalidad tal que los hace insuficientes, sin que en modo alguno se explique su relación con los concretos inmuebles valorados, que es lo que habría que hacer para que la interesada pudiera considerar justificada la valoración o, en caso de no estar





de acuerdo, promover la oportuna tasación pericial contradictoria”. Añade el tribunal que “se desconoce de dónde salen los diferentes valores que se indican por el perito de la administración a los que luego se aplican los distintos coeficientes y en relación con estos por qué ellos y por qué en el porcentaje utilizado (por ejemplo el coeficiente corrector del suelo J, que se cuantifica en el 0,22 sobre la base de una formulación totalmente genérica -conocimientos del mercado y leal saber y entender del perito- que en sí misma no aporta nada”.

Con independencia de esas novedades, la jurisprudencia existente sobre la motivación de las comprobaciones de valores se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª) de 29 de marzo de 2012. De esta sentencia, así como de diversas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL), cabe deducir la siguiente doctrina:

1) Los dictámenes periciales han de ser motivados e individualizados.

Los dictámenes emitidos para la comprobación de valores han de contener los elementos, datos, razonamientos y justificaciones necesarias para que los interesados puedan conocer los fundamentos del valor resultante, pues solamente así podrían oponerse a él y articular los medios para combatirlo. Ello equivale a que “por muy lacónica y sucinta que se interprete la obligación administrativa de concretar los hechos y elementos adicionales motivadores de la elevación de la base, no puede entenderse cumplida dicha obligación, impuesta por el art. 121 de la Ley General Tributaria, si se guarda silencio o si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta, mediante fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven, para cualquier bien”, por lo que “la comprobación de valores debe ser individualizada”.

2) La carga de la prueba corresponde a la Administración.

“A lo anterior ha de añadirse –continúa el Alto Tribunal- que, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la LGT, corresponde a la Administración Tributaria acreditar que el valor adecuado a aplicar para la práctica de la liquidación es el resultante del dictamen pericial dictado en la comprobación de valores”.

El TSJCYL ha señalado a este respecto que “la Administración, al valorar, tiene que justificar suficientemente por qué se aparta de los valores declarados por el sujeto pasivo, que se benefician de la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias, presunción que la Administración (solo) puede desvirtuar con una actuación valorativa razonada, motivada, fundamentada”.

3) La tasación pericial contradictoria no es un modo de comprobar valores.



“Obligar al contribuyente –dice el Tribunal Supremo (TS)- a acudir a la tasación pericial, de costoso e incierto resultado, para discutir la comprobación de valores, cuando ni siquiera se conocen las razones de la valoración propuesta por la Hacienda, colocaría a los ciudadanos en una evidente situación de indefensión, porque la tasación pericial contradictoria es un último derecho del contribuyente y no la única manera de combatir la tasación realizada por la Administración, que antes ha de cumplir con su obligación de fundar suficientemente los valores a los que ha llegado, sin que el sujeto tributario venga obligado, por su parte, a acreditar el error o la desviación posible de la Hacienda Pública cuando no conoce una justificación bastante de aquellos nuevos valores”.

4) Debe visitarse la finca a valorar.

“ Para que puedan entenderse debidamente motivados los dictámenes periciales emitidos por la Administración Tributaria para la comprobación de valores respecto a bienes inmuebles, cuando para tal valoración sea necesaria o simplemente tenida en cuenta circunstancia que solamente pueden ser consideradas a la vista del mismo, resulta preciso que se haya realizado la visita correspondiente para la comprobación de la concurrencia y evaluación de tales circunstancias”, según ha sentado el TS, “de tal modo que no podría evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base del estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”.

La Sala de Valladolid del TSJCYL se ha pronunciado en numerosas ocasiones en el sentido de que “es necesaria la visita del perito a cada una de las fincas para valorarla cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, que ha de ser inspeccionada ocularmente”, y que los datos de los informes de los peritos de la Administración sobre el estado de conservación, el nivel de las instalaciones interiores y la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías “carecen de credibilidad” si no consta “el examen personal y directo del bien objeto de valoración -o las razones suficientes para no efectuarlo-“, pues "es claro que no se pueden valorar válidamente las instalaciones interiores de un inmueble que no se ha visitado" (sentencias de 15 y 27 de octubre y 11 de diciembre de 2009 y de 7 de septiembre de 2010, así como sentencias de 31 de julio y de 17 de diciembre de 2015, en las que se indica expresamente que idéntico criterio se sigue por la Sala de Burgos del mismo Tribunal en sus sentencias de 11 de julio de 2008 y de 20 de marzo de 2009, entre otras). En el mismo sentido, pero con mayor contundencia, la sentencia de 12 de marzo de 2014 del TSJ regional enfatiza que “es inaceptable que sin haberse visitado o reconocido personalmente un inmueble se hagan en un informe de valoración referencias a su estado de conservación, al nivel de sus instalaciones interiores o a la calidad de los



materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías, lo viene proclamando así (este tribunal), a lo que se ve sin ningún éxito, desde sus sentencias de 16 de julio de 2009”.

5) El uso legítimo del método de precios medios de mercado requiere su individualización.

El TSJCYL también tiene establecido, entre otras en su Sentencia núm. 1286/2012, de 29 junio, que “los criterios de valoración (que se aplican al caso examinado) son criterios estandarizados para fincas de características análogas, lo que impiden que las valoraciones se ajusten a las circunstancias de cada finca concreta”, y que “los módulos y tablas que utiliza la Administración se han de aplicar con ponderación a cada una de las fincas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una de ellas, y ofreciendo una explicación razonada de la aplicación que se realiza”. Por su parte, en la Sentencia núm. 1038/2012, de 31 mayo, recoge asimismo que “la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1993 también rechaza la mera mención a los precios de mercado en la comprobación de valores efectuada por la Administración, sin expresarse cuáles son esos precios y si ellos se refieren a inmuebles sustancialmente iguales o con circunstancias parecidas”.

Consecuentemente con todo lo anterior, los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los reputa equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.

- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.



- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

En atención a la consolidación de la doctrina transcrita y de la reiterada condena al pago de las costas procesales que se venía imponiendo por el TSJCYL a la CA por causa de su contravención, en el informe de la visita de inspección del año 2011 se señalaba la conveniencia de que esta estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse a las pretensiones de los recurrentes, cuestión que ha sido efectivamente acometida mediante el acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza a la Dirección de los Servicios Jurídicos a allanarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra comprobaciones de valores insuficientemente motivadas.

Por último, con respecto a la situación en la CA visitada respecto de la caducidad de los procesos de gestión en relación a la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los procesos de gestión en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vías de gestión, derivada de una resolución económico administrativa estimatoria retrotrayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó, hay que señalar que en la medida en que la comprobación de valor se notifica en origen conjuntamente con la propuesta de liquidación y que este trámite es el que marca el dies a quo del cómputo de la caducidad, normalmente el tiempo que reste -en el momento de producirse el defecto advertido- de los seis meses otorgados por el art. 104.1 de la Ley General Tributaria para el procedimiento gestor es suficiente, a juicio de la DGTFA, para subsanarlo sin que el riesgo de que caduque la instancia haya llegado a materializarse con posterioridad a conocerse la nueva doctrina, si bien es cierto que este modo de computar la retroacción contrasta con el que hasta ahora se venía aplicando, que presuponía la disponibilidad de



los 6 meses enteros para la subsanación, como si de un nuevo procedimiento se tratase. Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado que se ha producido la caducidad en un caso en Salamanca y en dos casos en Segovia.



### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado, por lo que aparecen todos agregados.

La diferencia en el número de expedientes pendientes con respecto a la suma de los consignados en comprobación de valor en los epígrafes 3.3.2.2. y 3.3.2.3., obedece, por tanto, a la diferente unidad de medida referida en cada caso: expedientes de presentación en el presente epígrafe (según lo expresado en el párrafo anterior), expedientes de gestión de ISD (computados por hechos imponibles o causantes) y autoliquidaciones de ITPAJD.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA, que no pudieron ser objeto de comprobación en la visita.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 4.742 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.



VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	1.126	39.805.588	79.954.944
RÚSTICA	3.612	11.493.333	25.276.201
OTROS	4	0	29.970
<b>TOTAL</b>	<b>4.742</b>	<b>51.298921</b>	<b>105.261.115</b>

**Fuente:** GUIA. Estadísticas de Valoraciones Técnicas de 1/1/2015 a 31/12/2015. Dato PEV (Peticiónes externas de valoración).

El mayor porcentaje de valoraciones realizadas a otras CCAA corresponde a Madrid, con el 30,4%, seguido de la CA de Andalucía, con el 8,5%.

## 2. Análisis de la gestión

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	13.639	14.593	7,0	17.318	18.948	9,4	16.364	22.808	39,4	14.593	10.733	-26,5
Inspectoras	1.186	1.751	47,6	4.134	4.808	16,3	3.569	5.422	51,9	1.751	1.137	-35,1
<b>Total</b>	<b>14.825</b>	<b>16.344</b>	<b>10,2</b>	<b>21.452</b>	<b>23.756</b>	<b>10,7</b>	<b>19.933</b>	<b>28.230</b>	<b>41,6</b>	<b>16.344</b>	<b>11.870</b>	<b>-27,4</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (10,7%) y también de los despachos (41,6%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 27,4%.



En porcentaje, el volumen de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de unidades, facultativas e inspectoras, representa un 118,8%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014 ÍNDICE DE DEMORA	2015 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	10,7	5,6
INSPECTORAS	5,9	2,5
TOTAL	9,8	5,04

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 5,6 meses en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos (cuadro nº 85), frente a los 10,7 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 2,5 meses, para las valoraciones de otros bienes, incluidos vehículos sin PMM (cuadro nº 86,) frente a los 5,9 meses de 2014. Destaca negativamente el servicio de valoración de Zamora, con un índice demora de 9,2 meses; no obstante, notoriamente inferior al de 2014 (21,9 meses).

Las OOLL participan en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### 3. Incremento de valores

En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (cuadro nº 88), en las 112.183 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 969.826 miles de euros, un 13,3% (13,5% en 2014). Destacan los mayores incrementos de los servicios territoriales de Soria (16%) y Salamanca (15,4%).

Las valoraciones de bienes rústicos (158.159 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 24,8% sobre el valor declarado (25,8% en 2014), que supone un importe de 336.448 miles de euros. Destacan los incrementos de Valladolid (74,9%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 135.915 miles de euros, 6,5% sobre el valor declarado (7,5% en 2014). Destacan por arriba los SSTT de Zamora y Salamanca, con un 16,5% y 16,3% de incremento, respectivamente, mientras que el de menor aumento corresponde a León, con un 2,6%.





#### **4. Medios de valoración utilizados**

La Comunidad de Castilla y León ha seguido durante 2015 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos de la administración), tanto para urbana como para rústica. Como novedad especialmente significativa se cuenta la emisión de la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la jefa del servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 74,8% de las comprobaciones de valor. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

El dictamen de peritos, que incluye la visita al bien a valorar, se realiza por las unidades técnico-facultativas e inspectoras de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo también el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron en 2015 los recogidos en la Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte y, para los elementos de transporte que no figuran en esa orden ministerial, los recogidos en las tablas ad hoc propias de la CA.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de



balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración**

La DGTFA de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron y despacharon 5.115 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 904 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 21,5%. Cabe significar que además de estas solicitudes –que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo-, se han atendido 693.175 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio. Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, aunque formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, no se consideran en la práctica como tales, pues ni en los impresos o modelos de declaración o autoliquidación se exige que se acompañen ni que se identifiquen de ningún modo, lo que lleva a que las oficinas gestoras, desconocedoras de que el valor declarado haya sido obtenido previamente de la propia CA, proceden a su comprobación. Es práctica habitual, sin embargo, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA, pero sin que se considere de forma estricta, dada la persistencia de la situación recesiva del mercado inmobiliario.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. No obstante, no se ha realizado ninguno en 2014.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 785 recursos de reposición,



cifra superior en un 44% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,7 meses frente a los 2,5 meses del año precedente.

El volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año -114 expedientes en total- es muy reducido para el conjunto de la comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT, siendo, sin embargo, el ST de Soria el que acumula casi el 50% del pendiente, siendo esto debido a que los recursos entrado suponen el 38% del total de los interpuestos en el ejercicio.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición es del 55,4%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 83,5% y la demora en 2,4 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 64,5% y en 6,6 meses, respectivamente.

Estas resoluciones son sistemáticamente estimatorias cuando se aprecia falta de motivación de los valores comprobados por no haberse visitado los inmuebles afectados, siempre que esa diligencia sea necesaria según lo ya visto más arriba, lo que da lugar a la práctica de nuevas liquidaciones previa subsanación, por los servicios de valoración, de la falta apreciada. El carácter sistemático de esta respuesta tanto del TEAR como del TSJ ha dado lugar, precisamente, a que se dicten las comunicaciones 1/2015, del Servicio de Valoración e Inspección, y 2/2015, del Servicio de Gestión, tendente, la primera, a evitar que se omita el trámite y, la segunda, a anticiparse a los fallos que inexorablemente recaerían de no corregirse de antemano por la propia administración, en vía del art. 235.3 LGT, las omisiones padecidas.



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros obrantes en la aplicación gestora GUIA. Los datos resultaron de conformidad.

No obstante, se observa una diferencia neta de una diligencia de colaboración menos recibida en la CA procedente de los servicios de inspección del Estado, respecto de la información facilitada por las delegaciones de la AEAT, mientras que se relacionan tres diligencias de colaboración más remitidas por el Servicio de Inspección de la CA a la AEAT, de las manifestadas por las delegaciones de ésta.

La discrepancia puede obedecer a que la documentación remitida por los servicios territoriales así como por las delegaciones de la AEAT, no se ajusta, en todos los casos, en sus aspectos formales y en sus destinatarios, al esquema preestablecido para la remisión de información a través de las diligencias de colaboración.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el cuadro 93, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones, y en cuanto a la determinación del número de subinspectores normalizados, los jefes de sección de inspección y valoración se computan también proporcionalmente al tiempo efectivo que dedican a las tareas de inspección.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	141	114	711	431
SUCESIONES	180	257	3.737	5.761
TRANSMISIONES	147	101	3.740	1.819
JUEGO	0	3	0	72
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>	<b>475</b>	<b>8.188</b>	<b>8.083</b>



El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (cuadro 92) ascendió a 475, por un importe total de 8.083 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 468 actas por un monto total de 8.188 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,5% en el número y un decremento del 1,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro 95), se situó en 17 miles de euros, igual que en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En IP se observa una disminución del número (19,1%) e importe (39,4%) de las actas incoadas.
- La disminución en número (31,3%) e importe (51,4%), de las actuaciones en ITPAJD obedece a que las actuaciones en este impuesto se han limitado mucho como consecuencia de la modificación legal efectuada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre de 2012 (Ley de medidas contra el fraude fiscal) que modificó el artículo 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Esta modificación supuso que muchos hechos imponible que hasta ese momento entraban dentro de la tributación del ITP dejaron de estarlo. Los actuarios al no tener que realizar menos actuaciones en ITP, se centran en los otros impuestos, lo que hace que estos se incremente tanto en número de actuaciones como en importe. Esto explicaría el incremento tanto en actas (42,8%) como en importe (54,2%) en el ISD.
- En 2015, se han instruido, asimismo, tres actas por importe de 72 miles de euros por el concepto TJ (0 en 2014).

En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden fundamentalmente a la explotación de la herramienta ZUJAR4, que ofrece información sobre posibles no declarantes, aunque también se han utilizado otras fuentes de información propias de la CA tales como los cruces con los declarantes del año 2007, que fue el último ejercicio antes de que por la Ley 4/2008 quedara el tributo sin efectos prácticos. Asimismo las actuaciones inspectoras se han basado en comprobaciones cruzadas con datos del impuesto de sucesiones. Los ejercicios inspeccionados han sido 2011 y 2012.

Respecto del ISD, las actas incoadas se han basado, además de en el cruce de presentaciones con los índices notariales para detectar posibles hechos imponible no declarados, en la explotación del ZUJAR4 y en la información de la BDC.

Para las comprobaciones relativas al ITPAJD se ha utilizado sobre todo el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones, dado que en el ejercicio de referencia se han reducido las actuaciones por compraventa de metales preciosos.



Por modelos de acta, fueron incoadas 406 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.540 miles de euros y 69 de disconformidad por valor de 4.543 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 43,8% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 56,2% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en nueve actas: siete de conformidad, con una deuda total de 47 miles de euros y dos de disconformidad, por 40 miles de euros. Estos datos suponen el 7,3% de las actas y el 16,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### 3. Análisis de las actas liquidadas

De las 490 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 484 instruidas en el ejercicio y seis pendientes a 1 de enero; fueron resueltas todas, sin pendencia a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó, por tanto, en el 100%, (98,7% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

El total de 490 actas liquidadas fueron confirmadas.

### 4. Ratios de actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7,4 Inspectores normalizados (cuadro 93) para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6,9 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Ávila	74,0	2.662,0	116,7	476,7
Burgos	103,3	563,3	60,0	651,8
León	67,8	552,2	60,0	1.820,8
Palencia	70,0	857,8	94,4	1.244,4
Salamanca	100,0	968,0	95,0	2.898,3



Segovia	40,0	335,0	54,0	394,0
Soria	51,7	283,3	28,3	328,3
Valladolid	53,0	3.195,0	40,0	667,7
Zamora	45,6	1.106,7	48,3	1.290,0
<b>TOTAL</b>	<b>67,8</b>	<b>1.186,7</b>	<b>64,2</b>	<b>1.092,3</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 64,2 por un importe de 1.092,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (67,8 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (1.186,7 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Ávila, con 116,7, y en cuanto a importes, Salamanca obtuvo el mayor por inspector normalizado, 2.898,3 miles de euros.

### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado también para el ejercicio 2015 un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada servicio territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (6.387.790 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección), importe liquidado (11.477.369 €), y número de liquidaciones (875), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones.

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada servicio territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTF.

	Recaudación por actuaciones										Importe de las liquidaciones practicadas										Número de liquidaciones practicadas									
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA			
Sección Inspección	110%	101%	90%	224%	41%	24%	40%	256%	35%	35%	59%	140%	101%	107%	23%	41%	56%	74%	112%	84%	79%	119%	62%	52%	36%	59%	52%			

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro inspectores existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	Importe liquidado	N.º Liquidaciones
Inspector Valladolid	141,6%	105,6%	71,7%
Inspector Burgos	63,2%	38,4%	81,1%
Inspector Salamanca	39,4%	105,6%	130,6%
Inspector León	89,4%	131,7%	140,6%



## 6. Instrumentos inspectores

### - IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó en febrero de 2015 a la Delegación Especial de la AEAT una selección de contribuyentes mediante la aplicación ZÚJAR para el control de las deducciones autonómicas en el IRPF del ejercicio de 2013 (deducciones por familia numerosa, nacimiento de hijos, paternidad, cuidado de hijos menores, adopción internacional, gastos de adopción, discapacidad, donación a fundaciones, adquisición de viviendas en núcleos rurales, alquiler de vivienda habitual por jóvenes, obras de adecuación a la inspección técnica de edificios, mejoras en la vivienda habitual, inversiones medioambientales, inversión en patrimonio histórico, autoempleo, y Seguridad Social de empleados hogar).

Tras diversas correcciones, en diciembre de 2015 se dispuso de la información completa requerida. A la fecha de la visita los servicios de la comunidad estaban realizando diversos cruces y comprobaciones para verificar si el importe de las deducciones aplicadas era correcto. Está previsto que en el mes de mayo se remitan a la Delegación Especial los datos de los contribuyentes del año 2013 que podrían tener deficiencias en las diversas deducciones aplicadas.

Otras cuestiones relacionadas con el ZÚJAR y transmitidas por la DGTFa a la Inspección de los Servicios han sido que dispone de solo dos accesos a esa aplicación, que se necesita una mayor formación en su manejo, y que no se reciben avisos o noticias de la incorporación de novedades en ZÚJAR, por lo que no pueden aprovechar convenientemente las ventajas que les aporten.

### - IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene exclusivamente los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La información de los anteriores filtros, conjuntamente con otra información obtenida por la Administración Tributaria de la comunidad, ha dado lugar a la conclusión de 114 actas a incumplidores del deber de declarar por el impuesto sobre el patrimonio, por importe de 438.000 euros.





La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en 2014.

- ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

El número de actas incoadas por este concepto en 2015 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 257, por un importe de 5.761.000 euros.

- ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 102, por un importe de 1.843.000 €.

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego se han incoado tres actas en 2015, aunque para realizar las mismas no se ha tenido en cuenta la información del Zújar.



## 7. Utilización de la herramienta ZÚJAR

Manifiestan los responsables de la CA visitada que es imposible diferenciar las actuaciones derivadas del uso ZÚJAR y de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección, pero para poder llevar a cabo actuaciones siempre es necesaria la obtención de información adicional. Esta información adicional puede ser BDN, información de la propia Comunidad, etc.

Por tanto los datos que se dan son de todas las actas realizadas:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CASTILLA Y LEON A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2015					
IP		ISD		ITP	
Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
114	438	257	5.761	102	1.843

Como se ha expuesto en el apartado anterior, en el IP la CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre si un contribuyente ha presentado o no la declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no aparece importe alguno. Es más útil la información que sobre el mismo aspecto aparece en BDC, en la que figuran importes.

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se han centrado, entre otros, en la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA. También en el control del ITPAJD se ha utilizado esta herramienta.

La CA visitada solicita a la Delegación Especial de la AEAT que la ejecute de acuerdo con los parámetros que marca la CA.

Se recomienda que se utilice este instrumento con más intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de dos diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, dos menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la



Administración del Estado cuatro diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (14 en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	33	0,4
Tributos sobre el juego	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>0,4</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

Según consta en la información proporcionada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, son tres los "programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el plan de inspección de la AEAT": el *programa de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio*, el *programa colaboración comprobadora comunidades autónomas*, y el *programa informes de colaboración comunidades autónomas*. Por el primero, que es el único que ha producido resultados finales en el ejercicio para CYL, han sido 120 las actuaciones realizadas sobre 58 contribuyentes, con un importe instruido de 11.676.893 euros.

En cuanto a las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a la DGTFa, solo han sido dos, ambas correspondientes al ITPAJD, por 185.823 euros de cuota, aunque fueron cuatro las recibidas por la CA dentro de 2014, una de ellas sin posibilidad de traducirse en una liquidación por haber prescrito con anterioridad el derecho a hacerlo. Además,



según la información proporcionada por la DGTF, este centro directivo remitió a la AEAT cuatro diligencias.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta.

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

La información intercambiada no se remite en ningún caso mediante correo encriptado, según se ha manifestado a esta Inspección por ambas partes.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2015 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 25 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 6 entrados en 2014. Del total, 13 correspondían al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, dos al IP y 10 fueron interpuestos contra sanciones, que este año a diferencia de los anteriores, aparecen agregados bajo la clasificación de Otros.

El índice de demora en su resolución se situó en 2,1 meses, mejorando notablemente en relación con los de 2014 (648 meses), fundamentalmente como consecuencia de la resolución de 50 recursos de León que llevaban pendientes más de un año, referidos a actas instruidas por compraventa de oro, encontrándose también pendientes por el mismo motivo varias reclamaciones ante el TEAR. La demora obedeció a que la Inspección prefirió esperar hasta conocer los fallos del TEAR, recibidos en 2015, dando la razón a la Administración en cuanto a la liquidación de las actas aunque no en cuanto a las sanciones impuestas. Los recursos de reposición se han resuelto en 2015 teniendo en cuenta los razonamientos del TEAR.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.



## 11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 282 expedientes sancionadores por importe de 925 miles de euros, (282 expedientes por importe de 1.107 miles de euros en 2014). Como se puede apreciar el número de sanciones no varía y el importe disminuye en un 16,4%. La razón de esta disminución es que los expedientes sancionadores más elevados son, tradicionalmente, los incoados en materia de ITP, siendo la media de un expediente sancionador en ITP mucho más elevada que en el resto.

Como se ha señalado antes, las actas en ITP han disminuido (por la modificación del artículo 108). Al disminuir, hay menos expedientes sancionadores por este concepto y aunque se incrementan por los otros conceptos, sus importes son inferiores.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 282 por un total de 925 miles de euros, de los que tres, por importe de 25 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

Por el ISD fueron incoados 141 expedientes por valor de 423 millares de euros; 46 lo fueron por el ITPAJD, con un importe de 322 millares, mientras que 89 se instruyeron por el IP, por 97 millares de euros. Se tramitaron tres expedientes sancionadores derivados de actuaciones inspectoras relativas a la tasa sobre el juego, por un importe de 58 millares de euros.

Por SSTT, Palencia, con 60, es el que más expedientes sancionadores ha instruido, en tanto que, si se considera el importe, es el ST de Valladolid, con 282 millares de euros, el que aglutina el 30,5% de la gestión desarrollada.



### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril de 2016.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual-, no disponiéndose de dicho detalle en relación a las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, a cuyo Sistema Integrado de Recaudación (SIR) no se tiene acceso.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:



<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
Derechos	<b>2.014</b>	<b>2.015</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>188.584</b>	<b>173.001</b>	<b>-8,3</b>
Rectificaciones	572	596	4,2
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>189.156</b>	<b>173.597</b>	<b>-8,2</b>
Derechos contraídos	529.473	571.527	7,9
Derechos anulados	35.002	27.942	-20,2
<b>Derechos líquidos</b>	<b>683.627</b>	<b>717.182</b>	<b>4,9</b>
Derechos cancelados	510.626	555.450	8,8
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>173.001</b>	<b>161.732</b>	<b>-6,5</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,9%	3,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,7%, porcentaje que refleja un descenso del 1,2% respecto al 4,9% alcanzado en 2014.

<b>RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS</b>		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	70,3%	73,9%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,9% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,3%.



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
717.182	545.525	9.543	257	125	555.450	161.732

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), aumentó hasta los 9.668 miles de euros, suponiendo un 1,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,3% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 257 miles de euros, un 0,05% de los derechos cancelados (0,1% en 2014).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 161.732 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 22,6% en el ámbito global de la comunidad (25,3% en 2014), y por SS.TT dicha relación oscila entre el 16,6% en Segovia y el 33,6% en Zamora.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014 /2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
188.584	173.001	91,7	161.732	93,5

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 11.269 miles de euros (6,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), y -8,3% en 2014, evolución general positiva.

El importe total suspendido en 2015 de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanza 15.011 miles de euros (9,3%). Las principales causas de suspensión son la interposición de recursos de reposición con o sin reserva de tasación pericial contradictoria así como de reclamaciones económico-administrativas o en vía contenciosa. También se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, que no han podido computarse de manera diferenciada.





#### **4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos**

No ha podido obtenerse el importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos, cuyas liquidaciones iniciales no son objeto, en esta Comunidad, de anulación y práctica de nuevos contraídos con los nuevos plazos e importes.

No obstante, el cuadro 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, con las consideraciones y limitaciones al alcance señaladas en el apartado 1 de este epígrafe.

De acuerdo con esta información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 9.102 miles de euros, el 5,6% del total (6,4% en 2014), 9.101 miles de euros de deudas en voluntaria y 0,8 miles de euros de deudas en ejecutiva.

#### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

##### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 124.401 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (571.527 miles de euros), y que es inferior en un 4,6% a la registrada en el ejercicio anterior (130.436 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,9% permite corroborar dicha situación.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

##### **2. Notificaciones**

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2015 fueron practicadas un total de 90.084 notificaciones, un 0,1%



menos que en el año anterior, de las que 20.456 fueron realizadas en ventanilla, 67.492 por Correos y Telégrafos, SA, y 2.136 mediante edicto. Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 6,9 días.

No se han implantado sistemas novedosos al respecto en la comunidad visitada, no habiéndose puesto en marcha la notificación electrónica, ni existiendo centro de ensobrado.

Tampoco se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón edictal único, siendo el interlocutor a todos los efectos en la CA la Consejería de Presidencia.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a una por valor de 1 miles de euros (8 a fin de 2014 por valor de 16 miles de euros).

#### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

La información numérica contenida en este apartado y en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio, se corresponde con la facilitada por la responsable del Servicio de Recaudación de la DGTFA a partir de los estados de seguimiento que se obtienen del módulo de gestión recaudatoria existente en GUIA. Tras la visita fueron modificados los datos relativos a gestión recaudatoria directa (datas por ingresos de León y Palencia y datas por fallidos de Zamora) así como las datas por fallidos de Burgos en relación a la gestión recaudatoria de la AEAT, al detectarse errores de traslación de datos a los modelos correspondientes.

La información de los cuadros nº 122 a 135 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, tanto en relación a los saldos entrantes como a las datas por ingreso. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Los datos sobre la gestión de recursos se refieren a los recursos de reposición presentados contra providencias de apremio dictadas por los servicios de la comunidad autónoma para su gestión recaudatoria directa, y también contra las providencias de apremio dictadas por el Servicio de Recaudación y notificadas por la AEAT en virtud del



convenio para la recaudación ejecutiva. En éste último caso, no se dispone de información respecto de los interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria posteriores a la providencia de apremio dictados por la AEAT.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
4.245	14.270	274	6.607	6,4	46,3

Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.245 providencias de apremio por un importe total de 14.270 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23% en su número y del 8,7% en el importe. Del total, 2.976 providencias, por importe de 12.646 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 70,1% de la emitidas y 88,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 8.463 miles de euros (59,3% del cargo anual), seguidas de las relativas a ISD por 4.452 miles de euros (31,2% del total cargo).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 274 por importe de 6.607 miles de euros, con un descenso del 35,2% en el número y un incremento del 33,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 173 providencias, por importe de 4.414 miles de euros (4.437 miles de euros en 2014), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 63,1% del total de anulaciones y 66,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 46,3% para el conjunto de la comunidad autónoma (31,7% en 2014), el 34,9% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 135% en las Liquidadoras. El alto porcentaje de providencias anuladas denota la existencia de defectos sistemáticos en el proceso liquidatorio previo, incluida su notificación.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, no tanto en número (6,4%) como en importe (46,3%) (7,7% en número y 31,7% en importe en 2014), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.



En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 165 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas y gestionadas en ejecutiva directamente por los SSTT de la Comunidad, en relación con los tributos cedidos, uno más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 156, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 18, cifra un 100% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 1,4 meses (0,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Castilla y León	24	9	-62,5	164	165	0,6	179	156	-12,8	9	18	100,0



La relación entre los recursos interpuestos y el total de las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,9%, (1% en 2014). Si bien y dado que el volumen de recursos aportados no incluye los interpuestos contra deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, dicho porcentaje se situaría en el 17,3% en relación a las providencias expedidas en el año de gestión directa (952, cuadro nº 131 del anexo estadístico).

Fueron estimados, total o parcialmente, 77 recursos, un 49,4% del total de los tramitados (35,7% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos.

En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva**

La recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa a cargo de la AEAT, salvo para las deudas de menos de 6 euros, los procedimientos de compensación, y las deudas por tasas sobre el juego, en las que hay garantías en forma de aval en cantidad suficiente, cuya gestión recaudatoria se hace de forma directa por consistir exclusivamente en la ejecución de avales puestos a disposición de la propia CA. Aquellas deudas que exceden del importe de la garantía se cargan a la AEAT.

No existe ningún procedimiento para advertir de forma automática de la mejor fortuna de los deudores autonómicos declarados previamente insolventes por la AEAT, por lo que puede darse el caso de que no se rehabiliten sus deudas a pesar de haber presentado luego en la propia DGTF, por ejemplo, alguna declaración en la que resulten ser adquirentes de bienes susceptible de traba, o de que puedan resultar acreedores por cualquier concepto de la propia CA y lleguen a cobrar sus créditos sin haber pagado las deudas datadas por insolvencia. Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

#### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):



**Gestión de recaudación ejecutiva**

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>42.565</b>	<b>7.662</b>	<b>12.896</b>	<b>37.331</b>	<b>25,7</b>	<b>87,7</b>	<b>34,7</b>
Servicios propios	3.467	782	1.019	3.230	24,0	93,2	38,0
Convenio con la AEAT	39.098	6.880	11.877	34.101	25,8	87,2	34,5
<b>Número de providencias</b>	<b>15.055</b>	<b>3.971</b>	<b>5.460</b>	<b>13.566</b>	<b>28,7</b>	<b>90,1</b>	<b>29,8</b>
Servicios propios	640	932	1.290	282	82,1	44,1	2,6
Convenio con la AEAT	14.415	3.039	4.170	13.284	23,9	92,2	38,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.566 providencias por importe de 37.331 miles de euros. Ha disminuido en un 9,9% el pendiente inicial en número y un 12,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 29,8 meses en número (46,4 en 2014) y 34,7 meses en importe (61,4 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.245 providencias, por importe 14.270 miles de euros, con una disminución del 23% en número y del 8,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 3.293 providencias por importe de 12.986. miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	3.467	1.284	4.751	502	4.249
<b>AEAT</b>	39.098	12.986	52.084	6.106	45.978
<b>TOTAL</b>	<b>42.565</b>	<b>14.270</b>	<b>56.835</b>	<b>6.608</b>	<b>50.227</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 274 (423 en 2014) por importe de 6.608 miles de euros (4.954 miles de euros en 2014), con una significación del 1,4 % en número y de un 11,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 6.106 miles de euros (4.314 miles de euros en 2014).



- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.460 providencias (3.893 en 2014), por un importe de 12.896 miles de euros (8.316 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 28,7% en número y el 25,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.170 por 11.877 miles de euros (3.216 por 6.943 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	365	614	16	24	1.019
AEAT	3.511	8.180	122	64	11.877
<b>TOTAL</b>	<b>3.876</b>	<b>8.794</b>	<b>138</b>	<b>88</b>	<b>12.896</b>

- Las datas por ingresos han sido de 2.742 providencias (2.612 en 2014), con un importe de 3.876 miles de euros (4.570 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,7% (9% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,6% en importes (7,1% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.349 deudas por 8.794 miles de euros, 1.233 y 3.447 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (75 deudas por importe de 138 miles de euros, 33 y 185 respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.752 deudas por importe de 8.180 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 66 providencias y 122 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 88 miles de euros, de los cuales 64 miles de euros atribuibles a la gestión realizada por la AEAT.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.



En cuanto a las carencias que, a juicio de la CA, subsisten en relación con el convenio, cabe indicar que se encuentra en vías de solución el facilitarle la identificación y la cuantía de aquellos de sus créditos que se incorporan por la AEAT a los procedimientos concursales en los que está personada. Por otra parte, ya en 2015 se ha resuelto la demanda autonómica de disponer de copia de los expedientes de insolvencia de deudores de la comunidad instruidos por la AEAT.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

La comunidad autónoma no se ha incorporado al *procedimiento de embargos presupuestarios* (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas, procedimiento por el que se han trabado en 2015, según la información proporcionada por la CA, 844 pagos por un importe total de 1.732.859,14 euros. (Las diligencias enviadas por la AEAT a la CA en ese ejercicio fueron 846, por importe de 12.276.439,71 €).

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.





### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de Castilla y León (rendida en fecha 20 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2015, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la Comunidad**

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.



### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL), la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2015 (581 liquidaciones). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 40 días desde su emisión y de 15 días hasta la notificación efectiva, y unos plazos máximos de 168 días desde la emisión y de 95 hasta su notificación.

La anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se realiza simultáneamente el envío a contabilidad. También se verificó que la toma de razón se realiza en el mismo día o al día siguiente de haber solicitado la notificación.

#### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

##### **1. Medios de fiscalización y su eficacia**

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y



otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

## **2. Control financiero a posteriori**

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

## **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.



## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

A continuación se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2014.

El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña del ejercicio anterior. Estos puestos han sido atendidos por un total de 31 personas. Se han utilizado, también como en el año precedente, 80 locales, en otros tantos municipios.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 13.843 declaraciones de IRPF (13.711 en 2013).

Del total de declaraciones se confeccionaron en papel (PDF) 3.736 (3.657 en la campaña anterior) y fueron presentadas telemáticamente (sin incluir borradores) 10.167 (10.054 en 2014).

Por otra parte, se han tramitado 5.877 borradores (5.058 en 2014), de los cuales 4.756 han sido confirmados, 650 de ellos sin rectificación alguna, mientras que han necesitado ser modificados el resto, 4.106. Pese a haber sido rectificadas no han sido confirmados 1.121.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática, la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados, y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

Como problema más destacado se ha reseñado el que el personal contratado por la CA para estas tareas procede, como es tradicional, de una “bolsa de empleo” genérica, por lo



que, para que puedan prestar un adecuado servicio, es necesario reforzar la formación que se les imparte una vez contratados. Aparte de este inconveniente, la colaboración ha resultado suficiente, fructífera y sin más incidencias que las derivadas de algunas quejas provocadas por la forma en que se gestiona por la AEAT el sistema de citas previas.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2016.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En el ejercicio 2015 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGTCL).

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2014; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; procedimiento de cambio de domicilio propuesto por la Junta y convenio de recaudación ejecutiva.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la DEAEAT, la DGTFa informa que han existido 23 personas autorizadas en 2015, si bien el uso realizado hasta la fecha de la visita ha sido limitado (ha habido 210 accesos en 2015. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 al DIT de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2015 (IRPF 2014) se incluyeron en ese fichero, remitido en enero, cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2015. En cuanto a los envíos relativos al periodo impositivo 2015 (campaña 2016) el Departamento de Gestión Tributaria trasladó a las CCAA con fecha de diciembre de 2015 que la información del modelo 990 era suficiente para el cálculo de las deducciones autonómicas de familia numerosa y discapacidad, y que las CCAA no debían remitir estas deducciones en el modelo 993. Sin embargo el DGTFa consideraba que se debía, seguir incluyendo tales deducciones en el modelo 993, por lo que se



incluyen en el envío realizado por Editran con fecha de 2 de febrero de 2016. Al no existir claves para estas deducciones para el 2015, se consignan con las claves de 2014, lo que da lugar a errores.

Finalmente, la información se completa mediante el envío al DIT de una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (12.593 usuarios).que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida, aunque ha debido realizar previamente una depuración de errores y omisiones de NIF, ya que la base de datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que suministra la información adolece de numerosas incidencias de este tipo.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, en el año 2015 no ha habido envíos. En la reunión del grupo de trabajo de intercambio de información, celebrada el 5 de octubre de 2015, se acordó lo siguiente en el punto relativo a la información sobre valores comprobados y juego:

La AEAT recuerda el calendario de trabajo en relación con la información a proporcionar por las CCAA sobre valores comprobados y juego:

- Primera quincena de octubre de 2015. En relación con la información de 2010 y 2011, si bien se ha recibido de la práctica totalidad de las CCAA la información de valores comprobados y juego, se recuerda que se estableció el 15 de octubre como fecha límite para la subsanación de errores y omisiones por las CCAA.
- Finales de noviembre a primera semana de diciembre. Se acordó que en estas fechas se remitiría la información de los ejercicios 2012 y 2013, con el fin de poder contar con días suficientes para su tratamiento antes del periodo navideño.

Debido a una incorrecta interpretación por parte de la CA, dado que se iba a modificar el diseño de dicho fichero de juego, se estaba a la espera del nuevo diseño de registro para la elaboración del fichero relativo a los ejercicios 2012 y 2013. Finalmente se envió dicha información con fecha 24 de marzo de 2016.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados de los años 2012 y 2013 no habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 26 de noviembre de 2015, con un total de 167.316 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT unos 167 NIF de contribuyentes, la mayoría de ellos con domicilio fiscal en el País Vasco y que, por lo tanto, no están incluidos en el CUC.





En los 44.830 expedientes -correspondientes al ISD (el 90% de los presentados)- recibidos y aceptados por el DIT, solo ha habido 170 erróneos, en la mayor parte de los casos por la misma razón de residencia fiscal en el País Vasco. Todos estos errores se han corregido.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad**

Durante 2015 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad. Como necesidades adicionales de información por parte de la AEAT a la CA se sugiere, por ésta, en envío de información de detalle de los importes transferidos en el impuesto sobre depósitos bancarios.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad**

En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 18 de marzo de 2016 la información relativa a 2015, que le fue entregada sin problema alguno el día 19 de mayo por fichero, con entrega de los datos catastrales totales de los inmuebles existentes en Castilla y León, distribuidos por provincias.

Aparte del suministro reglado que se acaba de reseñar, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), para lo que los usuarios registrados pertenecientes al ámbito de la DGTFa a fecha de abril de 2016 son 63. En el ejercicio objeto de la visita no se ha dado de baja ningún usuario. Se está en fase de depuración de los mismos habiendo solicitado al Catastro una relación de todos los usuarios, radicando el problema en que la Gerencia Regional no hace distinción entre usuarios pertenecientes al área de Tributos y del resto de Servicios de la Comunidad. En algunos casos hay personas ya no prestan sus servicios en la Dirección General o Servicios Territoriales. También disponen de usuarios registrados para la descarga de cartografía vía *web features services* (WFS).

Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de para la comprobación de las titularidades catastrales, especialmente para la verificación de requisitos para la aplicación de beneficios fiscales. Los datos se incorporan a GUIA a efectos, igualmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. Acceden, también, a la SEC los técnicos para el análisis de las ponencias de valores y otros datos técnicos necesarios para las valoraciones. No se han reportado problemas en relación con la



disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la SEC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Respecto del *valor de referencia* que elabora la DGC, en el año 2015 se han seguido haciendo pruebas por parte de la DGTFa sobre los resultados de las valoraciones por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, pero no se ha trasladado a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, ha continuado desarrollándose durante 2015 con la emisión de 2.424.876 certificaciones telemáticas, una cifra un 21,5 % superior a la de 2014 (2.000.501).

Los solicitantes no identificados han sido solo 2.976, se corresponden en buena medida con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

## **6. Otros convenios de colaboración**

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del



impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 30 de diciembre de 2011 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.

Asimismo, la DGTF firmó, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de los análisis funcionales de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

Durante el año 2015 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 11 consultas, ocho a instancias de la Comunidad y tres a iniciativa de la AEAT.

Se han resuelto todos los casos planteados, no existiendo ningún expediente pendiente de resolución. En seis expedientes no se efectuó diligencia de coordinación pues no se sometieron de manera oficial a la Comisión, esto es, no han exigido la adopción de un acuerdo, sino que los contactos se han limitado a comentarios y cambios de impresiones acerca de los criterios de aplicación de las normas, que tienen gran relevancia práctica pues sirven para solucionar algunos conflictos en su fase inicial. En cinco expedientes se ha modificado la tributación inicial que se efectuó por IVA siendo la correcta TPO, en un expediente se acordó la remisión de la documentación recibida a la Comunidad Autónoma de Aragón por afectar a cuatro fincas ubicadas en dicha Comunidad Autónoma y ser por tanto ésta la competente.

#### **8. Censo Único Compartido**

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo.



La DGTFA no dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC no a título individual sino en representación de la comunidad misma.



## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se encuentran recogidas en la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior y el marco normativo de la comunidad.

Novedades:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Escala autonómica: se regula una nueva escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto, con cinco tramos y tipos que van desde el 10,00% al 21,50%: el primer tramo (bases liquidables de hasta 17.707,20 €) se divide en dos tramos (el primero para bases liquidables de hasta 12.450,00 euros y el segundo para bases liquidables desde 12.450,00 euros hasta 17.707,20 euros) y se reduce el tipo aplicable al primero de ellos, que pasa del 12% al 10%.

Mínimo personal y familiar: Se introduce la regulación de las cuantías correspondientes al mínimo del contribuyente y a los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad aplicables para el cálculo del gravamen autonómico. Los importes regulados coinciden con los previstos en la normativa estatal, que se aplican supletoriamente cuando la CA no lo regula de forma expresa.

#### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

##### **Transmisiones Patrimoniales Onerosas**

Se reduce del 5% al 4% el tipo de gravamen aplicable en las transmisiones onerosas de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en la Comunidad.



Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y la mantenga al menos tres años.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

Se reduce la cuota aplicable a las máquinas tipo "B" interconectadas bajo servidor.

Se regula la cuota y el plazo de autoliquidación e ingreso de un nuevo tipo de máquinas E1.

Se elimina la prohibición de solicitar nuevos aplazamientos o fraccionamientos de los pagos fraccionados de la tasa que grava la explotación de máquinas recreativas.

Se prorroga para 2015 la aplicación de los beneficios fiscales vigentes en ejercicios anteriores en el juego del bingo no electrónico, en los tipos especiales de bingo, en máquinas recreativas y en los casinos de juego.

Se introduce un nuevo tipo reducido del 15% aplicable al juego del bingo electrónico en salas que incrementen la plantilla de trabajadores respecto del año 2014.

#### IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: Se reduce el tipo de gravamen autonómico aplicable a las gasolinas (pasa de 48 a 16 euros por 1.000 litros), al gasóleo de uso general (pasa de 48 a 16 euros por 1.000 l, al fuelóleo (pasa de 2 a 0,7 euros por tonelada) y al queroseno de usos general (pasa de 48 a 16 euros por 1.000 litros).

Tipo de devolución del gasóleo de uso profesional: Se fija en 16 euros por 1.000 l.

Marco normativo de la CA:

Considerando esas novedades, el resumen de la normativa relativa a los tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2015 es el siguiente:

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 10/2014.



Deducciones: están vigentes las siguientes:

- 1) Por familia numerosa.
- 2) Por nacimiento o adopción de hijos.
- 3) Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos.
- 4) Por gastos de adopción.
- 5) Por cuidado de hijos menores de cuatro años.
- 6) Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar.
- 7) Por paternidad.
- 8) Por discapacidad.
- 9) Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual que sea de nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible, situada en núcleos rurales.
- 10) Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León.
- 11) Por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- 12) Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León.
- 13) Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente.
- 14) Por cantidades donadas a fundaciones culturales, asistenciales o ecológicas.
- 15) Por cantidades donadas a universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la



innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades.

- 16) Por el alquiler de la vivienda habitual.
- 17) Para el fomento del emprendimiento.
- 18) Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual.
- 19) Por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual. Esta deducción sólo estuvo en vigor en 2012, aunque los contribuyentes se la pueden aplicar durante 5 años desde la adquisición.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA.

#### Reducciones de la base imponible

- 1) Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones *mortis causa* para los grupos I y II.
- 2) Reducción propia aplicable en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.
- 3) Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones *mortis causa* por personas con discapacidad.
- 4) Reducción propia en los supuestos de adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- 5) Reducción en adquisiciones *mortis causa* de explotaciones agrarias.
- 6) Reducción en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico.
- 7) Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo.





- 8) Reducción en las adquisiciones *mortis causa* de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años.
- 9) Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 20.6 de la Ley del ISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: siempre que la entidad mantenga la plantilla durante los tres años siguientes.
- 10) Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual.
- 11) Reducción propia del 99% en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.
- 12) Reducción del 100% del valor de adquisición, con el límite de 60.000€, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad.

La CA visitada no ha regulado la tarifa del impuesto ni las cuantías y coeficientes aplicables al patrimonio preexistente, ni tiene establecidas para el ejercicio objeto de la vista deducciones o bonificaciones de la cuota.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### Tipos de gravamen

#### Tipos de gravamen generales en TPO

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8% y 10%, según la cuantía.

Tipo de gravamen para la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como para la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5%.

Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7%.

Tipo de gravamen reducido del 5% en TPO y del 0,5% en AJD

Adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa.



Adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea discapacitado.

Adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años. En estos casos el tipo de AJD es el 0,01%.

Adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes.

Adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales. En este caso el tipo de TPO es del 4%.

Tipo de gravamen reducido del 0,01%, tanto para TPO como para AJD

Adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años en municipios de menos de 10.000 habitantes, o de menos de 3.000 si distan menos de 30 km de la capital de la provincia.

Tipos de gravamen incrementado en TPO del 8%

Transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todoterreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades.

Tipo de gravamen general en AJD para documentos notariales del 1,5%

Tipo de gravamen reducido para AJD del 0,5% en adquisición de vivienda habitual así como constitución de créditos hipotecarios y préstamos para su adquisición para familias numerosas y minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que si se tiene una vivienda se venda en el plazo de un año. También en el caso de viviendas protegidas, y cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y sea la primera vivienda.

Tipo de gravamen reducido del 0,5% para escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas y negocios profesionales siempre que la empresa tenga su domicilio fiscal y social en el territorio de la CA, que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, que la empresa se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición, y que incremente su plantilla de trabajadores en el ejercicio en el que se adquiera el inmueble y la mantenga durante, al menos, tres años.

Tipo de gravamen reducido del 0,01% a las escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años.



Tipo de gravamen reducido del 0,01% para copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual, si todos los adquirentes tienen menos de 36 años.

Tipo del 0,5% para los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca que tenga en Castilla y León su domicilio social.

Tipo de gravamen incrementado en AJD del 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA.

#### Deducciones y bonificaciones

Bonificación del 100% de la cuota de ITPAJD aplicable a las comunidades de regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general.

Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual.

#### TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.

Tipos vigentes para el juego del bingo:

Tipo general: 35%.

Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

Juego del bingo: tarifas que van del 50% al 55% en función de la suma acumulada de valores faciales de cartones adquiridos.

Modalidades especiales de bingo en salas de juego que mantengan en 2015 la plantilla de trabajadores respecto de 2014: 25%.

Juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota: 10%.

Tarifas aplicables a casinos: entre el 20% y el 55% en función de la base imponible. Existe una tarifa reducida para los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2014

En cuanto a las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, oscilan entre 1.000 € y 7.200 €. Se han establecido diversos supuestos de cuotas reducidas: por baja temporal de máquinas de juego de tipo "B y "C", para máquinas tipo "B" para las que se solicite



autorización, para máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego cuando no reduzcan la plantilla, para máquinas tipo “C” instaladas en casinos que no reduzcan la plantilla, etc.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR aprobado por D. Leg. 1/2013).

Respecto de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se han establecido los siguientes tipos desde 2010: Rifas y tómbolas: 15% con carácter general. Las declaradas de utilidad pública tributan al 5% y las de duración inferior a quince días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios no excedan de 60 euros podrán optar entre el 15% o un tipo especial que varía en función del número de habitantes de la población en la que se celebren.

Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%; resto, 10%.

Combinaciones aleatorias: 10%.

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

#### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

#### IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

#### IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Tipos de gravamen. Se regula el tipo de gravamen autonómico en el art. 39 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.
- Devolución. Tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional: 16 €/1.000 litros.
- Aspectos de gestión: Obligación de presentación de una declaración informativa anual a cargo de los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor, que debe comprender las cantidades que el declarante haya vendido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del impuesto durante el año natural.
- Afectación: Los ingresos que se derivan de la aplicación del tipo de gravamen autonómico se destinan al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la prestación del servicio de asistencia sanitaria desarrollado por la Comunidad de Castilla y León.



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación, aunque hay que señalar que respecto del IRPF y del IP los importes son provisionales, ya que los datos definitivos no se conocerán hasta que por la AEAT se envíen las declaraciones de IP de 2014 y se comunique la información de IRPF:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	82.250	18.616
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	204.185
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.389	5.334
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	37.062



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 530.095 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.477 miles de euros, que suponen un incremento del 11,5% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	35.267	7,3	33.083	6,2
SUCESIONES Y DONACIONES	165.638	34,5	171.432	32,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	148.843	31,0	187.465	35,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	69.011	14,4	76.597	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	61.707	12,8	61.518	11,6
<b>TOTAL</b>	<b>480.466</b>	<b>100</b>	<b>530.095</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 33.083 miles de euros, bajan un 6,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 3,5%, con 171.432 miles de euros aplicados.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 187.465 miles de euros, lo que supone un incremento del 25,9%, y actos jurídicos documentados, con 76.597 miles de euros, sube el 11,0%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa del 0,3% en relación con el ejercicio anterior, con 61.518 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 834 miles de euros, mientras que solamente 29 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 22.477 miles de euros, cifra superior en 2.327 miles de euros (un 11,5% de incremento) a la del ejercicio anterior, de los que 6.168 miles de euros corresponden al servicio territorial de Valladolid y 5.329 miles de euros al de Burgos.

Dichas partidas pendientes de aplicar a la fecha de cierre contable obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, incluidas en las siguientes cuentas extrapresupuestarias de tesorería: ingresos de deudas fraccionadas, con 6.702 miles de euros pendientes de aplicar, ingresos parciales de providencias de apremio, con 8.396 miles de euros, o ingresos a cuenta de liquidaciones (4.484 miles de euros), cuya suma supone un 87% del total pendiente de aplicar por tributos cedidos. No obstante, los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden los cobros parciales realizados, aunque no estén aplicados en contabilidad.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,3% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 24,8%, 30,1% y 28,5% respectivamente.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La disminución de la recaudación, 6,2% respecto de 2014, se podría explicar por una disminución del valor de los bienes patrimoniales, y por la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde esta bonificado.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En términos de caja, la recaudación por este impuesto se incrementa en un 3,5 % respecto al año anterior. El incremento no es relevante y no se debe a algo específico, dado el carácter aperiódico del impuesto. Se han incrementado tanto el importe de la autoliquidaciones presentadas como el de las liquidaciones giradas. En general, ese



pequeño incremento puede deberse a una mejora de la actividad económica que ha supuesto que el valor declarado y comprobado de determinados bienes haya subido.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo en 2015 ha alcanzado 187,5 millones de euros, un 25,9% más que en 2014.

Como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, desde 2006 –año en el que la recaudación llegó a casi 685 millones de euros- y hasta 2012 se ha producido un descenso tan pronunciado como continuado del rendimiento del tributo. En 2013, por su parte, se registró un pequeño repunte, pero fue como consecuencia del incremento en los tipos de gravamen, por lo que fue el de 2014 el primer ejercicio desde 2006 en el que se registró un aumento de la recaudación en términos normativamente homogéneos, incremento que se ha afianzado claramente en 2015, lo que es imputable en buena medida a la mejora de la coyuntura económica.

Además, la recaudación por éste impuesto se ha visto afectada por un ingreso excepcional de 27,9 millones de euros, correspondiente con el impuesto abonado por las operadoras de telefonía móvil como consecuencia de la concesión de licencias de uso del espectro radioeléctrico. Si se descuenta este ingreso, la recaudación del ejercicio habría sido de 235,3 millones de euros, un 9,5% más que en el año 2014.

## TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Desde 2005 la recaudación por estos tributos ha disminuido todos los años, siendo su bajada más significativa la experimentada en 2011 y 2012. (En 2011 entró en vigor la prohibición de fumar en los establecimientos públicos, que además de retraer la asistencia redujo el tiempo de estancia dentro de los locales de juego).

La recaudación en 2015 disminuyó en términos de caja respecto del año anterior en un 0,3%. Esta bajada se explica especialmente por las siguientes razones:

- En el concepto de casinos la recaudación cayó un 6,1%. Para el año 2015 se modificó la tarifa reducida vinculada al mantenimiento del empleo estableciendo un nuevo tramo en la tarifa progresiva para los primeros 500.000 euros, que quedó fijada en el 10%. Esto ha supuesto que el beneficio fiscal se haya incrementado de 38,49 miles de € en 2014 a 190,51 miles de € en 2015, suponiendo una bajada de la recaudación neta (de no aplicarse estos beneficios, la recaudación total en casinos habría subido).
- En máquinas de juego, con 14.546 máquinas censadas, la reducción fue de un 1,6%. La disminución en esta modalidad de juego se debe, principalmente, a la disminución de máquinas censadas (de 14.732 en 2014 a 14.546 en 2015).





- En bingo, con 21 salas que adquirieron más de 83 millones de cartones para su distribución, la recaudación aumentó un 7,8%. En el año 2015 se establece un tipo reducido en el bingo electrónico del 15% vinculado al mantenimiento del empleo (frente al 25% general). Esto supuso que los beneficios fiscales en el bingo pasaran de 2.025,53 miles de € en 2014 a 3.424,46 miles de € en 2015. Esto tendría que haber supuesto una menor recaudación en bingo, sin embargo en 2015 ha habido una reactivación de este tipo de juego que ha supuesto un incremento del 15,37% en la venta de cartones, tanto del bingo tradicional (15,01%), como del electrónico (15,60%).

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido del 20,3% (cuadro nº 157).

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 31.719 miles de euros (28.338 miles de euros en 2014), lo que representa un incremento del 11,9%, importe en el que se han incluido ingresos pendientes de aplicación contable a fecha de cierre del ejercicio por limitaciones del sistema informático ya mencionadas, pero identificados extrapresupuestariamente y, por tanto, agregados.



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2015, se formulan las siguientes conclusiones:

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante 2015 no se ha registrado ninguna novedad que afecte a la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica se compone de cinco Servicios (Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis).

Los servicios territoriales de Economía y Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,6% en relación con el año anterior (477 efectivos frente a 485 en 2014).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 351 efectivos, frente a los 355 ocupados en igual fecha de 2014 (95,4% funcionarios y 4,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 0,6% (0,9% en 2014).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura trece: una en Servicios Centrales y doce en Servicios Territoriales.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela



tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

#### 4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados ni en los demás dependientes de la DGTF.

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo. La impermeabilización de la cubierta del patio de operaciones en el Servicio Territorial de Segovia mejoró sensiblemente la climatización en esta zona.

Durante 2015 se recibieron dos quejas relativas a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León: las dos en Segovia por el calor reinante en el área de información y asistencia, situación que ya ha sido solventada con las obras de impermeabilización y aislamiento mencionadas anteriormente.

#### 4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el 2015 no se han realizado adquisiciones de nuevos aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos, exceptuando la adquisición de doce lectores de códigos de barras. Los problemas y carencias se centran, principalmente, en la escasez de recursos para poder instalar equipos con más capacidad, lo que supone que no se ha podido corregir la creciente obsolescencia del equipamiento.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión. No ha habido novedades reseñables en materia de administración electrónica.

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web de centro directivo.

Continúan sin aprobarse los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley de Economía Sostenible.

El Decreto 7/2013 reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA, si bien aún no se han puesto en práctica sus medidas ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la dirección general. En el control correspondiente a las bases de datos de la AEAT no se han registrado disconformidades, pues todos los accesos han sido justificados.



Los responsables de la CA visitada han informado a esta Inspección de los Servicios que consideran necesario poder acceder a través de la BDC a la información de la AEAT sobre consumos energéticos para emplearla como prueba en los expedientes de cambio de domicilio fiscal de su interés (deslocalizados). Así mismo manifiestan que sería necesario acceder a otros datos como saldo de valores a 31 de diciembre, seguros de vida e información de sociedades, ya que pueden conocer que una determinada persona es administrador o partícipe pero no se permite consultar datos de la empresa, ni siquiera el domicilio.

#### 4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los servicios territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

En 2015 se han presentado 28 quejas, un 38% menos que un año antes. Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.



## 4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Además del Plan de Control Tributario, la DGTFa aprueba anulamente los *planes específicos de control tributario* que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFa y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

### 4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFa, el objetivo de recaudación bruta con una ponderación del 50%, consistió en obtener un aumento de algo más de 48 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

El objetivo operativo se alcanzó en un 98,73%, y el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 98,05%; el de número de liquidaciones llegó al 95,70%, y su ponderación es también del 20%; y el objetivo de demora en la tramitación de expedientes, que pesa el 10% restante, fue ampliamente superado, pues se llegó a 4,04 meses y estaba fijado en 4,75.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos se situó en el 99,87%. Este porcentaje se eleva al 103,97% si se tienen en cuenta el resto de objetivos adicionales (valoraciones y actuaciones de las secciones de tesorería).



### 4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 4.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos, un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias, la posibilidad de presentación de reclamaciones económico-administrativas, la descarga de los modelos tributarios, programas de ayuda, formularios de aplazamientos y fraccionamientos y posibilidad de plantear quejas y sugerencias, entre otras funcionalidades. No existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA, y sigue sin disponerse de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA.

La OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario, aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes.

No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, ni a solicitud del contribuyente ni con carácter obligatorio.

##### 4.3.1.2. Cuantificación de la presentación electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del ITPAJD se situó en 2015 en el 32,8%, en tanto que en el ISD fue del 3,6% y en las tasas sobre el juego se alcanzó el 100%.

##### 4.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.



Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente. En los demás servicios territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se estaba analizando, al tiempo de realizarse la visita inspectora, su implantación.

Solo se han detectado problemas de demoras excesivas en la atención presencial de forma ocasional, como la del fin del plazo de presentación del modelo S08 (referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2011) el 2 de diciembre de 2015 y días previos, en que los plazos de espera fueron superiores a una hora o incluso, los tres o cuatro días de fin de campaña, más de dos horas.

#### 4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 4.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El número de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio recibidas en la comunidad (7.924), correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores, según información proporcionada por esta, coincide con el dato facilitado por la AEAT a la Inspección General.

Los servicios de gestión tributaria de la DGTFa han practicado 122 liquidaciones complementarias a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, lo que representa una disminución del 42,7% en número y del 21,2% en importe respecto del ejercicio precedente.

Las comprobaciones respecto de no declarantes del impuesto sobre el patrimonio a realizar en 2015 se encuentran recogidas en sendas comunicaciones del SGT. En la primera se dispone la emisión de requerimientos por ejercicios 2011 y 2012 a sucesores de contribuyentes, y cartas informativas a aquellos contribuyentes que no presentaron declaración correspondiente al ejercicio 2012. La segunda comunicación se refiere al impuesto del ejercicio 2013 y la regularización a contribuyentes que no presentaron declaración.

Es necesario mencionar aquellas actuaciones sobre contribuyentes que presentan IP en 2012 y no lo presentan en 2013 con una base liquidable superior a un millón de euros, sobre los que constan cambios de domicilio a Madrid o País Vasco, siendo el cambio de domicilio posterior a 2/7/2013.



#### 4.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,5% (un 3,9% en las OOGG y disminuido un 2,6% en las OOLL). En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,7 meses (5,1 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es apreciable el avance en ambas (7,1 meses en OOGG y 2,6 meses en OOLL en 2014).

El número e importe de liquidaciones complementarias ha permanecido prácticamente sin variaciones entre 2014 y 2015.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,2% en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (72,2%) corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (72,4% el ejercicio precedente).

El porcentaje de estimación total o parcial del total de los recursos despachados alcanza el 50%, porcentaje prácticamente igual al de 2014. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 11,2% en OOGG y 8,3% en OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio 2014.

#### 4.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,5% (un 2,8% en OOGG y aumentado un 1,9% en las OOLL). Han disminuido los despachos un 2,6% (6,1% en OOGG y aumentado 6,6% en OOLL) alcanzando la demora media 2,4 meses (2,2 en 2014) resultante de 2,9 meses en OOGG (2,4 en 2014) y 1,1 meses en OOLL (1,6 en 2014).

En relación con 2014, se produjo un incremento del 3,4% en el número de liquidaciones complementarias y una disminución del 10% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,2% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 6,0 meses (5,6 en 2014). Destaca el relevante índice de demora de Sepúlveda, que alcanza los 132 meses, el de Bermillo de Sayago, con 102 meses de demora y el de Alba de Tormes, con 94 meses de demora para la resolución de recursos con impugnación de valor y 52 meses para los demás conceptos de impugnación.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,9%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,8% (5,9% en 2014).





#### 4.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2015 han ingresado 380 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 157 miles de euros.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 21. La recaudación por este juego ascendió a 8.801 en miles de euros frente a 8.152 miles de euros en 2014.

Las máquinas recreativas censadas han pasado de 14.732 en 31-12-14 a 14.546 a fin de 2015, lo que supone una disminución del 1,3 por ciento. La recaudación ascendió a 51.856 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 52.981 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,5 por ciento en el importe.

#### 4.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda está hoy regulada por el convenio celebrado el 30 de diciembre de 2012.

El 49,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las OOLL (51,5% en 2014), lo mismo que se hace con el 29,0% de las relativas al ITPAJD (28,0% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 28,5% de la recaudación por ISD (25,9% en 2014), el 24,8% del ITP y el 30,1% de AJD (28,1% y 30,3% respectivamente en 2014).

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la DGTF. Además de comprobaciones generales, que se han realizado (in situ) en 11 OOLL se han efectuado inspecciones "limitadas" a las 56 OOLL de la región a fin de controlar el cumplimiento de los criterios o ratios de actividad. Siete de estas visitas se han realizado en otras tantas OOLL, y el resto (49 visitas) han tenido lugar en las sedes de los SSTS.

#### 4.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En 2015 el total de transferencias efectuadas a otras CCAA asciende a 17 por importe de 355 miles de euros (462 miles de euros en 2014). Por el contrario, se han recibido 15 transferencias por importe de 5 miles de euros (247 miles de euros en 2014). Por importes, el Estado, con 319 miles de euros recibidos, resultó ser el mayor receptor de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León, seguido de la Comunidad de Madrid, con 27 miles de euros recibidos en 2015; siendo las Comunidades de Andalucía y Asturias las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 3,4 y 2,2 miles de euros, respectivamente.



En 2015 la DGTFa ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid seis expedientes del ISD de competencia estatal indebidamente recibidos en la CA, por importe de 318.862,39 (cuatro expedientes y 5 millares de euros en 2014).

#### 4.3.2.7. Relaciones con el tribunal económico-administrativo regional

El plazo medio de remisión por parte de la CA de Castilla y León de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2014 ha sido de 25,2 días, la cuarta parte de la media observada en el conjunto de los TEAR (100 días).

El plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2015 de 35,1 días (32,3 en el procedimiento general y 37 en el abreviado), lo que contrasta positivamente con los plazos medios ponderados observados a nivel nacional, que fueron de 85,9, 97,5 y 81,6 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de Astudillo, Medina del Campo y Nava del Rey.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 1.172 presentadas en 2014 hasta las 1.107 del ejercicio 2015 (-5,5%). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor supusieron el 76,8% del total de las entradas en el ejercicio.

En un 56,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. En los casos particulares del ITPAJD y del ISD el porcentaje de estimación fue, respectivamente, del 57,7% y del 54,5%, si bien las reclamaciones relativas a comprobación de valor se estimaron total o parcialmente en un 57,8% (73,2% en 2014).

#### 4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (10,7%) y también de los despachos (41,6%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 27,4%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 5,6 meses en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos frente a los 10,7 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 2,5 meses, para las valoraciones de otros bienes, incluidos vehículos sin PMM frente a los 5,9 meses de 2014. Destaca negativamente el servicio de valoración de Zamora, con un índice demora de 9,2 meses; no obstante, notoriamente inferior al de 2014 (21,9 meses).

El incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 969.826 miles de euros, un 13,3% (13,5% en 2014).



Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 785 recursos de reposición, cifra superior en un 44% a los entrados en el ejercicio anterior.

#### 4.3.4. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 ascendió a 475, por un importe total de 8.083 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 468 actas por un monto total de 8.188 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,5% en el número y un decremento del 1,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 se situó en 17 miles de euros, igual que en el año anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 fue de 64,2 por un importe de 1.092,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (67,8 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (1.186,7 miles de euros).

En relación con el procedimiento sancionador por los órganos de inspección, en el año 2015 fueron instruidos 282 expedientes sancionadores por importe de 925 miles de euros, (282 expedientes por importe de 1.107 miles de euros en 2014). Como se puede apreciar el número de sanciones no varía y el importe disminuye en un 16,4%.

#### 4.3.5. RECAUDACIÓN

##### 4.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,9% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 suponen una proporción del 22,6% en el ámbito global de la comunidad (25,3% en 2014), y por SSTT dicha relación oscila entre el 16,6% en Segovia y el 33,6% en Zamora.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 11.269 miles de euros (6,5% de decremento entre el volumen inicial y el final), mostrando este porcentaje una disminución del 8,3% en 2014, evolución general positiva. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos recaudados, que pasó de 503.472 millares de euros en 2014 a 545.525 millares de euros



en 2015, lo cual supone un incremento del 8,3% y refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 4.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 124.401 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (571.527 miles de euros), y que es inferior en un 4,6% a la registrada en el ejercicio anterior. En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,9% permite corroborar dicha situación.

#### 4.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 4.245 providencias de apremio por un importe total de 14.270 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 23% en su número y del 8,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, no tanto en número (6,4%) como en importe (46,3%) (7,7% en número y 31,7% en importe en 2014), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 42.565 millares de euros, un 5,9% más que un año antes.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.566 providencias por importe de 37.331 miles de euros. Ha disminuido en un 9,9% el pendiente inicial en número y un 12,3% en importe.

La eficacia recaudatoria ha sido de solo el 7,7% del importe neto pendiente de cobro (9% en 2014).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.349 deudas por 8.794 miles de euros, 1.233 y 3.447 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables.

Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser



posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

#### 4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

##### 4.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, si bien el desglose por conceptos se introduce manualmente.

conceptos para cada mes y provincia.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2015 (581 liquidaciones). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 40 días desde su emisión y de 15 días hasta la notificación efectiva, y unos plazos máximos de 168 días desde la emisión y de 95 hasta su notificación.

##### 4.3.6.2. Fiscalización

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.



#### 4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

##### 4.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2014. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña anterior, y se han utilizado 80 locales en sendos municipios.

##### 4.4.2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC). Respecto del valor de referencia que elabora la DGC, en el año 2015 se han seguido haciendo pruebas por parte de la DGTFa sobre los resultados de las valoraciones por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, pero no se ha trasladado a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990 y sobre valores declarados. Sin embargo, no ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego en 2015, sino en 2016.

En el año 2015 la AEAT y la CA de Castilla y León han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA visitada está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).



#### 4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### 4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 530.095 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.477 miles de euros, que suponen un incremento del 11,5% respecto del ejercicio anterior, de los que 6.168 miles de euros corresponden al servicio territorial de Valladolid y 5.329 miles de euros al de Burgos. Dichas partidas pendientes de aplicar a la fecha de cierre contable obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 31.719 miles de euros (28.338 miles de euros en 2014), importe en el que se han incluido ingresos pendientes de aplicación contable a fecha de cierre del ejercicio por limitaciones del sistema informático ya mencionadas, pero identificados extrapresupuestariamente y, por tanto, agregados.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada caso:

- 1ª)** Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (4.1.2)
- 2ª)** De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura trece: una en Servicios Centrales y doce en Servicios Territoriales, lo que indica es conveniente dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (4.1.2)
- 3ª)** Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTF) y no solo a, como ocurre ahora, a las de la AEAT (4.1.4.)
- 4ª)** Es destacable el esfuerzo de la DGTF en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero es recomendable avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (4.1.4)
- 5ª)** Se recomienda que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realicen reuniones con los responsables de los servicios territoriales a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial (4.2.1.)
- 6ª)** Resulta conveniente una ágil revisión de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional y Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes (4.3.2.7).
- 7ª)** Se sugiere el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado (4.3.3.)
- 8ª)** Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. (4.3.5.3)
- 9ª)** Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (4.3.6.2.)





- 10ª)** Respecto del valor de referencia que elabora la Dirección General del Catastro, y dado que en el año 2015 se han seguido efectuando estudios por parte de la DGTFa sobre los resultados de las valoraciones realizadas por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, se sugiere que se ha traslade a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC (4.4.3.4.).





## 6. ANEXO DE CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	0	0	29	26	0	0	29	26	0	1	29	27
Burgos	0	0	51	51	0	0	51	51	1	1	52	52
León	0	0	54	53	0	0	54	53	3	2	57	55
Palencia	0	0	25	29	0	0	25	29	2	1	27	30
Salamanca	0	0	43	46	0	0	43	46	3	3	46	49
Segovia	0	0	20	21	0	2	20	23	4	4	24	27
Soria	0	0	28	27	1	1	29	28	0	1	29	29
Valladolid	0	0	54	57	0	0	54	57	2	2	56	59
Zamora	0	0	29	33	1	0	30	33	1	1	31	34
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>333</b>	<b>343</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>335</b>	<b>346</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>351</b>	<b>362</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	2	2	5	7	0	0	6	4	16	13	0	1	29	27
Burgos	3	3	15	16	0	0	14	10	20	23	0	0	52	52
León	3	2	21	20	0	0	6	5	26	26	1	2	57	55
Palencia	2	3	9	7	0	0	2	5	13	14	1	1	27	30
Salamanca	5	5	12	13	0	0	6	8	23	23	0	0	46	49
Segovia	2	1	9	12	0	0	6	5	6	8	1	1	24	27
Soria	2	2	10	9	0	0	2	2	15	15	0	1	29	29
Valladolid	4	3	16	16	0	0	6	8	28	30	2	2	56	59
Zamora	2	2	10	11	0	0	2	4	16	16	1	1	31	34
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>107</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>163</b>	<b>168</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>351</b>	<b>362</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	2	2	5	7	0	0	6	4	16	13	0	0	29	26
Burgos	3	3	15	16	0	0	14	10	19	22	0	0	51	51
León	3	2	20	20	0	0	5	5	26	26	0	0	54	53
Palencia	2	3	9	7	0	0	2	5	12	14	0	0	25	29
Salamanca	3	3	12	13	0	0	6	8	22	22	0	0	43	46
Segovia	1	0	7	8	0	0	6	5	6	8	0	0	20	21
Soria	2	2	9	8	0	0	2	2	15	15	0	0	28	27
Valladolid	4	3	16	16	0	0	6	8	28	30	0	0	54	57
Zamora	2	2	9	11	0	0	2	4	16	16	0	0	29	33
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>102</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>51</b>	<b>160</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>333</b>	<b>343</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	1	0	1	0	0	0	1	2	3	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	2	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>16</b>



Cuadro nº 7

Modelo C-1

**Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

**Personal de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ávila	4	4	5	5	0	0	3	3	1	1	0	0	13	13
Burgos	4	4	8	8	0	0	0	0	10	10	0	0	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	3	2	4	4	0	0	3	3	4	4	2	2	16	15
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	6	6	2	2	12	12
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>126</b>	<b>125</b>



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total Funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ávila	1	3,7	13	48,1	5	18,5	2	7,4	2	7,4	2	7,4	0	0,0	2	7,4	27	100,0
Burgos	1	1,9	25	48,1	6	11,5	3	5,8	8	15,4	3	5,8	0	0,0	6	11,5	52	100,0
León	1	1,8	30	54,5	5	9,1	3	5,5	9	16,4	3	5,5	0	0,0	4	7,3	55	100,0
Palencia	1	3,3	15	50,0	3	10,0	2	6,7	3	10,0	2	6,7	0	0,0	4	13,3	30	100,0
Salamanca	1	2,0	28	57,1	5	10,2	3	6,1	5	10,2	2	4,1	0	0,0	5	10,2	49	100,0
Segovia	0	0,0	14	51,9	2	7,4	1	3,7	6	22,2	1	3,7	0	0,0	3	11,1	27	100,0
Soria	1	3,4	14	48,3	3	10,3	2	6,9	3	10,3	2	6,9	0	0,0	4	13,8	29	100,0
Valladolid	1	1,7	31	52,5	7	11,9	2	3,4	9	15,3	2	3,4	0	0,0	7	11,9	59	100,0
Zamora	1	2,9	20	58,8	3	8,8	2	5,9	3	8,8	2	5,9	0	0,0	3	8,8	34	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>2,2</b>	<b>190</b>	<b>52,5</b>	<b>39</b>	<b>10,8</b>	<b>20</b>	<b>5,5</b>	<b>48</b>	<b>13,3</b>	<b>19</b>	<b>5,2</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>38</b>	<b>10,5</b>	<b>362</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>27</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	2	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>52</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	7	11	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>55</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	10	0	4	16	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>30</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	2	0	3	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>49</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	15	0	26	2	0	0	0	0	2	28
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>27</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	5	0	4	4	0	13	1	0	0	0	0	1	14
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3





Cuadro nº 10 (cont.)

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>29</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	1	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>59</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	7	17	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	1	0	0	6	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	5	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	2	2	7
<b>Zamora</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>34</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	3	12	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>109</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>166</b>	<b>0</b>	<b>346</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>362</b>
Jefatura	3	5	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	3	45	0	37	102	0	187	3	0	0	0	0	3	190
Recaudación	1	12	0	5	21	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Inspección	5	7	0	0	8	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	4	30	0	1	11	0	46	0	2	0	0	0	2	48
Intervención	1	6	0	3	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	4	0	5	15	0	27	0	0	0	2	9	11	38



**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	297	97,7	7	2,3	304	100,0
Burgos	1.362	97,1	41	2,9	1.403	100,0
León	1.469	97,2	43	2,8	1.512	100,0
Palencia	464	95,3	23	4,7	487	100,0
Salamanca	1.113	97,8	25	2,2	1.138	100,0
Segovia	433	93,3	31	6,7	464	100,0
Soria	323	97,6	8	2,4	331	100,0
Valladolid	1.740	92,7	137	7,3	1.877	100,0
Zamora	401	98,3	7	1,7	408	100,0
<b>Total</b>	<b>7.602</b>	<b>95,9</b>	<b>322</b>	<b>4,1</b>	<b>7.924</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		s	s	s
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	304	7	88	2,3
Burgos	1.403	24	10	1,7
León	1.512	29	24	1,9
Palencia	487	10	2	2,1
Salamanca	1.138	0	0	0,0
Segovia	464	21	23	4,5
Soria	331	2	77	0,6
Valladolid	1.877	29	217	1,5
Zamora	408	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>7.924</b>	<b>122</b>	<b>441</b>	<b>1,5</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	42	62	40	54
Zamora	1	4	1	4
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>66</b>	<b>41</b>	<b>58</b>



Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	1	6	4	2	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>54,2</b>	<b>183,3</b>	<b>10,2</b>
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	6	14	2	0	4	3	9	11	45,0	183,3	14,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>15</b>	<b>62,5</b>	<b>136,4</b>	<b>7,2</b>
Recursos de reposición	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . Int <sup>o</sup> .	7	23	6	2	4	3	15	15	50,0	214,3	12,0
Otros	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 15

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	255	3.528	3.537	246	63	66	117	93,5	96,5	0,8
Burgos	1.883	5.517	5.469	1.931	215	163	1.553	73,9	102,5	4,2
León	2.317	8.682	9.159	1.840	682	669	489	83,3	79,4	2,4
Palencia	487	3.238	3.199	526	107	61	358	85,9	108,0	2,0
Salamanca	5.013	5.301	6.016	4.298	143	279	3.876	58,3	85,7	8,6
Segovia	950	3.184	3.064	1.070	202	181	687	74,1	112,6	4,2
Soria	283	1.854	1.867	270	69	22	179	87,4	95,4	1,7
Valladolid	6.769	6.628	10.448	2.949	142	78	2.729	78,0	43,6	3,4
Zamora	1.345	4.108	4.188	1.265	253	88	924	76,8	94,1	3,6
<b>Total</b>	<b>19.302</b>	<b>42.040</b>	<b>46.947</b>	<b>14.395</b>	<b>1.876</b>	<b>1.607</b>	<b>10.912</b>	<b>76,5</b>	<b>74,6</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	56	1.415	1.353	118	1	2	115	92,0	210,7	1,0
Burgos	1.466	2.547	2.425	1.588	17	30	1.541	60,4	108,3	7,9
León	611	3.563	3.529	645	290	30	325	84,5	105,6	2,2
Palencia	347	1.663	1.608	402	39	15	348	80,0	115,9	3,0
Salamanca	4.689	2.981	3.593	4.077	32	180	3.865	46,8	86,9	13,6
Segovia	677	1.662	1.586	753	49	17	687	67,8	111,2	5,7
Soria	177	1.182	1.160	199	19	2	178	85,4	112,4	2,1
Valladolid	6.476	4.485	8.248	2.713	5	1	2.707	75,2	41,9	3,9
Zamora	309	1.560	1.615	254	91	9	154	86,4	82,2	1,9
<b>Total</b>	<b>14.808</b>	<b>21.058</b>	<b>25.117</b>	<b>10.749</b>	<b>543</b>	<b>286</b>	<b>9.920</b>	<b>70,0</b>	<b>72,6</b>	<b>5,1</b>



Cuadro nº 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	199	2.113	2.184	128	62	64	2	94,5	64,3	0,7
Burgos	417	2.970	3.044	343	198	133	12	89,9	82,3	1,4
León	1.706	5.119	5.630	1.195	392	639	164	82,5	70,0	2,5
Palencia	140	1.575	1.591	124	68	46	10	92,8	88,6	0,9
Salamanca	324	2.320	2.423	221	111	99	11	91,6	68,2	1,1
Segovia	273	1.522	1.478	317	153	164	0	82,3	116,1	2,6
Soria	106	672	707	71	50	20	1	90,9	67,0	1,2
Valladolid	293	2.143	2.200	236	137	77	22	90,3	80,5	1,3
Zamora	1.036	2.548	2.573	1.011	162	79	770	71,8	97,6	4,7
<b>Total</b>	<b>4.494</b>	<b>20.982</b>	<b>21.830</b>	<b>3.646</b>	<b>1.333</b>	<b>1.321</b>	<b>992</b>	<b>85,7</b>	<b>81,1</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	59	59	5	0	4	1	1,7	92,2	100,0	1,0
Burgos	22	44	53	13	4	1	8	0,8	80,3	59,1	2,9
León	23	45	50	18	0	5	13	0,5	73,5	78,3	4,3
Palencia	7	6	7	6	0	0	6	0,2	53,8	85,7	10,3
Salamanca	19	27	26	20	0	3	17	0,5	56,5	105,3	9,2
Segovia	4	38	29	13	1	1	11	1,2	69,0	325,0	5,4
Soria	0	9	5	4	0	2	2	0,5	55,6	—	9,6
Valladolid	34	31	51	14	4	1	9	0,5	78,5	41,2	3,3
Zamora	9	22	23	8	0	1	7	0,5	74,2	88,9	4,2
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>281</b>	<b>303</b>	<b>101</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>74</b>	<b>0,7</b>	<b>75,0</b>	<b>82,1</b>	<b>4,0</b>



Cuadro nº 19

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	0	8	7	1	0	0	1	0,6	87,5	--	1,7
Burgos	18	16	26	8	0	1	7	0,6	76,5	44,4	3,7
León	13	22	22	13	0	0	13	0,6	62,9	100,0	7,1
Palencia	6	6	6	6	0	0	6	0,4	50,0	100,0	12,0
Salamanca	16	8	6	18	0	1	17	0,3	25,0	112,5	36,0
Segovia	3	25	16	12	1	0	11	1,5	57,1	400,0	9,0
Soria	0	2	0	2	0	0	2	0,2	0,0	--	--
Valladolid	31	17	39	9	0	0	9	0,4	81,3	29,0	2,8
Zamora	4	11	9	6	0	0	6	0,7	60,0	150,0	8,0
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>115</b>	<b>131</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>72</b>	<b>0,5</b>	<b>63,6</b>	<b>82,4</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	51	52	4	0	4	0	2,4	92,9	80,0	0,9
Burgos	4	28	27	5	4	0	1	0,9	84,4	125,0	2,2
León	10	23	28	5	0	5	0	0,4	84,8	50,0	2,1
Palencia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	3	19	20	2	0	2	0	0,8	90,9	66,7	1,2
Segovia	1	13	13	1	0	1	0	0,9	92,9	100,0	0,9
Soria	0	7	5	2	0	2	0	1,0	71,4	--	4,8
Valladolid	3	14	12	5	4	1	0	0,7	70,6	166,7	5,0
Zamora	5	11	14	2	0	1	1	0,4	87,5	40,0	1,7
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>166</b>	<b>172</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0,8</b>	<b>86,9</b>	<b>81,3</b>	<b>1,8</b>



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>5</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2,4</b>	<b>92,9</b>	<b>80,0</b>	<b>0,9</b>
Arenas de San Pedro	0	19	19	0	0	0	0	3,6	100,0	--	0,0
Arévalo	0	5	5	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Ceberos	5	23	24	4	0	4	0	4,3	85,7	80,0	2,0
Piedrahita	0	4	4	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>	<b>84,4</b>	<b>125,0</b>	<b>2,2</b>
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Brievska	0	1	0	1	0	0	1	0,4	0,0	--	--
Castrojeriz	0	2	2	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	20	16	4	4	0	0	3,4	80,0	--	3,0
Roa de Duero	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0,4</b>	<b>84,8</b>	<b>50,0</b>	<b>2,1</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	2	2	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	8	8	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Ponferrada	4	3	3	4	0	4	0	0,2	42,9	100,0	16,0
Sahagún	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	2	7	9	0	0	0	0	1,8	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	4	0	3	1	0	1	0	0,0	75,0	25,0	4,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0,8</b>	<b>90,9</b>	<b>66,7</b>	<b>1,2</b>
Alba de Tormes	0	13	11	2	0	2	0	3,8	84,6	--	2,2
Béjar	3	4	7	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,9</b>	<b>92,9</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Cuéllar	1	3	4	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	1	0	1	0	0,3	0,0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	9	9	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1,0</b>	<b>71,4</b>	<b>--</b>	<b>4,8</b>
Almazán	0	6	4	2	0	2	0	1,8	66,7	--	6,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,7</b>	<b>70,6</b>	<b>166,7</b>	<b>5,0</b>
Medina del Campo	0	4	3	1	0	1	0	1,2	75,0	--	4,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	6	2	4	4	0	0	1,3	33,3	--	24,0
Peñafiel	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	3	3	0	0	0	0	1,4	100,0	--	0,0



Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Zamora</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0,4</b>	<b>87,5</b>	<b>40,0</b>	<b>1,7</b>
Alcañices	2	0	0	2	0	1	1	0,0	0,0	100,0	--
Benavente	3	2	5	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	0	6	6	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	3	3	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>166</b>	<b>172</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0,8</b>	<b>86,9</b>	<b>81,3</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	250	3.469	3.478	241	63	62	116	98,3	93,5	96,4	0,8
Burgos	1.861	5.473	5.416	1.918	211	162	1.545	99,2	73,8	103,1	4,2
León	2.294	8.637	9.109	1.822	682	664	476	99,5	83,3	79,4	2,4
Palencia	480	3.232	3.192	520	107	61	352	99,8	86,0	108,3	2,0
Salamanca	4.994	5.274	5.990	4.278	143	276	3.859	99,5	58,3	85,7	8,6
Segovia	946	3.146	3.035	1.057	201	180	676	98,8	74,2	111,7	4,2
Soria	283	1.845	1.862	266	69	20	177	99,5	87,5	94,0	1,7
Valladolid	6.735	6.597	10.397	2.935	138	77	2.720	99,5	78,0	43,6	3,4
Zamora	1.336	4.086	4.165	1.257	253	87	917	99,5	76,8	94,1	3,6
<b>Total</b>	<b>19.179</b>	<b>41.759</b>	<b>46.644</b>	<b>14.294</b>	<b>1.867</b>	<b>1.589</b>	<b>10.838</b>	<b>99,3</b>	<b>76,5</b>	<b>74,5</b>	<b>3,7</b>





Cuadro nº 23

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	56	1.407	1.346	117	1	2	114	99,4	92,0	208,9	1,0
Burgos	1.448	2.531	2.399	1.580	17	29	1.534	99,4	60,3	109,1	7,9
León	598	3.541	3.507	632	290	30	312	99,4	84,7	105,7	2,2
Palencia	341	1.657	1.602	396	39	15	342	99,6	80,2	116,1	3,0
Salamanca	4.673	2.973	3.587	4.059	32	179	3.848	99,7	46,9	86,9	13,6
Segovia	674	1.637	1.570	741	48	17	676	98,5	67,9	109,9	5,7
Soria	177	1.180	1.160	197	19	2	176	99,8	85,5	111,3	2,0
Valladolid	6.445	4.468	8.209	2.704	5	1	2.698	99,6	75,2	42,0	4,0
Zamora	305	1.549	1.606	248	91	9	148	99,3	86,6	81,3	1,9
<b>Total</b>	<b>14.717</b>	<b>20.943</b>	<b>24.986</b>	<b>10.674</b>	<b>542</b>	<b>284</b>	<b>9.848</b>	<b>99,5</b>	<b>70,1</b>	<b>72,5</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	194	2.062	2.132	124	62	60	2	97,6	94,5	63,9	0,7
Burgos	413	2.942	3.017	338	194	133	11	99,1	89,9	81,8	1,3
León	1.696	5.096	5.602	1.190	392	634	164	99,6	82,5	70,2	2,5
Palencia	139	1.575	1.590	124	68	46	10	100,0	92,8	89,2	0,9
Salamanca	321	2.301	2.403	219	111	97	11	99,2	91,6	68,2	1,1
Segovia	272	1.509	1.465	316	153	163	0	99,1	82,3	116,2	2,6
Soria	106	665	702	69	50	18	1	99,0	91,1	65,1	1,2
Valladolid	290	2.129	2.188	231	133	76	22	99,3	90,5	79,7	1,3
Zamora	1.031	2.537	2.559	1.009	162	78	769	99,6	71,7	97,9	4,7
<b>Total</b>	<b>4.462</b>	<b>20.816</b>	<b>21.658</b>	<b>3.620</b>	<b>1.325</b>	<b>1.305</b>	<b>990</b>	<b>99,2</b>	<b>85,7</b>	<b>81,1</b>	<b>2,0</b>



Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>194</b>	<b>2.062</b>	<b>2.132</b>	<b>124</b>	<b>62</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>97,6</b>	<b>94,5</b>	<b>63,9</b>	<b>0,7</b>
Arenas de San Pedro	24	510	526	8	5	1	2	96,4	98,5	33,3	0,2
Arévalo	35	397	416	16	7	9	0	98,8	96,3	45,7	0,5
Cebreros	123	512	548	87	47	40	0	95,7	86,3	70,7	1,9
Piedrahita	12	643	642	13	3	10	0	99,4	98,0	108,3	0,2
<b>Burgos</b>	<b>413</b>	<b>2.942</b>	<b>3.017</b>	<b>338</b>	<b>194</b>	<b>133</b>	<b>11</b>	<b>99,1</b>	<b>89,9</b>	<b>81,8</b>	<b>1,3</b>
Aranda de Duero	142	578	643	77	53	24	0	99,8	89,3	54,2	1,4
Belorado	4	112	112	4	1	0	3	100,0	96,6	100,0	0,4
Briviesca	1	233	232	2	0	2	0	99,6	99,1	200,0	0,1
Castrojeriz	6	150	149	7	1	4	2	98,7	95,5	116,7	0,6
Lerma	12	265	263	14	4	10	0	100,0	94,9	116,7	0,6
Miranda de Ebro	86	561	552	95	47	47	1	96,6	85,3	110,5	2,1
Roa de Duero	80	131	162	49	44	4	1	100,0	76,8	61,3	3,6
Salas de los Infantes	25	270	280	15	8	7	0	99,3	94,9	60,0	0,6
Villadiago	7	103	105	5	0	1	4	100,0	95,5	71,4	0,6
Villarcayo	50	539	519	70	36	34	0	99,6	88,1	140,0	1,6
<b>León</b>	<b>1.696</b>	<b>5.096</b>	<b>5.602</b>	<b>1.190</b>	<b>392</b>	<b>634</b>	<b>164</b>	<b>99,6</b>	<b>82,5</b>	<b>70,2</b>	<b>2,5</b>
Astorga	148	940	989	99	52	39	8	100,0	90,9	66,9	1,2
Cistierna	49	284	320	13	4	9	0	99,3	96,1	26,5	0,5
La Bañeza	51	752	781	22	9	12	1	98,9	97,3	43,1	0,3
La Vecilla	248	345	420	173	16	10	147	99,4	70,8	69,8	4,9
Ponferrada	798	1.497	1.746	549	169	374	6	99,8	76,1	68,8	3,8
Sahagún	42	323	351	14	5	8	1	99,7	96,2	33,3	0,5
Valencia de Don Juan	98	378	396	80	30	50	0	98,2	83,2	81,6	2,4
Villafranca del Bierzo	262	577	599	240	107	132	1	100,0	71,4	91,6	4,8
<b>Palencia</b>	<b>139</b>	<b>1.575</b>	<b>1.590</b>	<b>124</b>	<b>68</b>	<b>46</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>92,8</b>	<b>89,2</b>	<b>0,9</b>
Astudillo	4	182	181	5	1	4	0	100,0	97,3	125,0	0,3
Baltanás	9	132	134	7	2	4	1	100,0	95,0	77,8	0,6
Carrión de los Condes	19	237	241	15	14	1	0	100,0	94,1	78,9	0,7
Cervera de Pisuerga	62	447	486	23	15	0	8	100,0	95,5	37,1	0,6
Frechilla	12	193	183	22	16	6	0	100,0	89,3	183,3	1,4
Saldaña	33	384	365	52	20	31	1	100,0	87,5	157,6	1,7
<b>Salamanca</b>	<b>321</b>	<b>2.301</b>	<b>2.403</b>	<b>219</b>	<b>111</b>	<b>97</b>	<b>11</b>	<b>99,2</b>	<b>91,6</b>	<b>68,2</b>	<b>1,1</b>
Alba de Tormes	124	327	355	96	39	56	1	96,2	78,7	77,4	3,2
Béjar	111	572	628	55	38	17	0	99,3	91,9	49,5	1,1
Ciudad Rodrigo	46	635	643	38	16	19	3	99,7	94,4	82,6	0,7
Ledesma	12	187	183	16	4	5	7	100,0	92,0	133,3	1,0
Peñaranda de Bracamonte	21	265	280	6	6	0	0	100,0	97,9	28,6	0,3
Vitigudino	7	315	314	8	8	0	0	100,0	97,5	114,3	0,3
<b>Segovia</b>	<b>272</b>	<b>1.509</b>	<b>1.465</b>	<b>316</b>	<b>153</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>99,1</b>	<b>82,3</b>	<b>116,2</b>	<b>2,6</b>
Cuéllar	167	655	616	206	105	101	0	99,5	74,9	123,4	4,0
Riaza	15	155	151	19	15	4	0	100,0	88,8	126,7	1,5
Sepúlveda	14	325	309	30	10	20	0	99,7	91,2	214,3	1,2
Stª María La Real de Niev	76	374	389	61	23	38	0	97,7	86,4	80,3	1,9
<b>Soria</b>	<b>106</b>	<b>665</b>	<b>702</b>	<b>69</b>	<b>50</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>99,0</b>	<b>91,1</b>	<b>65,1</b>	<b>1,2</b>
Almazán	13	333	330	16	10	6	0	98,2	95,4	123,1	0,6
Burgo de Osma	93	332	372	53	40	12	1	99,7	87,5	57,0	1,7
<b>Valladolid</b>	<b>290</b>	<b>2.129</b>	<b>2.188</b>	<b>231</b>	<b>133</b>	<b>76</b>	<b>22</b>	<b>99,3</b>	<b>90,5</b>	<b>79,7</b>	<b>1,3</b>
Medina del Campo	56	338	353	41	20	21	0	98,8	89,6	73,2	1,4
Medina de Rioseco	16	251	247	20	15	4	1	100,0	92,5	125,0	1,0
Nava del Rey	18	169	171	16	9	7	0	100,0	91,4	88,9	1,1
Olmedo	90	452	474	68	45	23	0	98,7	87,5	75,6	1,7
Peñafiel	70	286	302	54	31	4	19	99,7	84,8	77,1	2,1
Tordesillas	9	263	258	14	6	7	1	100,0	94,9	155,6	0,7
Valoria la Buena	23	159	176	6	5	1	0	100,0	96,7	26,1	0,4
Villalón de Campos	8	211	207	12	2	9	1	98,6	94,5	150,0	0,7



Cuadro nº 25 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Zamora</b>	<b>1.031</b>	<b>2.537</b>	<b>2.559</b>	<b>1.009</b>	<b>162</b>	<b>78</b>	<b>769</b>	<b>99,6</b>	<b>71,7</b>	<b>97,9</b>	<b>4,7</b>
Alcañices	746	400	371	775	5	9	761	100,0	32,4	103,9	25,1
Benavente	114	853	883	84	60	24	0	99,8	91,3	73,7	1,1
Bermillo de Sayago	54	258	255	57	40	13	4	97,7	81,7	105,6	2,7
Fuentesauco	39	206	218	27	19	8	0	100,0	89,0	69,2	1,5
Puebla de Sanabria	3	289	288	4	3	1	0	100,0	98,6	133,3	0,2
Toro	67	307	316	58	31	23	4	99,0	84,5	86,6	2,2
Villalpando	8	224	228	4	4	0	0	100,0	98,3	50,0	0,2
<b>Total</b>	<b>4.462</b>	<b>20.816</b>	<b>21.658</b>	<b>3.620</b>	<b>1.325</b>	<b>1.305</b>	<b>990</b>	<b>99,2</b>	<b>85,7</b>	<b>81,1</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	59	59	24	19	40,7	40,7
Burgos	44	53	33	374	75,0	62,3
León	45	50	20	1.516	44,4	40,0
Palencia	6	7	1	4	16,7	14,3
Salamanca	27	26	19	50	70,4	73,1
Segovia	38	29	11	575	28,9	37,9
Soria	9	5	1	5	11,1	20,0
Valladolid	31	51	13	234	41,9	25,5
Zamora	22	23	18	18	81,8	78,3
<b>Total</b>	<b>281</b>	<b>303</b>	<b>140</b>	<b>2.795</b>	<b>49,8</b>	<b>46,2</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	8	7	4	2	50,0	57,1
Burgos	16	26	17	363	106,3	65,4
León	22	22	16	1.508	72,7	72,7
Palencia	6	6	1	4	16,7	16,7
Salamanca	8	6	4	5	50,0	66,7
Segovia	25	16	7	573	28,0	43,8
Soria	2	0	0	0	0,0	-
Valladolid	17	39	4	3	23,5	10,3
Zamora	11	9	6	8	54,5	66,7
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>131</b>	<b>59</b>	<b>2.466</b>	<b>51,3</b>	<b>45,0</b>



Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	51	52	20	17	39,2	38,5
Burgos	28	27	16	11	57,1	59,3
León	23	28	4	8	17,4	14,3
Palencia	0	1	0	0	--	0,0
Salamanca	19	20	15	45	78,9	75,0
Segovia	13	13	4	2	30,8	30,8
Soria	7	5	1	5	14,3	20,0
Valladolid	14	12	9	231	64,3	75,0
Zamora	11	14	12	10	109,1	85,7
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>172</b>	<b>81</b>	<b>329</b>	<b>48,8</b>	<b>47,1</b>



Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Ávila</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>39,2</b>	<b>38,5</b>
Arenas de San Pedro	19	19	13	15	68,4	68,4
Arévalo	5	5	0	0	0,0	0,0
Cebreros	23	24	4	1	17,4	16,7
Piedrahita	4	4	3	1	75,0	75,0
<b>Burgos</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>57,1</b>	<b>59,3</b>
Aranda de Duero	1	1	0	0	0,0	0,0
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0,0	--
Castrojeriz	2	2	0	0	0,0	0,0
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	20	16	10	7	50,0	62,5
Roa de Duero	0	4	4	1	--	100,0
Salas de los Infantes	2	2	2	3	100,0	100,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	2	2	0	0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>17,4</b>	<b>14,3</b>
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	2	2	0	0	0,0	0,0
La Bañeza	8	8	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	2	2	0	0	0,0	0,0
Ponferrada	3	3	0	0	0,0	0,0
Sahagún	1	1	0	0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	7	9	2	8	28,6	22,2
Villafranca del Bierzo	0	3	2	0	--	66,7
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	1	0	0	--	0,0



**Cuadro nº 29 (cont.)**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Alba de Tormes	13	11	11	2	84,6	100,0
Béjar	4	7	2	4	50,0	28,6
Ciudad Rodrigo	2	2	2	39	100,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>30,8</b>	<b>30,8</b>
Cuéllar	3	4	4	2	133,3	100,0
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	1	0	0	0	0,0	--
Stª María La Real de Nieva	9	9	0	0	0,0	0,0
<b>Soria</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>14,3</b>	<b>20,0</b>
Almazán	6	4	1	5	16,7	25,0
Burgo de Osma	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>231</b>	<b>64,3</b>	<b>75,0</b>
Medina del Campo	4	3	2	0	50,0	66,7
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	0	1	1	6	--	100,0
Olmedo	6	2	2	182	33,3	100,0
Peñañiel	1	1	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	2	2	42	--	100,0
Villalón de Campos	3	3	2	1	66,7	66,7

**Cuadro nº 29 (cont.)**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Zamora</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>109,1</b>	<b>85,7</b>
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	2	5	5	2	250,0	100,0
Bermillo de Sayago	6	6	4	3	66,7	66,7
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	3	3	3	5	100,0	100,0
Villalpando	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>172</b>	<b>81</b>	<b>329</b>	<b>48,8</b>	<b>47,1</b>



**Cuadro nº 30**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.469	10.144	3.478	392	4.835	11,3
Burgos	5.473	19.584	5.416	608	4.464	11,2
León	8.637	16.027	9.109	1.004	3.707	11,0
Palencia	3.232	5.458	3.192	232	2.129	7,3
Salamanca	5.274	9.279	5.990	408	2.864	6,8
Segovia	3.146	7.547	3.035	392	2.025	12,9
Soria	1.845	3.460	1.862	163	511	8,8
Valladolid	6.597	20.949	10.397	412	7.032	4,0
Zamora	4.086	9.805	4.165	461	2.035	11,1
<b>Total</b>	<b>41.759</b>	<b>102.253</b>	<b>46.644</b>	<b>4.072</b>	<b>29.602</b>	<b>8,7</b>

**Cuadro nº 31**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.407	7.336	1.346	177	4.274	13,2
Burgos	2.531	11.162	2.399	246	2.824	10,3
León	3.541	7.893	3.507	374	280	10,7
Palencia	1.657	2.568	1.602	70	1.550	4,4
Salamanca	2.973	6.482	3.587	218	1.975	6,1
Segovia	1.637	6.095	1.570	201	1.577	12,8
Soria	1.180	2.765	1.160	97	392	8,4
Valladolid	4.468	17.431	8.209	185	6.363	2,3
Zamora	1.549	5.142	1.606	156	1.367	9,7
<b>Total</b>	<b>20.943</b>	<b>66.874</b>	<b>24.986</b>	<b>1.724</b>	<b>20.602</b>	<b>6,9</b>



Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.062	2.808	2.132	215	561	10,1
Burgos	2.942	8.422	3.017	362	1.640	12,0
León	5.096	8.134	5.602	630	3.427	11,2
Palencia	1.575	2.890	1.590	162	579	10,2
Salamanca	2.301	2.797	2.403	190	889	7,9
Segovia	1.509	1.452	1.465	191	448	13,0
Soria	665	695	702	66	119	9,4
Valladolid	2.129	3.518	2.188	227	669	10,4
Zamora	2.537	4.663	2.559	305	668	11,9
<b>Total</b>	<b>20.816</b>	<b>35.379</b>	<b>21.658</b>	<b>2.348</b>	<b>9.000</b>	<b>10,8</b>





Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Ávila</b>	<b>2.062</b>	<b>2.808</b>	<b>2.132</b>	<b>215</b>	<b>561</b>	<b>10,1</b>
Arenas de San Pedro	510	930	526	69	152	13,1
Árvalo	397	598	416	39	111	9,4
Cebreros	512	663	548	69	196	12,6
Piedrahita	643	617	642	38	102	5,9
<b>Burgos</b>	<b>2.942</b>	<b>8.422</b>	<b>3.017</b>	<b>362</b>	<b>1.640</b>	<b>12,0</b>
Aranda de Duero	578	2.808	643	92	711	14,3
Belorado	112	622	112	21	60	18,8
Briviesca	233	227	232	12	103	5,2
Castrojeriz	150	110	149	11	16	7,4
Lerma	265	278	263	21	32	8,0
Miranda de Ebro	561	2.516	552	62	190	11,2
Roa de Duero	131	238	162	33	32	20,4
Salas de los Infantes	270	336	280	31	76	11,1
Villadiego	103	169	105	19	27	18,1
Villarcayo	539	1.118	519	60	393	11,6
<b>León</b>	<b>5.096</b>	<b>8.134</b>	<b>5.602</b>	<b>630</b>	<b>3.427</b>	<b>11,2</b>
Astorga	940	816	989	129	194	13,0
Cistierna	284	224	320	37	40	11,6
La Bañeza	752	1.523	781	76	1.871	9,7
La Vecilla	345	0	420	0	0	0,0
Ponferrada	1.497	2.625	1.746	245	857	14,0
Sahagún	323	1.640	351	48	181	13,7
Valencia de Don Juan	378	1.154	396	62	235	15,7
Villafranca del Bierzo	577	152	599	33	49	5,5
<b>Palencia</b>	<b>1.575</b>	<b>2.890</b>	<b>1.590</b>	<b>162</b>	<b>579</b>	<b>10,2</b>
Astudillo	182	485	181	17	101	9,4
Baltanás	132	204	134	10	38	7,5
Carrión de los Condes	237	122	241	38	26	15,8
Cervera de Pisuerga	447	1.177	486	50	265	10,3
Frechilla	193	685	183	14	108	7,7
Saldaña	384	217	365	33	41	9,0

**Cuadro nº 33 (cont.)****Modelo  
C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

<b>Salamanca</b>	<b>2.301</b>	<b>2.797</b>	<b>2.403</b>	<b>190</b>	<b>889</b>	<b>7,9</b>
Alba de Tormes	327	130	355	29	40	8,2
Béjar	572	650	628	93	218	14,8
Ciudad Rodrigo	635	1.724	643	43	582	6,7
Ledesma	187	133	183	5	20	2,7
Peñaranda de Bracamonte	265	65	280	7	10	2,5
Vitigudino	315	95	314	13	19	4,1
<b>Segovia</b>	<b>1.509</b>	<b>1.452</b>	<b>1.465</b>	<b>191</b>	<b>448</b>	<b>13,0</b>
Cuéllar	655	609	616	82	166	13,3
Riaza	155	105	151	26	42	17,2
Sepúlveda	325	474	309	48	103	15,5
Stª María La Real de Nieva	374	264	389	35	137	9,0
<b>Soria</b>	<b>665</b>	<b>695</b>	<b>702</b>	<b>66</b>	<b>119</b>	<b>9,4</b>
Almazán	333	331	330	37	51	11,2
Burgo de Osma	332	364	372	29	68	7,8
<b>Valladolid</b>	<b>2.129</b>	<b>3.518</b>	<b>2.188</b>	<b>227</b>	<b>669</b>	<b>10,4</b>
Medina del Campo	338	320	353	33	99	9,3
Medina de Rioseco	251	1.007	247	19	66	7,7
Nava del Rey	169	703	171	22	35	12,9
Olmedo	452	479	474	43	219	9,1
Peñafiel	286	691	302	43	114	14,2
Tordesillas	263	141	258	10	93	3,9
Valoria la Buena	159	37	176	24	20	13,6
Villalón de Campos	211	140	207	33	23	15,9



Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Zamora</b>	<b>2.537</b>	<b>4.663</b>	<b>2.559</b>	<b>305</b>	<b>668</b>	<b>11,9</b>
Alcañices	400	106	371	18	17	4,9
Benavente	853	1.580	883	149	331	16,9
Bermillo de Sayago	258	365	255	37	52	14,5
Fuentesaúco	206	165	218	17	35	7,8
Puebla de Sanabria	289	81	288	7	23	2,4
Toro	307	2.226	316	59	192	18,7
Villalpando	224	140	228	18	18	7,9
<b>Total</b>	<b>20.816</b>	<b>35.379</b>	<b>21.658</b>	<b>2.348</b>	<b>9.000</b>	<b>10,8</b>



Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	31	43	30	43	23	10	16	7	54	53	46	50
Burgos	28	53	30	54	16	9	16	3	44	62	46	57
León	13	14	20	20	23	26	27	28	36	40	47	48
Palencia	1	2	3	1	2	1	0	0	3	3	3	1
Salamanca	0	0	1	0	24	11	29	15	24	11	30	15
Segovia	91	18	273	35	10	19	6	17	101	37	279	52
Soria	3	0	19	2	1	1	6	1	4	1	25	3
Valladolid	1	0	3	3	4	6	10	3	5	6	13	6
Zamora	10	3	10	3	18	7	9	3	28	10	19	6
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>133</b>	<b>389</b>	<b>161</b>	<b>121</b>	<b>90</b>	<b>119</b>	<b>77</b>	<b>299</b>	<b>223</b>	<b>508</b>	<b>238</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	39	6	13	16	0	35	6	85,4	300,0	2,1
Burgos	7	63	11	31	18	3	63	7	90,0	100,0	1,3
León	98	92	28	36	28	3	95	95	50,0	96,9	12,0
Palencia	1	17	4	4	4	0	12	6	66,7	600,0	6,0
Salamanca	47	28	1	7	7	15	30	45	40,0	95,7	18,0
Segovia	17	55	13	16	25	2	56	16	77,8	94,1	3,4
Soria	6	18	2	2	13	0	17	7	70,8	116,7	4,9
Valladolid	28	55	9	10	6	42	67	16	80,7	57,1	2,9
Zamora	35	33	2	8	21	0	31	37	45,6	105,7	14,3
<b>Total</b>	<b>241</b>	<b>400</b>	<b>76</b>	<b>127</b>	<b>138</b>	<b>65</b>	<b>406</b>	<b>235</b>	<b>63,3</b>	<b>97,5</b>	<b>6,9</b>



Cuadro nº 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Burgos	0	42	6	18	15	3	42	0	100,0	--	0,0
León	7	26	5	14	7	1	27	6	81,8	85,7	2,7
Palencia	0	12	2	2	4	0	8	4	66,7	--	6,0
Salamanca	7	11	0	0	0	11	11	7	61,1	100,0	7,6
Segovia	8	29	8	6	18	2	34	3	91,9	37,5	1,1
Soria	1	14	2	1	11	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Valladolid	12	33	0	0	0	42	42	3	93,3	25,0	0,9
Zamora	1	14	2	4	8	0	14	1	93,3	100,0	0,9
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>199</b>	<b>29</b>	<b>51</b>	<b>71</b>	<b>59</b>	<b>210</b>	<b>26</b>	<b>89,0</b>	<b>70,3</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Burgos	7	21	5	13	3	0	21	7	75,0	100,0	4,0
León	91	66	23	22	21	2	68	89	43,3	97,8	15,7
Palencia	1	5	2	2	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Salamanca	40	17	1	7	7	4	19	38	33,3	95,0	24,0
Segovia	9	26	5	10	7	0	22	13	62,9	144,4	7,1
Soria	5	4	0	1	2	0	3	6	33,3	120,0	24,0
Valladolid	16	22	9	10	6	0	25	13	65,8	81,3	6,2
Zamora	34	19	0	4	13	0	17	36	32,1	105,9	25,4
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>201</b>	<b>47</b>	<b>76</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>196</b>	<b>209</b>	<b>48,4</b>	<b>102,5</b>	<b>12,8</b>



Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>85,4</b>	<b>300,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	28	5	10	10	0	25	5	83,3	250,0	2,4
Demás recursos	0	10	1	3	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>7</b>	<b>63</b>	<b>11</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>63</b>	<b>7</b>	<b>90,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	49	5	26	15	3	49	6	89,1	100,0	1,5
Demás recursos	0	10	3	5	2	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>98</b>	<b>92</b>	<b>28</b>	<b>36</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>50,0</b>	<b>96,9</b>	<b>12,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	73	72	24	30	17	0	71	74	49,0	101,4	12,5
Demás recursos	21	20	4	6	11	2	23	18	56,1	85,7	9,4
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>66,7</b>	<b>600,0</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	11	2	3	4	0	9	3	75,0	300,0	4,0
Demás recursos	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>47</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>30</b>	<b>45</b>	<b>40,0</b>	<b>95,7</b>	<b>18,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	45	20	1	4	5	11	21	44	32,3	97,8	25,1
Demás recursos	2	8	0	3	2	4	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>17</b>	<b>55</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>16</b>	<b>77,8</b>	<b>94,1</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	38	8	13	18	2	41	12	77,4	80,0	3,5
Demás recursos	2	16	4	3	7	0	14	4	77,8	200,0	3,4
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>70,8</b>	<b>116,7</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	6	1	2	3	0	6	6	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	0	12	1	0	10	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>28</b>	<b>55</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>42</b>	<b>67</b>	<b>16</b>	<b>80,7</b>	<b>57,1</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	39	5	7	3	27	42	15	73,7	83,3	4,3
Demás recursos	10	15	4	2	3	15	24	1	96,0	10,0	0,5
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>37</b>	<b>45,6</b>	<b>105,7</b>	<b>14,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	23	26	1	6	19	0	26	23	53,1	100,0	10,6
Demás recursos	11	7	1	2	2	0	5	13	27,8	118,2	31,2
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>241</b>	<b>400</b>	<b>76</b>	<b>127</b>	<b>138</b>	<b>65</b>	<b>406</b>	<b>235</b>	<b>63,3</b>	<b>97,5</b>	<b>6,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	189	289	52	101	94	43	290	188	60,7	99,5	7,8
Demás recursos	46	103	20	25	42	21	108	41	72,5	89,1	4,6
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>o</sup> .	4	7	4	1	1	0	6	5	54,5	125,0	10,0
Otros	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>94,7</b>	<b>100,0</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	18	4	6	8	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	33	2	15	13	3	33	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>81,8</b>	<b>85,7</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	21	5	12	3	0	20	6	76,9	120,0	3,6
Demás recursos	1	5	0	2	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>66,7</b>	<b>--</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	2	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>61,1</b>	<b>100,0</b>	<b>7,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	7	0	0	0	7	7	7	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>91,9</b>	<b>37,5</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	16	3	4	12	2	21	1	95,5	16,7	0,6
Demás recursos	2	12	4	2	6	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>93,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	12	1	0	10	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>3</b>	<b>93,3</b>	<b>25,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	24	0	0	0	27	27	3	90,0	50,0	1,3
Demás recursos	6	9	0	0	0	15	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>93,3</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	12	1	3	8	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>199</b>	<b>29</b>	<b>51</b>	<b>71</b>	<b>59</b>	<b>210</b>	<b>26</b>	<b>89,0</b>	<b>70,3</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	141	17	43	49	39	148	20	88,1	74,1	1,6
Demás recursos	9	52	8	8	21	19	56	5	91,8	55,6	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>77,3</b>	<b>500,0</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	10	1	4	2	0	7	4	63,6	400,0	6,9
Demás recursos	0	10	1	3	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>75,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	16	3	11	2	0	16	6	72,7	100,0	4,5
Demás recursos	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>91</b>	<b>66</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>68</b>	<b>89</b>	<b>43,3</b>	<b>97,8</b>	<b>15,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	68	51	19	18	14	0	51	68	42,9	100,0	16,0
Demás recursos	20	15	4	4	7	2	17	18	48,6	90,0	12,7
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>200,0</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	1	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>40</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>38</b>	<b>33,3</b>	<b>95,0</b>	<b>24,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	13	1	4	5	4	14	37	27,5	97,4	31,7
Demás recursos	2	4	0	3	2	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>62,9</b>	<b>144,4</b>	<b>7,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	22	5	9	6	0	20	11	64,5	122,2	6,6
Demás recursos	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>33,3</b>	<b>120,0</b>	<b>24,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	1	2	0	3	6	33,3	120,0	24,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>65,8</b>	<b>81,3</b>	<b>6,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	15	5	7	3	0	15	12	55,6	100,0	9,6
Demás recursos	4	6	4	2	3	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>36</b>	<b>32,1</b>	<b>105,9</b>	<b>25,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	14	0	3	11	0	14	22	38,9	100,0	18,9
Demás recursos	11	5	0	1	2	0	3	13	18,8	118,2	52,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>201</b>	<b>47</b>	<b>76</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>196</b>	<b>209</b>	<b>48,4</b>	<b>102,5</b>	<b>12,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	162	148	35	58	45	4	142	168	45,8	103,7	14,2
Demás recursos	37	51	12	17	21	2	52	36	59,1	97,3	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0





Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>63,6</b>	<b>400,0</b>	<b>6,9</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	5	1	1	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Piedrahita	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>72,7</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>
Aranda de Duero	3	2	0	1	1	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	1	6	2	5	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Salas de los Infantes	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Villadiego	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>68</b>	<b>51</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>68</b>	<b>42,9</b>	<b>100,0</b>	<b>16,0</b>
Astorga	6	12	6	2	3	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Cistierna	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
La Bañeza	12	16	8	7	3	0	18	10	64,3	83,3	6,7
La Vecilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ponferrada	40	16	2	7	5	0	14	42	25,0	105,0	36,0
Sahagún	3	1	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	2	5	0	1	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Villafranca del Bierzo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>200,0</b>	<b>12,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>37</b>	<b>27,5</b>	<b>97,4</b>	<b>31,7</b>
Alba de Tormes	29	2	0	0	0	0	0	31	0,0	106,9	--
Béjar	1	9	1	3	2	4	10	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	8	1	0	1	2	0	3	6	33,3	75,0	24,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>64,5</b>	<b>122,2</b>	<b>6,6</b>
Cuéllar	1	4	2	1	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Riaza	5	10	0	6	3	0	9	6	60,0	120,0	8,0
Sepúlveda	3	2	0	0	1	0	1	4	20,0	133,3	48,0
Stª María La Real de Niev	0	6	3	2	1	0	6	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>33,3</b>	<b>120,0</b>	<b>24,0</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	5	4	0	1	2	0	3	6	33,3	120,0	24,0
<b>Valladolid</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>55,6</b>	<b>100,0</b>	<b>9,6</b>
Medina del Campo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	2	8	2	3	0	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Tordesillas	6	1	0	0	1	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0



Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>38,9</b>	<b>100,0</b>	<b>18,9</b>
Alcañices	5	0	0	1	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Benavente	0	11	0	1	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fuentesauco	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	11	1	0	0	0	0	0	12	0,0	109,1	--
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>148</b>	<b>35</b>	<b>58</b>	<b>45</b>	<b>4</b>	<b>142</b>	<b>168</b>	<b>45,8</b>	<b>103,7</b>	<b>14,2</b>



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	--	<b>1,3</b>
Arenas de San Pedro	0	7	1	2	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Árvalo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Piedrahita	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>48,6</b>	<b>90,0</b>	<b>12,7</b>
Astorga	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Cistierna	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	6	0	0	2	1	0	3	3	50,0	50,0	12,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	12	5	2	0	3	0	5	12	29,4	100,0	28,8
Sahagún	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Astudillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>83,3</b>	<b>50,0</b>	<b>2,4</b>
Alba de Tormes	2	1	0	2	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Béjar	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	--	<b>12,0</b>
Cuéllar	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Riaza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>25,0</b>	<b>1,3</b>
Medina del Campo	4	0	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Olmedo	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 42 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>18,8</b>	<b>118,2</b>	<b>52,0</b>
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Bermillo de Sayago	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villalpando	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>51</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>36</b>	<b>59,1</b>	<b>97,3</b>	<b>8,3</b>



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brivesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaflor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 43 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>20,0</b>	<b>100,0</b>	<b>48,0</b>



Cuadro nº 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 44 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>





Cuadro nº 45

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>38.716</b>	<b>185.046</b>	<b>179.693</b>	<b>44.069</b>	<b>7.069</b>	<b>89</b>	<b>36.911</b>	<b>80,3</b>	<b>113,8</b>	<b>2,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	517	9.317	9.405	429	0	5	424	95,6	83,0	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	3.375	64.322	64.796	2.901	4	14	2.883	95,7	86,0	0,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	9.612	49.833	47.504	11.941	78	22	11.841	79,9	124,2	3,0
Demás Trans. Ajd (con lic)	25.212	61.574	57.988	28.798	6.987	48	21.763	66,8	114,2	6,0
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>9.990</b>	<b>75.524</b>	<b>78.323</b>	<b>7.191</b>	<b>4.139</b>	<b>1.193</b>	<b>1.859</b>	<b>91,6</b>	<b>72,0</b>	<b>1,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	4	77	77	4	0	0	4	95,1	100,0	0,6
CV vehs. usados (con liq.)	13	558	560	11	6	2	3	98,1	84,6	0,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	345	22.817	22.848	314	20	91	203	98,6	91,0	0,2
Demás Trans. Ajd (con lic)	9.628	52.072	54.838	6.862	4.113	1.100	1.649	88,9	71,3	1,5
<b>Total</b>	<b>48.706</b>	<b>260.570</b>	<b>258.016</b>	<b>51.260</b>	<b>11.208</b>	<b>1.282</b>	<b>38.770</b>	<b>83,4</b>	<b>105,2</b>	<b>2,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	521	9.394	9.482	433	0	5	428	95,6	83,1	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	3.388	64.880	65.356	2.912	10	16	2.886	95,7	86,0	0,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	9.957	72.650	70.352	12.255	98	113	12.044	85,2	123,1	2,1
Demás Trans. Ajd (con lic)	34.840	113.646	112.826	35.660	11.100	1.148	23.412	76,0	102,4	3,8



Cuadro nº 46

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>1.179</b>	<b>19.444</b>	<b>19.788</b>	<b>835</b>	<b>364</b>	<b>108</b>	<b>363</b>	<b>96,0</b>	<b>70,8</b>	<b>0,5</b>
Exentas	98	4.934	4.941	91	4	6	81	98,2	92,9	0,2
Con liquidación	1.081	14.510	14.847	744	360	102	282	95,2	68,8	0,6
<b>Burgos</b>	<b>3.678</b>	<b>38.887</b>	<b>39.050</b>	<b>3.515</b>	<b>1.195</b>	<b>160</b>	<b>2.160</b>	<b>91,7</b>	<b>95,6</b>	<b>1,1</b>
Exentas	225	12.277	12.068	434	4	15	415	96,5	192,9	0,4
Con liquidación	3.453	26.610	26.982	3.081	1.191	145	1.745	89,8	89,2	1,4
<b>León</b>	<b>9.111</b>	<b>45.956</b>	<b>48.572</b>	<b>6.495</b>	<b>2.878</b>	<b>375</b>	<b>3.242</b>	<b>88,2</b>	<b>71,3</b>	<b>1,6</b>
Exentas	1.217	13.584	13.869	932	19	33	880	93,7	76,6	0,8
Con liquidación	7.894	32.372	34.703	5.563	2.859	342	2.362	86,2	70,5	1,9
<b>Palencia</b>	<b>935</b>	<b>17.741</b>	<b>16.788</b>	<b>1.888</b>	<b>394</b>	<b>59</b>	<b>1.435</b>	<b>89,9</b>	<b>201,9</b>	<b>1,3</b>
Exentas	116	5.191	4.795	512	0	1	511	90,4	441,4	1,3
Con liquidación	819	12.550	11.993	1.376	394	58	924	89,7	168,0	1,4
<b>Salamanca</b>	<b>7.470</b>	<b>33.940</b>	<b>35.068</b>	<b>6.342</b>	<b>2.237</b>	<b>99</b>	<b>4.006</b>	<b>84,7</b>	<b>84,9</b>	<b>2,2</b>
Exentas	905	11.794	11.874	825	13	8	804	93,5	91,2	0,8
Con liquidación	6.565	22.146	23.194	5.517	2.224	91	3.202	80,8	84,0	2,9
<b>Segovia</b>	<b>1.923</b>	<b>19.410</b>	<b>19.606</b>	<b>1.727</b>	<b>323</b>	<b>187</b>	<b>1.217</b>	<b>91,9</b>	<b>89,8</b>	<b>1,1</b>
Exentas	497	5.913	6.131	279	4	26	249	95,6	56,1	0,5
Con liquidación	1.426	13.497	13.475	1.448	319	161	968	90,3	101,5	1,3
<b>Soria</b>	<b>1.172</b>	<b>13.983</b>	<b>14.126</b>	<b>1.029</b>	<b>342</b>	<b>43</b>	<b>644</b>	<b>93,2</b>	<b>87,8</b>	<b>0,9</b>
Exentas	208	4.605	4.569	244	1	2	241	94,9	117,3	0,6
Con liquidación	964	9.378	9.557	785	341	41	403	92,4	81,4	1,0
<b>Valladolid</b>	<b>18.847</b>	<b>50.541</b>	<b>44.996</b>	<b>24.392</b>	<b>2.255</b>	<b>150</b>	<b>21.987</b>	<b>64,8</b>	<b>129,4</b>	<b>6,5</b>
Exentas	6.467	18.248	16.172	8.543	42	9	8.492	65,4	132,1	6,3
Con liquidación	12.380	32.293	28.824	15.849	2.213	141	13.495	64,5	128,0	6,6
<b>Zamora</b>	<b>4.391</b>	<b>20.668</b>	<b>20.022</b>	<b>5.037</b>	<b>1.220</b>	<b>101</b>	<b>3.716</b>	<b>79,9</b>	<b>114,7</b>	<b>3,0</b>
Exentas	745	5.498	5.415	828	11	18	799	86,7	111,1	1,8
Con liquidación	3.646	15.170	14.607	4.209	1.209	83	2.917	77,6	115,4	3,5
<b>Total</b>	<b>48.706</b>	<b>260.570</b>	<b>258.016</b>	<b>51.260</b>	<b>11.208</b>	<b>1.282</b>	<b>38.770</b>	<b>83,4</b>	<b>105,2</b>	<b>2,4</b>
Exentas	10.478	82.044	79.834	12.688	98	118	12.472	86,3	121,1	1,9
Con liquidación	38.228	178.526	178.182	38.572	11.110	1.164	26.298	82,2	100,9	2,6



Cuadro nº 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>696</b>	<b>12.306</b>	<b>12.497</b>	<b>505</b>	<b>137</b>	<b>18</b>	<b>350</b>	<b>96,1</b>	<b>72,6</b>	<b>0,5</b>
Exentas	90	3.076	3.081	85	2	3	80	97,3	94,4	0,3
Con liquidación	606	9.230	9.416	420	135	15	270	95,7	69,3	0,5
<b>Burgos</b>	<b>1.630</b>	<b>25.256</b>	<b>24.542</b>	<b>2.344</b>	<b>233</b>	<b>8</b>	<b>2.103</b>	<b>91,3</b>	<b>143,8</b>	<b>1,1</b>
Exentas	207	8.422	8.217	412	1	3	408	95,2	199,0	0,6
Con liquidación	1.423	16.834	16.325	1.932	232	5	1.695	89,4	135,8	1,4
<b>León</b>	<b>6.313</b>	<b>29.551</b>	<b>30.961</b>	<b>4.903</b>	<b>1.989</b>	<b>2</b>	<b>2.912</b>	<b>86,3</b>	<b>77,7</b>	<b>1,9</b>
Exentas	1.106	7.756	7.984	878	15	1	862	90,1	79,4	1,3
Con liquidación	5.207	21.795	22.977	4.025	1.974	1	2.050	85,1	77,3	2,1
<b>Palencia</b>	<b>702</b>	<b>12.732</b>	<b>11.814</b>	<b>1.620</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>1.424</b>	<b>87,9</b>	<b>230,8</b>	<b>1,6</b>
Exentas	111	3.890	3.490	511	0	0	511	87,2	460,4	1,8
Con liquidación	591	8.842	8.324	1.109	196	0	913	88,2	187,6	1,6
<b>Salamanca</b>	<b>6.571</b>	<b>26.640</b>	<b>27.442</b>	<b>5.769</b>	<b>1.797</b>	<b>2</b>	<b>3.970</b>	<b>82,6</b>	<b>87,8</b>	<b>2,5</b>
Exentas	884	9.429	9.501	812	12	0	800	92,1	91,9	1,0
Con liquidación	5.687	17.211	17.941	4.957	1.785	2	3.170	78,4	87,2	3,3
<b>Segovia</b>	<b>1.604</b>	<b>13.848</b>	<b>14.084</b>	<b>1.368</b>	<b>136</b>	<b>16</b>	<b>1.216</b>	<b>91,1</b>	<b>85,3</b>	<b>1,2</b>
Exentas	491	4.187	4.422	256	1	6	249	94,5	52,1	0,7
Con liquidación	1.113	9.661	9.662	1.112	135	10	967	89,7	99,9	1,4
<b>Soria</b>	<b>788</b>	<b>9.839</b>	<b>9.833</b>	<b>794</b>	<b>167</b>	<b>5</b>	<b>622</b>	<b>92,5</b>	<b>100,8</b>	<b>1,0</b>
Exentas	207	3.417	3.384	240	1	0	239	93,4	115,9	0,9
Con liquidación	581	6.422	6.449	554	166	5	383	92,1	95,4	1,0
<b>Valladolid</b>	<b>17.917</b>	<b>41.493</b>	<b>35.715</b>	<b>23.695</b>	<b>1.718</b>	<b>24</b>	<b>21.953</b>	<b>60,1</b>	<b>132,2</b>	<b>8,0</b>
Exentas	6.449	15.320	13.237	8.532	39	6	8.487	60,8	132,3	7,7
Con liquidación	11.468	26.173	22.478	15.163	1.679	18	13.466	59,7	132,2	8,1
<b>Zamora</b>	<b>2.495</b>	<b>13.381</b>	<b>12.805</b>	<b>3.071</b>	<b>696</b>	<b>14</b>	<b>2.361</b>	<b>80,7</b>	<b>123,1</b>	<b>2,9</b>
Exentas	584	3.653	3.593	644	7	8	629	84,8	110,3	2,2
Con liquidación	1.911	9.728	9.212	2.427	689	6	1.732	79,1	127,0	3,2
<b>Total</b>	<b>38.716</b>	<b>185.046</b>	<b>179.693</b>	<b>44.069</b>	<b>7.069</b>	<b>89</b>	<b>36.911</b>	<b>80,3</b>	<b>113,8</b>	<b>2,9</b>
Exentas	10.129	59.150	56.909	12.370	78	27	12.265	82,1	122,1	2,6
Con liquidación	28.587	125.896	122.784	31.699	6.991	62	24.646	79,5	110,9	3,1



Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>483</b>	<b>7.138</b>	<b>7.291</b>	<b>330</b>	<b>227</b>	<b>90</b>	<b>13</b>	<b>95,7</b>	<b>68,3</b>	<b>0,5</b>
Exentas	8	1.858	1.860	6	2	3	1	99,7	75,0	0,0
Con liquidación	475	5.280	5.431	324	225	87	12	94,4	68,2	0,7
<b>Burgos</b>	<b>2.048</b>	<b>13.631</b>	<b>14.508</b>	<b>1.171</b>	<b>962</b>	<b>152</b>	<b>57</b>	<b>92,5</b>	<b>57,2</b>	<b>1,0</b>
Exentas	18	3.855	3.851	22	3	12	7	99,4	122,2	0,1
Con liquidación	2.030	9.776	10.657	1.149	959	140	50	90,3	56,6	1,3
<b>León</b>	<b>2.798</b>	<b>16.405</b>	<b>17.611</b>	<b>1.592</b>	<b>889</b>	<b>373</b>	<b>330</b>	<b>91,7</b>	<b>56,9</b>	<b>1,1</b>
Exentas	111	5.828	5.885	54	4	32	18	99,1	48,6	0,1
Con liquidación	2.687	10.577	11.726	1.538	885	341	312	88,4	57,2	1,6
<b>Palencia</b>	<b>233</b>	<b>5.009</b>	<b>4.974</b>	<b>268</b>	<b>198</b>	<b>59</b>	<b>11</b>	<b>94,9</b>	<b>115,0</b>	<b>0,6</b>
Exentas	5	1.301	1.305	1	0	1	0	99,9	20,0	0,0
Con liquidación	228	3.708	3.669	267	198	58	11	93,2	117,1	0,9
<b>Salamanca</b>	<b>899</b>	<b>7.300</b>	<b>7.626</b>	<b>573</b>	<b>440</b>	<b>97</b>	<b>36</b>	<b>93,0</b>	<b>63,7</b>	<b>0,9</b>
Exentas	21	2.365	2.373	13	1	8	4	99,5	61,9	0,1
Con liquidación	878	4.935	5.253	560	439	89	32	90,4	63,8	1,3
<b>Segovia</b>	<b>319</b>	<b>5.562</b>	<b>5.522</b>	<b>359</b>	<b>187</b>	<b>171</b>	<b>1</b>	<b>93,9</b>	<b>112,5</b>	<b>0,8</b>
Exentas	6	1.726	1.709	23	3	20	0	98,7	383,3	0,2
Con liquidación	313	3.836	3.813	336	184	151	1	91,9	107,3	1,1
<b>Soria</b>	<b>384</b>	<b>4.144</b>	<b>4.293</b>	<b>235</b>	<b>175</b>	<b>38</b>	<b>22</b>	<b>94,8</b>	<b>61,2</b>	<b>0,7</b>
Exentas	1	1.188	1.185	4	0	2	2	99,7	400,0	0,0
Con liquidación	383	2.956	3.108	231	175	36	20	93,1	60,3	0,9
<b>Valladolid</b>	<b>930</b>	<b>9.048</b>	<b>9.281</b>	<b>697</b>	<b>537</b>	<b>126</b>	<b>34</b>	<b>93,0</b>	<b>74,9</b>	<b>0,9</b>
Exentas	18	2.928	2.935	11	3	3	5	99,6	61,1	0,0
Con liquidación	912	6.120	6.346	686	534	123	29	90,2	75,2	1,3
<b>Zamora</b>	<b>1.896</b>	<b>7.287</b>	<b>7.217</b>	<b>1.966</b>	<b>524</b>	<b>87</b>	<b>1.355</b>	<b>78,6</b>	<b>103,7</b>	<b>3,3</b>
Exentas	161	1.845	1.822	184	4	10	170	90,8	114,3	1,2
Con liquidación	1.735	5.442	5.395	1.782	520	77	1.185	75,2	102,7	4,0
<b>Total</b>	<b>9.990</b>	<b>75.524</b>	<b>78.323</b>	<b>7.191</b>	<b>4.139</b>	<b>1.193</b>	<b>1.859</b>	<b>91,6</b>	<b>72,0</b>	<b>1,1</b>
Exentas	349	22.894	22.925	318	20	91	207	98,6	91,1	0,2
Con liquidación	9.641	52.630	55.398	6.873	4.119	1.102	1.652	89,0	71,3	1,5



Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	201	5.044	5.130	115	1	5	109	97,8	57,2	0,3
Burgos	13	8.484	8.454	43	0	3	40	99,5	330,8	0,1
León	867	12.726	13.213	380	3	1	376	97,2	43,8	0,3
Palencia	25	4.885	4.879	31	3	0	28	99,4	124,0	0,1
Salamanca	250	7.994	8.017	227	0	1	226	97,2	90,8	0,3
Segovia	82	4.383	4.393	72	1	2	69	98,4	87,8	0,2
Soria	18	2.308	2.316	10	0	1	9	99,6	55,6	0,1
Valladolid	1.885	13.901	13.767	2.019	2	2	2.015	87,2	107,1	1,8
Zamora	47	5.155	5.187	15	0	1	14	99,7	31,9	0,0
<b>Total</b>	<b>3.388</b>	<b>64.880</b>	<b>65.356</b>	<b>2.912</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>2.886</b>	<b>95,7</b>	<b>86,0</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	201	5.042	5.128	115	1	5	109	97,8	57,2	0,3
Burgos	10	8.387	8.356	41	0	3	38	99,5	410,0	0,1
León	861	12.362	12.847	376	0	0	376	97,2	43,7	0,4
Palencia	25	4.885	4.879	31	3	0	28	99,4	124,0	0,1
Salamanca	250	7.984	8.007	227	0	1	226	97,2	90,8	0,3
Segovia	82	4.368	4.379	71	0	2	69	98,4	86,6	0,2
Soria	18	2.299	2.307	10	0	1	9	99,6	55,6	0,1
Valladolid	1.882	13.868	13.734	2.016	0	1	2.015	87,2	107,1	1,8
Zamora	46	5.127	5.159	14	0	1	13	99,7	30,4	0,0
<b>Total</b>	<b>3.375</b>	<b>64.322</b>	<b>64.796</b>	<b>2.901</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>2.883</b>	<b>95,7</b>	<b>86,0</b>	<b>0,5</b>



Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	97	98	2	0	0	2	98,0	66,7	0,2
León	6	364	366	4	3	1	0	98,9	66,7	0,1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	15	14	1	1	0	0	93,3	--	0,9
Soria	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	33	33	3	2	1	0	91,7	100,0	1,1
Zamora	1	28	28	1	0	0	1	96,6	100,0	0,4
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>558</b>	<b>560</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>98,1</b>	<b>84,6</b>	<b>0,2</b>



Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>97</b>	<b>98</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>98,0</b>	<b>66,7</b>	<b>0,2</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	3	88	89	2	0	0	2	97,8	66,7	0,3
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>364</b>	<b>366</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>98,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,1</b>
Astorga	2	26	27	1	0	1	0	96,4	50,0	0,4
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	4	294	298	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	43	40	3	3	0	0	93,0	--	0,9
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 52 (cont.)

<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alba de Tormes	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamont	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>93,3</b>	<b>--</b>	<b>0,9</b>
Cuéllar	0	12	11	1	1	0	0	91,7	--	1,1
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Niev	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Almazán	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>91,7</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>
Medina del Campo	3	21	21	3	2	1	0	87,5	100,0	1,7
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñañiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,4</b>
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	27	27	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>558</b>	<b>560</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>98,1</b>	<b>84,6</b>	<b>0,2</b>





**Cuadro nº 53**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	880	9.466	9.717	629	359	97	173	93,9	71,5	0,8
Burgos	3.440	18.126	18.528	3.038	1.191	142	1.705	85,9	88,3	2,0
León	7.027	19.646	21.490	5.183	2.856	341	1.986	80,6	73,8	2,9
Palencia	794	7.665	7.114	1.345	391	58	896	84,1	169,4	2,3
Salamanca	6.315	14.152	15.177	5.290	2.224	90	2.976	74,2	83,8	4,2
Segovia	1.344	9.114	9.082	1.376	318	159	899	86,8	102,4	1,8
Soria	946	7.070	7.241	775	341	40	394	90,3	81,9	1,3
Valladolid	10.495	18.392	15.057	13.830	2.211	139	11.480	52,1	131,8	11,0
Zamora	3.599	10.015	9.420	4.194	1.209	82	2.903	69,2	116,5	5,3
<b>Total</b>	<b>34.840</b>	<b>113.646</b>	<b>112.826</b>	<b>35.660</b>	<b>11.100</b>	<b>1.148</b>	<b>23.412</b>	<b>76,0</b>	<b>102,4</b>	<b>3,8</b>

**Cuadro nº 54**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	405	4.188	4.288	305	134	10	161	93,4	75,3	0,9
Burgos	1.413	8.447	7.969	1.891	232	2	1.657	80,8	133,8	2,8
León	4.346	9.433	10.130	3.649	1.974	1	1.674	73,5	84,0	4,3
Palencia	566	3.957	3.445	1.078	193	0	885	76,2	190,5	3,8
Salamanca	5.437	9.227	9.934	4.730	1.785	1	2.944	67,7	87,0	5,7
Segovia	1.031	5.293	5.283	1.041	135	8	898	83,5	101,0	2,4
Soria	563	4.123	4.142	544	166	4	374	88,4	96,6	1,6
Valladolid	9.586	12.305	8.744	13.147	1.679	17	11.451	39,9	137,1	18,0
Zamora	1.865	4.601	4.053	2.413	689	5	1.719	62,7	129,4	7,1
<b>Total</b>	<b>25.212</b>	<b>61.574</b>	<b>57.988</b>	<b>28.798</b>	<b>6.987</b>	<b>48</b>	<b>21.763</b>	<b>66,8</b>	<b>114,2</b>	<b>6,0</b>

**Cuadro nº 55**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	475	5.278	5.429	324	225	87	12	94,4	68,2	0,7
Burgos	2.027	9.679	10.559	1.147	959	140	48	90,2	56,6	1,3
León	2.681	10.213	11.360	1.534	882	340	312	88,1	57,2	1,6
Palencia	228	3.708	3.669	267	198	58	11	93,2	117,1	0,9
Salamanca	878	4.925	5.243	560	439	89	32	90,3	63,8	1,3
Segovia	313	3.821	3.799	335	183	151	1	91,9	107,0	1,1
Soria	383	2.947	3.099	231	175	36	20	93,1	60,3	0,9
Valladolid	909	6.087	6.313	683	532	122	29	90,2	75,1	1,3
Zamora	1.734	5.414	5.367	1.781	520	77	1.184	75,1	102,7	4,0
<b>Total</b>	<b>9.628</b>	<b>52.072</b>	<b>54.838</b>	<b>6.862</b>	<b>4.113</b>	<b>1.100</b>	<b>1.649</b>	<b>88,9</b>	<b>71,3</b>	<b>1,5</b>



Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>475</b>	<b>5.278</b>	<b>5.429</b>	<b>324</b>	<b>225</b>	<b>87</b>	<b>12</b>	<b>94,4</b>	<b>68,2</b>	<b>0,7</b>
Arenas de San Pedro	107	1.157	1.185	79	69	0	10	93,8	73,8	0,8
Arévalo	52	916	937	31	18	11	2	96,8	59,6	0,4
Cebros	287	1.642	1.745	184	119	65	0	90,5	64,1	1,3
Piedrahita	29	1.563	1.562	30	19	11	0	98,1	103,4	0,2
<b>Burgos</b>	<b>2.027</b>	<b>9.679</b>	<b>10.559</b>	<b>1.147</b>	<b>959</b>	<b>140</b>	<b>48</b>	<b>90,2</b>	<b>56,6</b>	<b>1,3</b>
Aranda de Duero	848	2.354	2.763	439	426	13	0	86,3	51,8	1,9
Belorado	34	406	417	23	17	0	6	94,8	67,6	0,7
Briviesca	14	593	591	16	11	5	0	97,4	114,3	0,3
Castrojeriz	24	576	573	27	3	4	20	95,5	112,5	0,6
Lerma	99	942	970	71	27	44	0	93,2	71,7	0,9
Miranda de Ebro	145	1.005	1.070	80	62	16	2	93,0	55,2	0,9
Roa de Duero	603	1.052	1.309	346	320	23	3	79,1	57,4	3,2
Salas de los Infantes	81	637	684	34	24	9	1	95,3	42,0	0,6
Villadiago	29	465	474	20	3	1	16	96,0	69,0	0,5
Villarcayo	150	1.649	1.708	91	66	25	0	94,9	60,7	0,6
<b>León</b>	<b>2.681</b>	<b>10.213</b>	<b>11.360</b>	<b>1.534</b>	<b>882</b>	<b>340</b>	<b>312</b>	<b>88,1</b>	<b>57,2</b>	<b>1,6</b>
Astorga	242	1.634	1.762	114	53	52	9	93,9	47,1	0,8
Cistierna	57	407	441	23	19	4	0	95,0	40,4	0,6
La Bañeza	127	1.755	1.825	57	34	2	21	97,0	44,9	0,4
La Vecilla	308	536	526	318	44	4	270	62,3	103,2	7,3
Ponferrada	972	3.101	3.658	415	274	132	9	89,8	42,7	1,4
Sahagún	105	599	651	53	26	27	0	92,5	50,5	1,0
Valencia de Don Juan	370	1.029	1.207	192	144	45	3	86,3	51,9	1,9
Villafranca del Bierzo	500	1.152	1.290	362	288	74	0	78,1	72,4	3,4



Cuadro nº 56 (cont.)

<b>Palencia</b>	<b>228</b>	<b>3.708</b>	<b>3.669</b>	<b>267</b>	<b>198</b>	<b>58</b>	<b>11</b>	<b>93,2</b>	<b>117,1</b>	<b>0,9</b>
Astudillo	13	410	408	15	14	1	0	96,5	115,4	0,4
Baltanás	20	426	427	19	8	11	0	95,7	95,0	0,5
Carrión de los Condes	41	574	583	32	32	0	0	94,8	78,0	0,7
Cervera de Pisuerga	71	986	993	64	54	0	10	93,9	90,1	0,8
Frechilla	28	374	368	34	31	3	0	91,5	121,4	1,1
Saldaña	55	938	890	103	59	43	1	89,6	187,3	1,4
<b>Salamanca</b>	<b>878</b>	<b>4.925</b>	<b>5.243</b>	<b>560</b>	<b>439</b>	<b>89</b>	<b>32</b>	<b>90,3</b>	<b>63,8</b>	<b>1,3</b>
Alba de Tormes	252	930	1.054	128	94	33	1	89,2	50,8	1,5
Béjar	153	921	966	108	93	15	0	89,9	70,6	1,3
Ciudad Rodrigo	188	1.184	1.225	147	107	25	15	89,3	78,2	1,4
Ledesma	69	432	447	54	32	12	10	89,2	78,3	1,4
Peñaranda de Bracamonte	131	666	727	70	65	0	5	91,2	53,4	1,2
Vitigudino	85	792	824	53	48	4	1	94,0	62,4	0,8
<b>Segovia</b>	<b>313</b>	<b>3.821</b>	<b>3.799</b>	<b>335</b>	<b>183</b>	<b>151</b>	<b>1</b>	<b>91,9</b>	<b>107,0</b>	<b>1,1</b>
Cuéllar	167	1.378	1.349	196	121	74	1	87,3	117,4	1,7
Riaza	19	504	510	13	7	6	0	97,5	68,4	0,3
Sepúlveda	32	971	969	34	11	23	0	96,6	106,3	0,4
Stª María La Real de Nieva	95	968	971	92	44	48	0	91,3	96,8	1,1
<b>Soria</b>	<b>383</b>	<b>2.947</b>	<b>3.099</b>	<b>231</b>	<b>175</b>	<b>36</b>	<b>20</b>	<b>93,1</b>	<b>60,3</b>	<b>0,9</b>
Almazán	185	1.639	1.700	124	90	27	7	93,2	67,0	0,9
Burgo de Osma	198	1.308	1.399	107	85	9	13	92,9	54,0	0,9
<b>Valladolid</b>	<b>909</b>	<b>6.087</b>	<b>6.313</b>	<b>683</b>	<b>532</b>	<b>122</b>	<b>29</b>	<b>90,2</b>	<b>75,1</b>	<b>1,3</b>
Medina del Campo	260	1.384	1.451	193	147	46	0	88,3	74,2	1,6
Medina de Rioseco	62	602	634	30	25	1	4	95,5	48,4	0,6
Nava del Rey	21	393	405	9	5	4	0	97,8	42,9	0,3
Olmedo	332	1.223	1.330	225	201	24	0	85,5	67,8	2,0
Peñañel	80	958	915	123	90	9	24	88,2	153,8	1,6
Tordesillas	49	504	522	31	27	4	0	94,4	63,3	0,7
Valoria la Buena	87	544	585	46	30	16	0	92,7	52,9	0,9
Villalón de Campos	18	479	471	26	7	18	1	94,8	144,4	0,7



Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>1.734</b>	<b>5.414</b>	<b>5.367</b>	<b>1.781</b>	<b>520</b>	<b>77</b>	<b>1.184</b>	<b>75,1</b>	<b>102,7</b>	<b>4,0</b>
Alcañices	931	936	661	1.206	37	0	1.169	35,4	129,5	21,9
Benavente	315	1.628	1.737	206	177	25	4	89,4	65,4	1,4
Bermillo de Sayago	107	519	520	106	79	19	8	83,1	99,1	2,4
Fuentesauco	57	475	497	35	24	11	0	93,4	61,4	0,8
Puebla de Sanabria	51	627	640	38	32	6	0	94,4	74,5	0,7
Toro	171	722	773	120	106	11	3	86,6	70,2	1,9
Villalpando	102	507	539	70	65	5	0	88,5	68,6	1,6
<b>Total</b>	<b>9.628</b>	<b>52.072</b>	<b>54.838</b>	<b>6.862</b>	<b>4.113</b>	<b>1.100</b>	<b>1.649</b>	<b>88,9</b>	<b>71,3</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación
Ávila	5.130	74	6	1,4	9.717	1.399	1.310	14,4
Burgos	8.454	29	3	0,3	18.528	3.046	3.597	16,4
León	13.213	44	6	0,3	21.490	3.953	4.096	18,4
Palencia	4.879	50	8	1,0	7.114	917	1.048	12,9
Salamanca	8.017	52	9	0,6	15.177	2.377	2.603	15,7
Segovia	4.393	60	9	1,4	9.082	1.369	1.395	15,1
Soria	2.316	94	11	4,1	7.241	1.096	859	15,1
Valladolid	13.767	284	61	2,1	15.057	1.731	3.634	11,5
Zamora	5.187	3	1	0,1	9.420	1.687	1.110	17,9
<b>Total</b>	<b>65.356</b>	<b>690</b>	<b>114</b>	<b>1,1</b>	<b>112.826</b>	<b>17.575</b>	<b>19.652</b>	<b>15,6</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación
Ávila	5.128	74	6	1,4	4.288	534	493	12,5
Burgos	8.356	27	3	0,3	7.969	1.067	1.850	13,4
León	12.847	37	5	0,3	10.130	1.194	1.742	11,8
Palencia	4.879	50	8	1,0	3.445	469	861	13,6
Salamanca	8.007	52	9	0,6	9.934	1.370	1.651	13,8
Segovia	4.379	60	9	1,4	5.283	664	881	12,6
Soria	2.307	92	11	4,0	4.142	541	567	13,1
Valladolid	13.734	280	61	2,0	8.744	738	2.770	8,4
Zamora	5.159	3	1	0,1	4.053	543	516	13,4
<b>Total</b>	<b>64.796</b>	<b>675</b>	<b>113</b>	<b>1,0</b>	<b>57.988</b>	<b>7.120</b>	<b>11.331</b>	<b>12,3</b>



**Cuadro nº 59**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	2	0	0	0,0	5.429	865	817	15,9
Burgos	98	2	0	2,0	10.559	1.979	1.747	18,7
León	366	7	1	1,9	11.360	2.759	2.354	24,3
Palencia	0	0	0	–	3.669	448	187	12,2
Salamanca	10	0	0	0,0	5.243	1.007	952	19,2
Segovia	14	0	0	0,0	3.799	705	514	18,6
Soria	9	2	0	22,2	3.099	555	292	17,9
Valladolid	33	4	0	12,1	6.313	993	864	15,7
Zamora	28	0	0	0,0	5.367	1.144	594	21,3
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>2,7</b>	<b>54.838</b>	<b>10.455</b>	<b>8.321</b>	<b>19,1</b>



Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.429</b>	<b>865</b>	<b>817</b>	<b>15,9</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.185	191	164	16,1
Arévalo	2	0	0	0,0	937	159	100	17,0
Cebreros	0	0	0	--	1.745	377	516	21,6
Piedrahita	0	0	0	--	1.562	138	37	8,8
<b>Burgos</b>	<b>98</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2,0</b>	<b>10.559</b>	<b>1.979</b>	<b>1.747</b>	<b>18,7</b>
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.763	490	328	17,7
Belorado	0	0	0	--	417	81	40	19,4
Briviesca	0	0	0	--	591	96	43	16,2
Castrojeriz	0	0	0	--	573	88	53	15,4
Lerma	2	1	0	50,0	970	192	74	19,8
Miranda de Ebro	89	1	0	1,1	1.070	226	839	21,1
Roa de Duero	0	0	0	--	1.309	314	96	24,0
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	684	156	50	22,8
Villadiego	0	0	0	--	474	87	22	18,4
Villarcayo	6	0	0	0,0	1.708	249	202	14,6
<b>León</b>	<b>366</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1,9</b>	<b>11.360</b>	<b>2.759</b>	<b>2.354</b>	<b>24,3</b>
Astorga	27	1	0	3,7	1.762	519	333	29,5
Cistierna	0	0	0	--	441	102	80	23,1
La Bañeza	0	0	0	--	1.825	492	203	27,0
La Vecilla	0	0	0	--	526	49	17	9,3
Ponferrada	298	6	1	2,0	3.658	732	1.337	20,0
Sahagún	0	0	0	--	651	232	77	35,6
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.207	393	201	32,6
Villafranca del Bierzo	40	0	0	0,0	1.290	240	106	18,6
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>3.669</b>	<b>448</b>	<b>187</b>	<b>12,2</b>
Astudillo	0	0	0	--	408	56	35	13,7
Baltanás	0	0	0	--	427	53	14	12,4
Carrión de los Condes	0	0	0	--	583	80	33	13,7
Cervera de Pisuerga	0	0	0	--	993	98	53	9,9
Frechilla	0	0	0	--	368	33	10	9,0
Saldaña	0	0	0	--	890	128	42	14,4
<b>Salamanca</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.243</b>	<b>1.007</b>	<b>952</b>	<b>19,2</b>
Alba de Tormes	3	0	0	0,0	1.054	215	364	20,4
Béjar	0	0	0	--	966	306	214	31,7
Ciudad Rodrigo	7	0	0	0,0	1.225	270	245	22,0
Ledesma	0	0	0	--	447	70	49	15,7
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	727	59	41	8,1
Vitigudino	0	0	0	--	824	87	39	10,6



Cuadro nº 60 (cont.)

<b>Segovia</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.799</b>	<b>705</b>	<b>514</b>	<b>18,6</b>
Cuéllar	11	0	0	0,0	1.349	275	177	20,4
Riaza	1	0	0	0,0	510	91	39	17,8
Sepúlveda	1	0	0	0,0	969	149	54	15,4
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0,0	971	190	244	19,6
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>22,2</b>	<b>3.099</b>	<b>555</b>	<b>292</b>	<b>17,9</b>
Almazán	7	2	0	28,6	1.700	323	140	19,0
Burgo de Osma	2	0	0	0,0	1.399	232	152	16,6
<b>Valladolid</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>12,1</b>	<b>6.313</b>	<b>993</b>	<b>864</b>	<b>15,7</b>
Medina del Campo	21	2	0	9,5	1.451	188	349	13,0
Medina de Rioseco	0	0	0	--	634	85	71	13,4
Nava del Rey	3	1	0	33,3	405	108	77	26,7
Olmedo	9	1	0	11,1	1.330	225	172	16,9
Peñafiel	0	0	0	--	915	127	58	13,9
Tordesillas	0	0	0	--	522	66	38	12,6
Valoria la Buena	0	0	0	--	585	110	67	18,8
Villalón de Campos	0	0	0	--	471	84	32	17,8

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Zamora</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.367</b>	<b>1.144</b>	<b>594</b>	<b>21,3</b>
Alcañices	0	0	0	--	661	119	32	18,0
Benavente	27	0	0	0,0	1.737	428	269	24,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	520	170	68	32,7
Fuentesaúco	0	0	0	--	497	77	46	15,5
Puebla de Sanabria	1	0	0	0,0	640	110	49	17,2
Toro	0	0	0	--	773	154	98	19,9
Villalpando	0	0	0	--	539	86	32	16,0
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>2,7</b>	<b>54.838</b>	<b>10.455</b>	<b>8.321</b>	<b>19,1</b>



Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	54	8	51	8	37	28	42	21	91	36	93	29
Burgos	68	21	62	29	44	22	37	21	112	43	99	50
León	38	28	54	44	108	61	128	72	146	89	182	116
Palencia	24	6	28	8	9	5	13	7	33	11	41	15
Salamanca	41	37	54	40	34	39	39	21	75	76	93	61
Segovia	26	10	36	14	36	12	20	11	62	22	56	25
Soria	2	0	3	4	3	0	8	0	5	0	11	4
Valladolid	81	249	34	57	53	28	61	45	134	277	95	102
Zamora	3	3	3	3	22	4	22	5	25	7	25	8
<b>Total</b>	<b>337</b>	<b>362</b>	<b>325</b>	<b>207</b>	<b>346</b>	<b>199</b>	<b>370</b>	<b>203</b>	<b>683</b>	<b>561</b>	<b>695</b>	<b>410</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	30	85	31	29	36	4	100	15	87,0	50,0	1.473	5,8	1,8
Burgos	32	102	14	62	36	0	112	22	83,6	68,8	3.075	3,3	2,4
León	127	196	59	49	69	7	184	139	57,0	109,4	3.997	4,9	9,1
Palencia	1	43	5	15	18	0	38	6	86,4	600,0	967	4,4	1,9
Salamanca	91	107	23	26	43	2	94	104	47,5	114,3	2.429	4,4	13,3
Segovia	44	100	22	24	53	15	114	30	79,2	68,2	1.429	7,0	3,2
Soria	16	48	13	16	17	0	46	18	71,9	112,5	1.190	4,0	4,7
Valladolid	83	138	58	34	65	12	169	52	76,5	62,7	2.015	6,8	3,7
Zamora	57	54	8	9	29	2	48	63	43,2	110,5	1.690	3,2	15,8
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>873</b>	<b>233</b>	<b>264</b>	<b>366</b>	<b>42</b>	<b>905</b>	<b>449</b>	<b>66,8</b>	<b>93,3</b>	<b>18.265</b>	<b>4,8</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	3	29	9	11	9	3	32	0	100,0	0,0	608	4,8	0,0
Burgos	5	41	6	16	19	0	41	5	89,1	100,0	1.094	3,7	1,5
León	46	63	16	15	32	4	67	42	61,5	91,3	1.231	5,1	7,5
Palencia	0	31	4	11	13	0	28	3	90,3	-	519	6,0	1,3
Salamanca	18	57	14	15	26	2	57	18	76,0	100,0	1.422	4,0	3,8
Segovia	14	86	18	19	50	13	100	0	100,0	0,0	724	11,9	0,0
Soria	7	35	10	14	13	0	37	5	88,1	71,4	633	5,5	1,6
Valladolid	32	90	42	15	39	11	107	15	87,7	46,9	1.018	8,8	1,7
Zamora	3	21	7	4	7	2	20	4	83,3	133,3	546	3,8	2,4
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>453</b>	<b>126</b>	<b>120</b>	<b>208</b>	<b>35</b>	<b>489</b>	<b>92</b>	<b>84,2</b>	<b>71,9</b>	<b>7.795</b>	<b>5,8</b>	<b>2,3</b>





Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	27	56	22	18	27	1	68	15	81,9	55,6	865	6,5	2,6
Burgos	27	61	8	46	17	0	71	17	80,7	63,0	1.981	3,1	2,9
León	81	133	43	34	37	3	117	97	54,7	119,8	2.766	4,8	9,9
Palencia	1	12	1	4	5	0	10	3	76,9	300,0	448	2,7	3,6
Salamanca	73	50	9	11	17	0	37	86	30,1	117,8	1.007	5,0	27,9
Segovia	30	14	4	5	3	2	14	30	31,8	100,0	705	2,0	25,7
Soria	9	13	3	2	4	0	9	13	40,9	144,4	557	2,3	17,3
Valladolid	51	48	16	19	26	1	62	37	62,6	72,5	997	4,8	7,2
Zamora	54	33	1	5	22	0	28	59	32,2	109,3	1.144	2,9	25,3
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>420</b>	<b>107</b>	<b>144</b>	<b>158</b>	<b>7</b>	<b>416</b>	<b>357</b>	<b>53,8</b>	<b>101,1</b>	<b>10.470</b>	<b>4,0</b>	<b>10,3</b>



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Resueltos en el año	Resueltos en el año	Resueltos en el año	Resueltos en el año		De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
<b>Ávila</b>	<b>30</b>	<b>85</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>100</b>	<b>15</b>	<b>87,0</b>	<b>50,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	23	62	24	26	26	0	76	9	89,4	39,1	1,4
Demás recursos	4	22	6	3	10	3	22	4	84,6	100,0	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	66,7	24,0
<b>Burgos</b>	<b>32</b>	<b>102</b>	<b>14</b>	<b>62</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>112</b>	<b>22</b>	<b>83,6</b>	<b>68,8</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	30	91	13	60	30	0	103	18	85,1	60,0	2,1
Demás recursos	0	10	1	2	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>127</b>	<b>196</b>	<b>59</b>	<b>49</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>184</b>	<b>139</b>	<b>57,0</b>	<b>109,4</b>	<b>9,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	115	171	48	44	65	7	164	122	57,3	106,1	8,9
Demás recursos	9	25	11	5	4	0	20	14	58,8	155,6	8,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>86,4</b>	<b>600,0</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	32	1	14	13	0	28	5	84,8	500,0	2,1
Demás recursos	0	11	4	1	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>91</b>	<b>107</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>94</b>	<b>104</b>	<b>47,5</b>	<b>114,3</b>	<b>13,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	77	76	18	21	32	0	71	82	46,4	106,5	13,9
Demás recursos	13	31	5	5	11	2	23	21	52,3	161,5	11,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>44</b>	<b>100</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>53</b>	<b>15</b>	<b>114</b>	<b>30</b>	<b>79,2</b>	<b>68,2</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	42	89	21	23	50	7	101	30	77,1	71,4	3,6
Demás recursos	0	11	1	1	3	6	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Soria</b>	<b>16</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>18</b>	<b>71,9</b>	<b>112,5</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	12	3	3	4	0	10	13	43,5	118,2	15,6
Demás recursos	2	36	10	13	13	0	36	2	94,7	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>83</b>	<b>138</b>	<b>58</b>	<b>34</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>169</b>	<b>52</b>	<b>76,5</b>	<b>62,7</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	74	103	40	34	45	11	130	47	73,4	63,5	4,3
Demás recursos	7	33	15	0	20	1	36	4	90,0	57,1	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	3	0	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>57</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>48</b>	<b>63</b>	<b>43,2</b>	<b>110,5</b>	<b>15,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	48	38	3	9	21	1	34	52	39,5	108,3	18,4
Demás recursos	8	15	5	0	8	0	13	10	56,5	125,0	9,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>873</b>	<b>233</b>	<b>264</b>	<b>366</b>	<b>42</b>	<b>905</b>	<b>449</b>	<b>66,8</b>	<b>93,3</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	421	674	171	234	286	26	717	378	65,5	89,8	6,3
Demás recursos	43	194	58	30	80	12	180	57	75,9	132,6	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	7	5	4	0	0	0	4	8	33,3	114,3	24,0
Otros	10	0	0	0	0	4	4	6	40,0	60,0	18,0



Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	22	8	8	8	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	7	1	3	1	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>5</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>5</b>	<b>89,1</b>	<b>100,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	32	5	15	13	0	33	2	94,3	66,7	0,7
Demás recursos	0	8	1	1	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>46</b>	<b>63</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	<b>42</b>	<b>61,5</b>	<b>91,3</b>	<b>7,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	63	16	15	32	4	67	42	61,5	91,3	7,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>90,3</b>	<b>--</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	25	1	10	11	0	22	3	88,0	--	1,6
Demás recursos	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>18</b>	<b>57</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>18</b>	<b>76,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	42	12	13	20	0	45	13	77,6	81,3	3,5
Demás recursos	1	15	2	2	6	2	12	4	75,0	400,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>14</b>	<b>86</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	77	17	18	47	7	89	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	1	1	3	4	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Soria</b>	<b>7</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>88,1</b>	<b>71,4</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	1	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	34	8	13	13	0	34	2	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>32</b>	<b>90</b>	<b>42</b>	<b>15</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>107</b>	<b>15</b>	<b>87,7</b>	<b>46,9</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	67	27	15	29	11	82	14	85,4	48,3	2,0
Demás recursos	3	21	13	0	10	0	23	1	95,8	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>83,3</b>	<b>133,3</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	12	2	4	5	1	12	2	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	8	5	0	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>453</b>	<b>126</b>	<b>120</b>	<b>208</b>	<b>35</b>	<b>489</b>	<b>92</b>	<b>84,2</b>	<b>71,9</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	112	341	90	99	165	23	377	76	83,2	67,9	2,4
Demás recursos	7	108	34	21	43	9	107	8	93,0	114,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	4	2	0	0	0	2	6	25,0	150,0	36,0
Otros	5	0	0	0	0	3	3	2	60,0	40,0	8,0



Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>27</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>68</b>	<b>15</b>	<b>81,9</b>	<b>55,6</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	40	16	18	18	0	52	9	85,2	42,9	2,1
Demás recursos	3	15	5	0	9	0	14	4	77,8	133,3	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	66,7	24,0
<b>Burgos</b>	<b>27</b>	<b>61</b>	<b>8</b>	<b>46</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>17</b>	<b>80,7</b>	<b>63,0</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	59	8	45	17	0	70	16	81,4	59,3	2,7
Demás recursos	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>81</b>	<b>133</b>	<b>43</b>	<b>34</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>117</b>	<b>97</b>	<b>54,7</b>	<b>119,8</b>	<b>9,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	69	108	32	29	33	3	97	80	54,8	115,9	9,9
Demás recursos	9	25	11	5	4	0	20	14	58,8	155,6	8,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>76,9</b>	<b>300,0</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	4	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Demás recursos	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>73</b>	<b>50</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>86</b>	<b>30,1</b>	<b>117,8</b>	<b>27,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	34	6	8	12	0	26	69	27,4	113,1	31,8
Demás recursos	12	16	3	3	5	0	11	17	39,3	141,7	18,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>30</b>	<b>31,8</b>	<b>100,0</b>	<b>25,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	30	12	4	5	3	0	12	30	28,6	100,0	30,0
Demás recursos	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>40,9</b>	<b>144,4</b>	<b>17,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	11	1	2	4	0	7	13	35,0	144,4	22,3
Demás recursos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>51</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>62</b>	<b>37</b>	<b>62,6</b>	<b>72,5</b>	<b>7,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	45	36	13	19	16	0	48	33	59,3	73,3	8,3
Demás recursos	4	12	2	0	10	1	13	3	81,3	75,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>54</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>59</b>	<b>32,2</b>	<b>109,3</b>	<b>25,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	26	1	5	16	0	22	50	30,6	108,7	27,3
Demás recursos	8	7	0	0	6	0	6	9	40,0	112,5	18,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>353</b>	<b>420</b>	<b>107</b>	<b>144</b>	<b>158</b>	<b>7</b>	<b>416</b>	<b>357</b>	<b>53,8</b>	<b>101,1</b>	<b>10,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	309	333	81	135	121	3	340	302	53,0	97,7	10,7
Demás recursos	36	86	24	9	37	3	73	49	59,8	136,1	8,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	2	0	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0



Cuadro nº 68

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>21</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>85,2</b>	<b>42,9</b>	<b>2,1</b>
Arenas de San Pedro	8	10	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	2	4	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	10	23	12	5	8	0	25	8	75,8	80,0	3,8
Piedrahita	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
<b>Burgos</b>	<b>27</b>	<b>59</b>	<b>8</b>	<b>45</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>16</b>	<b>81,4</b>	<b>59,3</b>	<b>2,7</b>
Aranda de Duero	9	14	0	11	9	0	20	3	87,0	33,3	1,8
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	6	1	4	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	12	19	1	21	2	0	24	7	77,4	58,3	3,5
Roa de Duero	2	5	1	2	1	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Salas de los Infantes	2	3	1	1	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Villadiego	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villarcayo	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>69</b>	<b>108</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>97</b>	<b>80</b>	<b>54,8</b>	<b>115,9</b>	<b>9,9</b>
Astorga	1	16	2	4	8	2	16	1	94,1	100,0	0,8
Cistierna	4	3	1	0	0	0	1	6	14,3	150,0	72,0
La Bañeza	18	22	12	9	3	0	24	16	60,0	88,9	8,0
La Vecilla	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ponferrada	37	46	10	10	16	1	37	46	44,6	124,3	14,9
Sahagún	0	5	1	3	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Valencia de Don Juan	4	12	2	3	5	0	10	6	62,5	150,0	7,2
Villafranca del Bierzo	3	4	4	0	1	0	5	2	71,4	66,7	4,8
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>75,0</b>	<b>200,0</b>	<b>4,0</b>
Astudillo	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>61</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>69</b>	<b>27,4</b>	<b>113,1</b>	<b>31,8</b>
Alba de Tormes	44	9	0	5	1	0	6	47	11,3	106,8	94,0
Béjar	1	12	4	2	5	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Ciudad Rodrigo	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Ledesma	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	14	2	0	0	0	0	0	16	0,0	114,3	--
Vitigudino	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>28,6</b>	<b>100,0</b>	<b>30,0</b>
Cuéllar	2	5	1	2	2	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Riaza	17	3	0	3	0	0	3	17	15,0	100,0	68,0
Sepúlveda	11	1	0	0	1	0	1	11	8,3	100,0	132,0
Stª María La Real de Nieva	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>35,0</b>	<b>144,4</b>	<b>22,3</b>
Almazán	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	9	9	1	1	3	0	5	13	27,8	144,4	31,2
<b>Valladolid</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>33</b>	<b>59,3</b>	<b>73,3</b>	<b>8,3</b>
Medina del Campo	8	4	0	2	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	2	4	4	2	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Olmedo	4	9	2	4	4	0	10	3	76,9	75,0	3,6
Peñañel	4	8	1	5	1	0	7	5	58,3	125,0	8,6
Tordesillas	21	1	3	0	0	0	3	19	13,6	90,5	76,0
Valoria la Buena	2	7	1	4	1	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Villalón de Campos	3	1	1	1	0	0	2	2	50,0	66,7	12,0



Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>46</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>30,6</b>	<b>108,7</b>	<b>27,3</b>
Alcañices	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Benavente	0	11	0	3	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	15	4	0	0	2	0	2	17	10,5	113,3	102,0
Fuentesauco	6	1	0	0	1	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Puebla de Sanabria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toro	4	8	1	1	5	0	7	5	58,3	125,0	8,6
Villalpando	19	0	0	0	0	0	0	19	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>333</b>	<b>81</b>	<b>135</b>	<b>121</b>	<b>3</b>	<b>340</b>	<b>302</b>	<b>53,0</b>	<b>97,7</b>	<b>10,7</b>



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>77,8</b>	<b>133,3</b>	<b>3,4</b>
Arenas de San Pedro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Arévalo	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Cebreros	1	10	5	0	4	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Piedrahita	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>--</b>	<b>12,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>58,8</b>	<b>155,6</b>	<b>8,4</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	6	6	5	1	0	0	6	6	50,0	100,0	12,0
La Vecilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ponferrada	1	11	5	1	4	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Sahagún	1	4	0	1	0	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Valencia de Don Juan	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villafranca del Bierzo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>--</b>	<b>3,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>39,3</b>	<b>141,7</b>	<b>18,5</b>
Alba de Tormes	11	5	2	0	1	0	3	13	18,8	118,2	52,0
Béjar	0	10	1	2	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Almazán	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>81,3</b>	<b>75,0</b>	<b>2,8</b>
Medina del Campo	2	1	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Olmedo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñañel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	1	7	0	0	7	0	7	1	87,5	100,0	1,7



Cuadro nº 69 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>40,0</b>	<b>112,5</b>	<b>18,0</b>
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Villalpando	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>86</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>49</b>	<b>59,8</b>	<b>136,1</b>	<b>8,1</b>





Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 70 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>66,7</b>	<b>12,0</b>



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>66,7</b>	<b>24,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71 (cont.)

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>20,0</b>	<b>80,0</b>	<b>48,0</b>



Cuadro nº 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	23	6	8	21	27,6	91,3	31,5
Burgos	18	37	50	5	90,9	27,8	1,2
León	15	74	58	31	65,2	206,7	6,4
Palencia	6	16	20	2	90,9	33,3	1,2
Salamanca	9	60	63	6	91,3	66,7	1,1
Segovia	10	21	28	3	90,3	30,0	1,3
Soria	2	6	6	2	75,0	100,0	4,0
Valladolid	9	20	14	15	48,3	166,7	12,9
Zamora	1	17	13	5	72,2	500,0	4,6
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>257</b>	<b>260</b>	<b>90</b>	<b>74,3</b>	<b>96,8</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	2	11	11	2	84,6	100,0	2,2
León	1	9	6	4	60,0	400,0	8,0
Palencia	0	5	3	2	60,0	--	8,0
Salamanca	7	3	8	2	80,0	28,6	3,0
Segovia	4	8	11	1	91,7	25,0	1,1
Soria	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Valladolid	0	6	4	2	66,7	--	6,0
Zamora	0	5	4	1	80,0	--	3,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>16</b>	<b>75,4</b>	<b>100,0</b>	<b>3,9</b>



**Cuadro nº 74**

**Modelo C-16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	7	2	2	7	22,2	100,0	42,0
Burgos	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
León	4	12	4	12	25,0	300,0	36,0
Palencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Zamora	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>42,1</b>	<b>129,4</b>	<b>16,5</b>

**Cuadro nº 75**

**Modelo C-16**

**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Burgos	8	14	20	2	90,9	25,0	1,2
León	9	31	28	12	70,0	133,3	5,1
Palencia	4	10	14	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	52	49	4	92,5	400,0	1,0
Segovia	3	10	12	1	92,3	33,3	1,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	2	13	8	7	53,3	350,0	10,5
Zamora	0	9	5	4	55,6	--	9,6
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>141</b>	<b>138</b>	<b>31</b>	<b>81,7</b>	<b>110,7</b>	<b>2,7</b>



Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	14	3	4	13	23,5	92,9	39,0
Burgos	7	9	16	0	100,0	0,0	0,0
León	1	22	20	3	87,0	300,0	1,8
Palencia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	3	3	5	1	83,3	33,3	2,4
Soria	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	4	1	1	4	20,0	100,0	48,0
Zamora	0	2	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>46</b>	<b>57</b>	<b>21</b>	<b>73,1</b>	<b>65,6</b>	<b>4,4</b>



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carbones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.115	234
Burgos	0	0	0	4	4	11.182	1.084
León	1	4	54	3	3	15.543	1.889
Palencia	0	0	0	2	2	9.502	562
Salamanca	1	4	112	2	2	13.494	1.901
Segovia	0	0	0	1	1	1.468	288
Soria	0	0	0	1	1	1.979	28
Valladolid	1	4	214	6	6	26.416	2.671
Zamora	0	0	0	1	1	3.140	144
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>380</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>83.839</b>	<b>8.801</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	770	768	691	770	693	770	693	770	693	3.078	2.770
Burgos	2.327	2.324	1.970	2.327	1.972	2.327	1.972	2.327	1.972	9.305	7.886
León	3.094	3.144	2.773	3.141	2.768	3.143	2.772	3.142	2.770	12.570	11.083
Palencia	1.034	1.031	916	1.031	916	1.031	919	1.034	921	4.127	3.672
Salamanca	1.906	1.992	1.767	1.961	1.745	1.961	1.740	1.963	1.745	7.877	6.997
Segovia	699	698	625	698	625	698	625	698	625	2.792	2.500
Soria	447	435	395	435	395	435	395	436	396	1.741	1.581
Valladolid	3.128	3.128	2.800	3.214	2.848	3.214	2.848	3.239	2.883	12.795	11.379
Zamora	1.141	1.133	988	1.153	1.000	1.153	1.000	1.153	1.000	4.592	3.988
<b>Total</b>	<b>14.546</b>	<b>14.653</b>	<b>12.925</b>	<b>14.730</b>	<b>12.962</b>	<b>14.732</b>	<b>12.964</b>	<b>14.762</b>	<b>13.005</b>	<b>58.877</b>	<b>51.856</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	11	11	78	0	0	0	18	18	3
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>5</b>





Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	9	0	10	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>25,0</b>	<b>3,0</b>
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	41	41	0	0	0	41	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>75</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>98,8</b>	<b>14,3</b>	<b>0,1</b>
Recursos de reposición	2	51	50	0	3	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	5	24	15	0	13	0	28	1	96,6	20,0	0,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0
Burgos	126	123
León	9	3
Palencia	9	3
Salamanca	27	444
Segovia	56	280
Soria	3	11
Valladolid	50	37
Zamora	5	7
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>908</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	126	30	6	1
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	1	0	1	0
Segovia	15	23	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	2	1	0	0
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>54</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 83****Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	41	2	14	2	1	19	34
2. I. sucesiones y donacio	323	405	91	133	161	26	411	317
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	485	598	199	196	241	48	684	399
4. Tasas sobre el juego	9	4	0	0	2	1	3	10
5. Actos proc. recaudatori	32	58	16	0	17	8	41	49
6. Otros gestión tribs. ced	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>861</b>	<b>1.107</b>	<b>308</b>	<b>343</b>	<b>423</b>	<b>84</b>	<b>1.158</b>	<b>810</b>



**Cuadro nº 84**

**Modelo D-4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Ávila</b>	<b>97</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>106</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>34</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	27	10	9	13	1	33
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>52</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>71</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	7	16	20	3	46
3.2 Resto acts. Gestoras	11	8	2	11	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	2	0	2	0	4

**Cuadro nº 84 (cont.)**

<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	10	0	0	0	1	1
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>66</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>79</b>
<b>Burgos</b>	<b>122</b>	<b>41</b>	<b>42</b>	<b>78</b>	<b>13</b>	<b>174</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>90</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	17	19	16	7	59
2.2 Resto acts. Gestoras	5	3	3	12	0	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	1	1	10	1	13
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>64</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>37</b>	<b>4</b>	<b>79</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	60	18	16	35	4	73
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	2	1	3	1	0	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	5	1	0	1	0	2
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>101</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>51</b>	<b>11</b>	<b>132</b>



**Cuadro nº 84 (cont.)**

<b>León</b>	<b>152</b>	<b>44</b>	<b>70</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>163</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>44</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>29</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	7	14	2	1	24
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	1	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	0	1	1	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>107</b>	<b>36</b>	<b>54</b>	<b>35</b>	<b>8</b>	<b>133</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	102	31	54	31	8	124
3.2 Resto acts. Gestoras	4	5	0	1	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	3	0	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>143</b>	<b>38</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>148</b>

**Cuadro nº 84 (cont.)**

**Modelo D-4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.**

**Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Palencia</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>23</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	0	7	1	0	8
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	4	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	17	1	6	2	2	11
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>19</b>



**Cuadro nº 84 (cont.)**

<b>Salamanca</b>	<b>145</b>	<b>39</b>	<b>49</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>131</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>59</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>35</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	57	14	11	8	1	34
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>83</b>	<b>25</b>	<b>38</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>96</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	82	23	37	24	4	88
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	5	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	0	0	1	0	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>139</b>	<b>37</b>	<b>48</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>122</b>

**Cuadro nº 84 (cont.)**

**Modelo D-4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
<b>Segovia</b>	<b>117</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>123</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>55</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>48</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	51	10	15	11	7	43
2.2 Resto acts. Gestoras	3	2	1	1	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>61</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>72</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	48	16	9	38	4	67
3.2 Resto acts. Gestoras	8	1	1	1	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	1	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	3	3
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>99</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>49</b>	<b>11</b>	<b>110</b>



**Cuadro nº 84 (cont.)**

<b>Soria</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>49</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>24</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	14	3	4	9	3	19
2.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	2	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>25</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	18	2	6	5	10	23
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	2	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>42</b>

<b>Valladolid</b>	<b>332</b>	<b>82</b>	<b>87</b>	<b>114</b>	<b>15</b>	<b>298</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>18</b>
1.1 Actuaciones gestoras	23	2	8	0	1	11
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	2	0	6
1.3 Otros	1	0	1	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>105</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>109</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	90	10	35	51	1	97
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	0	2	0	3
2.4 Otros	5	2	1	5	0	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>155</b>	<b>51</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>136</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	99	35	19	27	7	88
3.2 Resto acts. Gestoras	11	7	2	6	1	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	41	7	17	1	0	25
3.4 Otros	4	2	0	4	1	7
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>35</b>
5.1 Providencias apremio	29	13	0	10	3	26
5.2 Otros	10	2	0	6	1	9
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>189</b>	<b>45</b>	<b>54</b>	<b>78</b>	<b>8</b>	<b>185</b>



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Zamora</b>	<b>64</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>91</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	20	4	8	8	1	21	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	5	2	4	1	0	7	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>37</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	30	28	7	17	4	56	
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	2	0	2	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	3	2	0	1	0	3	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>50</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	
<b>Total</b>	<b>1.107</b>	<b>308</b>	<b>343</b>	<b>423</b>	<b>84</b>	<b>1.158</b>	

<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>19</b>
1.1 Actuaciones gestoras	30	2	9	0	1	12
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	2	0	6
1.3 Otros	2	0	1	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>405</b>	<b>91</b>	<b>133</b>	<b>161</b>	<b>26</b>	<b>411</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	355	75	122	119	22	338
2.2 Resto acts. Gestoras	19	8	5	21	2	36
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	1	0	2	0	3
2.4 Otros	21	7	6	19	2	34
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>598</b>	<b>199</b>	<b>196</b>	<b>241</b>	<b>48</b>	<b>684</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	495	161	170	199	46	576
3.2 Resto acts. Gestoras	42	22	5	26	1	54
3.3 Actuacs. Inspectoras	41	8	17	2	0	27
3.4 Otros	20	8	4	14	1	27
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>58</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>41</b>
5.1 Providencias apremio	29	13	0	10	3	26
5.2 Otros	29	3	0	7	5	15
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>850</b>	<b>236</b>	<b>292</b>	<b>318</b>	<b>68</b>	<b>914</b>





**Cuadro nº 85**

**Modelo C-7**

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	310	1.112	1.111	311	78,1	100,3	3,4
Burgos	2.242	2.965	3.971	1.236	76,3	55,1	3,7
León	4.430	4.163	5.581	3.012	64,9	68,0	6,5
Palencia	440	850	934	356	72,4	80,9	4,6
Salamanca	2.492	2.863	3.342	2.013	62,4	80,8	7,2
Segovia	407	2.360	2.344	423	84,7	103,9	2,2
Soria	502	733	905	330	73,3	65,7	4,4
Valladolid	2.327	2.680	3.111	1.896	62,1	81,5	7,3
Zamora	1.443	1.222	1.509	1.156	56,6	80,1	9,2
<b>Total</b>	<b>14.593</b>	<b>18.948</b>	<b>22.808</b>	<b>10.733</b>	<b>68,0</b>	<b>73,5</b>	<b>5,6</b>

**Cuadro nº 86**

**Modelo C-7**

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	75	288	284	79	78,2	105,3	3,3
Burgos	146	1.068	1.103	111	90,9	76,0	1,2
León	812	999	1.588	223	87,7	27,5	1,7
Palencia	108	286	309	85	78,4	78,7	3,3
Salamanca	91	338	350	79	81,6	86,8	2,7
Segovia	71	110	134	47	74,0	66,2	4,2
Soria	45	236	245	36	87,2	80,0	1,8
Valladolid	384	673	735	322	69,5	83,9	5,3
Zamora	19	810	674	155	81,3	815,8	2,8
<b>Total</b>	<b>1.751</b>	<b>4.808</b>	<b>5.422</b>	<b>1.137</b>	<b>82,7</b>	<b>64,9</b>	<b>2,5</b>

**Cuadro nº 87**

**Modelo C-7**

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	22	47	68	1	98,6	4,5	0,2
Burgos	7	91	96	2	98,0	28,6	0,3
León	33	101	108	26	80,6	78,8	2,9
Palencia	1	41	38	4	90,5	400,0	1,3
Salamanca	31	63	85	9	90,4	29,0	1,3
Segovia	0	34	34	0	100,0	--	0,0
Soria	0	299	245	54	81,9	--	2,6
Valladolid	20	74	76	18	80,9	90,0	2,8
Zamora	0	35	35	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>785</b>	<b>785</b>	<b>114</b>	<b>87,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1,7</b>



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Ávila</b>	<b>32.144</b>	<b>764.823</b>	<b>821.398</b>	<b>56.575</b>	<b>7,4</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>9.153</b>	<b>390.948</b>	<b>424.248</b>	<b>33.300</b>	<b>8,5</b>
O. Gestora territorial	2.818	124.348	129.968	5.620	4,5
O. liquidadoras D. H.	4.558	185.939	197.145	11.206	6,0
Unids. facultativas e Insp.	1.777	80.661	97.135	16.474	20,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.673</b>	<b>196.693</b>	<b>210.394</b>	<b>13.701</b>	<b>7,0</b>
O. Gestora Territorial	3.918	26.118	27.212	1.094	4,2
O. Liquidadoras D. H.	6.979	122.493	124.412	1.919	1,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.776	48.082	58.770	10.688	22,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>9.318</b>	<b>177.182</b>	<b>186.756</b>	<b>9.574</b>	<b>5,4</b>
O. Gestora territorial	7.717	115.367	118.425	3.058	2,7
O. liquidadoras D. H.	1.220	51.877	54.040	2.163	4,2
Unids. facultativas e insp.	381	9.938	14.291	4.353	43,8
<b>Burgos</b>	<b>56.591</b>	<b>1.712.196</b>	<b>1.930.692</b>	<b>218.496</b>	<b>12,8</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>17.488</b>	<b>1.163.940</b>	<b>1.338.923</b>	<b>174.983</b>	<b>15,0</b>
O. Gestora territorial	6.382	419.664	435.647	15.983	3,8
O. liquidadoras D. H.	6.859	312.304	325.105	12.801	4,1
Unids. facultativas e Insp.	4.247	431.972	578.171	146.199	33,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>32.199</b>	<b>170.470</b>	<b>198.609</b>	<b>28.139</b>	<b>16,5</b>
O. Gestora Territorial	7.820	30.341	34.161	3.820	12,6
O. Liquidadoras D. H.	15.971	75.200	78.565	3.365	4,5
Unids. Facultativas e Insp.	8.408	64.929	85.883	20.954	32,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>6.904</b>	<b>377.786</b>	<b>393.160</b>	<b>15.374</b>	<b>4,1</b>
O. Gestora territorial	1.408	125.760	130.624	4.864	3,9
O. liquidadoras D. H.	4.352	222.830	230.495	7.665	3,4
Unids. facultativas e insp.	1.144	29.196	32.041	2.845	9,7
<b>León</b>	<b>81.609</b>	<b>2.124.436</b>	<b>2.385.939</b>	<b>261.503</b>	<b>12,3</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>26.693</b>	<b>1.484.124</b>	<b>1.709.135</b>	<b>225.011</b>	<b>15,2</b>
O. Gestora territorial	8.808	487.950	515.608	27.658	5,7
O. liquidadoras D. H.	9.575	320.665	345.646	24.981	7,8
Unids. facultativas e Insp.	8.310	675.509	847.881	172.372	25,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>41.428</b>	<b>134.349</b>	<b>157.655</b>	<b>23.306</b>	<b>17,3</b>
O. Gestora Territorial	13.880	21.242	24.750	3.508	16,5
O. Liquidadoras D. H.	14.092	40.686	46.679	5.993	14,7
Unids. Facultativas e Insp.	13.456	72.421	86.226	13.805	19,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>13.488</b>	<b>505.963</b>	<b>519.149</b>	<b>13.186</b>	<b>2,6</b>
O. Gestora territorial	7.551	300.702	305.663	4.961	1,6
O. liquidadoras D. H.	4.220	166.863	172.343	5.480	3,3
Unids. facultativas e insp.	1.717	38.398	41.143	2.745	7,1
<b>Palencia</b>	<b>27.444</b>	<b>779.763</b>	<b>849.491</b>	<b>69.728</b>	<b>8,9</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>7.681</b>	<b>471.306</b>	<b>524.250</b>	<b>52.944</b>	<b>11,2</b>
O. Gestora territorial	3.607	223.960	236.761	12.801	5,7
O. liquidadoras D. H.	2.760	84.601	89.909	5.308	6,3
Unids. facultativas e Insp.	1.314	162.745	197.580	34.835	21,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>10.136</b>	<b>99.605</b>	<b>107.018</b>	<b>7.413</b>	<b>7,4</b>
O. Gestora Territorial	2.610	29.141	31.168	2.027	7,0
O. Liquidadoras D. H.	5.658	48.193	50.039	1.846	3,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.868	22.271	25.811	3.540	15,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>9.627</b>	<b>208.852</b>	<b>218.223</b>	<b>9.371</b>	<b>4,5</b>
O. Gestora territorial	7.322	112.785	116.241	3.456	3,1
O. liquidadoras D. H.	1.911	77.831	80.495	2.664	3,4
Unids. facultativas e insp.	394	18.236	21.487	3.251	17,8



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Salamanca</b>	<b>32.794</b>	<b>1.751.404</b>	<b>2.048.540</b>	<b>297.136</b>	<b>17,0</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>15.802</b>	<b>1.226.071</b>	<b>1.415.107</b>	<b>189.036</b>	<b>15,4</b>
O. Gestora territorial	4.644	351.289	358.451	7.162	2,0
O. liquidadoras D. H.	4.367	143.521	152.140	8.619	6,0
Unids. facultativas e Insp.	6.791	731.261	904.516	173.255	23,7
<b>2. Valoración B. rústico</b>	<b>11.823</b>	<b>272.620</b>	<b>339.601</b>	<b>66.981</b>	<b>24,6</b>
O. Gestora Territorial	1.447	19.952	20.739	787	3,9
O. Liquidadoras D. H.	5.659	53.293	59.598	6.305	11,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.717	199.375	259.264	59.889	30,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>5.169</b>	<b>252.713</b>	<b>293.832</b>	<b>41.119</b>	<b>16,3</b>
O. Gestora territorial	1.803	133.734	161.436	27.702	20,7
O. liquidadoras D. H.	3.013	89.212	91.382	2.170	2,4
Unids. facultativas e insp.	353	29.767	41.014	11.247	37,8
<b>Segovia</b>	<b>24.004</b>	<b>737.470</b>	<b>806.665</b>	<b>69.195</b>	<b>9,4</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>7.814</b>	<b>501.759</b>	<b>550.918</b>	<b>49.159</b>	<b>9,8</b>
O. Gestora territorial	1.732	123.139	126.083	2.944	2,4
O. liquidadoras D. H.	2.013	89.831	96.931	7.100	7,9
Unids. facultativas e Insp.	4.069	288.789	327.904	39.115	13,5
<b>2. Valoración B. rústico</b>	<b>11.949</b>	<b>67.006</b>	<b>73.349</b>	<b>6.343</b>	<b>9,5</b>
O. Gestora Territorial	2.393	7.524	8.047	523	7,0
O. Liquidadoras D. H.	6.583	38.576	41.582	3.006	7,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.973	20.906	23.720	2.814	13,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>4.241</b>	<b>168.705</b>	<b>182.398</b>	<b>13.693</b>	<b>8,1</b>
O. Gestora territorial	2.451	90.062	95.171	5.109	5,7
O. liquidadoras D. H.	1.533	46.928	48.233	1.305	2,8
Unids. facultativas e insp.	257	31.715	38.994	7.279	23,0



<b>Soria</b>	<b>25.566</b>	<b>563.125</b>	<b>640.833</b>	<b>77.708</b>	<b>13,8</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>7.194</b>	<b>341.643</b>	<b>396.286</b>	<b>54.643</b>	<b>16,0</b>
O. Gestora territorial	3.922	174.710	183.471	8.761	5,0
O. liquidadoras D. H.	1.720	42.611	46.029	3.418	8,0
Unids. facultativas e Insp.	1.552	124.322	166.786	42.464	34,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.768</b>	<b>82.186</b>	<b>94.073</b>	<b>11.887</b>	<b>14,5</b>
O. Gestora Territorial	7.130	49.171	54.400	5.229	10,6
O. Liquidadoras D. H.	4.218	21.413	25.576	4.163	19,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.420	11.602	14.097	2.495	21,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>5.604</b>	<b>139.296</b>	<b>150.474</b>	<b>11.178</b>	<b>8,0</b>
O. Gestora territorial	4.709	102.113	112.535	10.422	10,2
O. liquidadoras D. H.	628	36.031	36.518	487	1,4
Unids. facultativas e insp.	267	1.152	1.421	269	23,4
<b>Valladolid</b>	<b>27.352</b>	<b>1.740.974</b>	<b>2.055.217</b>	<b>314.243</b>	<b>18,0</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>12.149</b>	<b>1.311.088</b>	<b>1.447.824</b>	<b>136.736</b>	<b>10,4</b>
O. Gestora territorial	3.792	300.092	313.594	13.502	4,5
O. liquidadoras D. H.	3.385	170.402	178.991	8.589	5,0
Unids. facultativas e Insp.	4.972	840.594	955.239	114.645	13,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8.825</b>	<b>221.514</b>	<b>387.527</b>	<b>166.013</b>	<b>74,9</b>
O. Gestora Territorial	656	7.025	7.360	335	4,8
O. Liquidadoras D. H.	4.254	50.202	62.717	12.515	24,9
Unids. Facultativas e Insp.	3.915	164.287	317.450	153.163	93,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>6.378</b>	<b>208.372</b>	<b>219.866</b>	<b>11.494</b>	<b>5,5</b>
O. Gestora territorial	3.349	108.383	115.667	7.284	6,7
O. liquidadoras D. H.	2.187	82.713	85.422	2.709	3,3
Unids. facultativas e insp.	842	17.276	18.777	1.501	8,7



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Zamora</b>	<b>26.103</b>	<b>592.175</b>	<b>669.780</b>	<b>77.605</b>	<b>13,1</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>8.209</b>	<b>413.974</b>	<b>467.988</b>	<b>54.014</b>	<b>13,0</b>
O. Gestora territorial	2.624	139.971	148.890	8.919	6,4
O. liquidadoras D. H.	4.090	119.263	132.036	12.773	10,7
Unids. facultativas e Insp.	1.495	154.740	187.062	32.322	20,9
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>15.358</b>	<b>112.003</b>	<b>124.668</b>	<b>12.665</b>	<b>11,3</b>
O. Gestora Territorial	2.565	13.308	14.370	1.062	8,0
O. Liquidadoras D. H.	8.983	59.876	62.410	2.534	4,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.810	38.819	47.888	9.069	23,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>2.536</b>	<b>66.198</b>	<b>77.124</b>	<b>10.926</b>	<b>16,5</b>
O. Gestora territorial	525	18.415	24.719	6.304	34,2
O. liquidadoras D. H.	1.265	32.052	33.665	1.613	5,0
Unids. facultativas e insp.	746	15.731	18.740	3.009	19,1
<b>Total</b>	<b>333.607</b>	<b>10.766.366</b>	<b>12.208.555</b>	<b>1.442.189</b>	<b>13,4</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>112.183</b>	<b>7.304.853</b>	<b>8.274.679</b>	<b>969.826</b>	<b>13,3</b>
O. Gestora territorial	38.329	2.345.123	2.448.473	103.350	4,4
O. liquidadoras D. H.	39.327	1.469.137	1.563.932	94.795	6,5
Unids. facultativas e Insp.	34.527	3.490.593	4.262.274	771.681	22,1
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>158.159</b>	<b>1.356.446</b>	<b>1.692.894</b>	<b>336.448</b>	<b>24,8</b>
O. Gestora Territorial	42.419	203.822	222.207	18.385	9,0
O. Liquidadoras D. H.	72.397	509.932	551.578	41.646	8,2
Unids. Facultativas e Insp.	43.343	642.692	919.109	276.417	43,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>63.265</b>	<b>2.105.067</b>	<b>2.240.982</b>	<b>135.915</b>	<b>6,5</b>
O. Gestora territorial	36.835	1.107.321	1.180.481	73.160	6,6
O. liquidadoras D. H.	20.329	806.337	832.593	26.256	3,3
Unids. facultativas e insp.	6.101	191.409	227.908	36.499	19,1



**Cuadro nº 89**

**Modelo C-7**

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	8,5	7,0	5,4	7,4
Burgos	15,0	16,5	4,1	12,8
León	15,2	17,3	2,6	12,3
Palencia	11,2	7,4	4,5	8,9
Salamanca	15,4	24,6	16,3	17,0
Segovia	9,8	9,5	8,1	9,4
Soria	16,0	14,5	8,0	13,8
Valladolid	10,4	74,9	5,5	18,0
Zamora	13,0	11,3	16,5	13,1
<b>Total</b>	<b>13,3</b>	<b>24,8</b>	<b>6,5</b>	<b>13,4</b>

**Cuadro nº 90**

**Modelo C-7**

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	6	11	14	3	82,4	50,0	2,6
Burgos	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
León	108	65	151	22	87,3	20,4	1,7
Palencia	1	9	8	2	80,0	200,0	3,0
Salamanca	46	47	80	13	86,0	28,3	2,0
Segovia	4	25	23	6	79,3	150,0	3,1
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	28	37	45	20	69,2	71,4	5,3
Zamora	13	17	25	5	83,3	38,5	2,4
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>224</b>	<b>360</b>	<b>71</b>	<b>83,5</b>	<b>34,3</b>	<b>2,4</b>



Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	286	286	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	609	609	0	100,0	--	0,0
León	2	716	713	5	99,3	250,0	0,1
Palencia	18	537	540	15	97,3	83,3	0,3
Salamanca	72	1.283	1.310	45	96,7	62,5	0,4
Segovia	7	461	468	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	157	157	0	100,0	--	0,0
Valladolid	87	604	690	1	99,9	1,1	0,0
Zamora	4	341	342	3	99,1	75,0	0,1
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>4.994</b>	<b>5.115</b>	<b>69</b>	<b>98,7</b>	<b>36,3</b>	<b>0,2</b>



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Ávila</b>	<b>68</b>	<b>265</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>286</b>
Patrimonio	20	62	0	0	0	0	20	62
Sucesiones	48	203	1	9	0	0	49	212
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	12	0	0	1	12
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Burgos</b>	<b>65</b>	<b>580</b>	<b>1</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>717</b>
Patrimonio	33	51	0	0	0	0	33	51
Sucesiones	21	465	0	0	0	0	21	465
Trans. P. y A.J.D.	11	64	1	137	0	0	12	201
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>León</b>	<b>69</b>	<b>1.405</b>	<b>3</b>	<b>780</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>2.185</b>
Patrimonio	2	13	0	0	0	0	2	13
Sucesiones	58	1.328	2	779	0	0	60	2.107
Trans. P. y A.J.D.	9	64	1	1	0	0	10	65
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Palencia</b>	<b>63</b>	<b>329</b>	<b>22</b>	<b>791</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>1.120</b>
Patrimonio	17	122	7	39	0	0	24	161
Sucesiones	33	181	4	30	0	0	37	211
Trans. P. y A.J.D.	13	26	11	722	0	0	24	748
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>48</b>	<b>298</b>	<b>9</b>	<b>1.441</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>1.739</b>
Patrimonio	3	3	0	0	0	0	3	3
Sucesiones	31	185	1	1.320	0	0	32	1.505
Trans. P. y A.J.D.	14	110	8	121	0	0	22	231
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Segovia</b>	<b>18</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>197</b>
Patrimonio	11	25	0	0	0	0	11	25
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	7	12	9	160	0	0	16	172
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Soria</b>	<b>15</b>	<b>120</b>	<b>2</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>197</b>
Patrimonio	6	90	0	0	0	0	6	90
Sucesiones	5	28	0	0	0	0	5	28
Trans. P. y A.J.D.	4	2	2	77	0	0	6	79
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>40</b>	<b>446</b>	<b>12</b>	<b>422</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>868</b>
Patrimonio	3	20	0	0	0	0	3	20
Sucesiones	37	426	4	114	0	0	41	540
Trans. P. y A.J.D.	0	0	8	308	0	0	8	308
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zamora</b>	<b>20</b>	<b>60</b>	<b>9</b>	<b>714</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>774</b>
Patrimonio	12	6	0	0	0	0	12	6
Sucesiones	6	51	6	642	0	0	12	693
Trans. P. y A.J.D.	2	3	0	0	0	0	2	3
Tasas s/ el Juego	0	0	3	72	0	0	3	72
<b>Total</b>	<b>406</b>	<b>3.540</b>	<b>69</b>	<b>4.543</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>475</b>	<b>8.083</b>
Patrimonio	107	392	7	39	0	0	114	431
Sucesiones	239	2.867	18	2.894	0	0	257	5.761
Trans. P. y A.J.D.	60	281	41	1.538	0	0	101	1.819
Tasas s/ el Juego	0	0	3	72	0	0	3	72





Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	5	0,6	70	116,7	286	476,7
Burgos	6	9	1,1	66	60,0	717	651,8
León	8	8	1,2	72	60,0	2.185	1.820,8
Palencia	4	9	0,9	85	94,4	1.120	1.244,4
Salamanca	4	5	0,6	57	95,0	1.739	2.898,3
Segovia	1	6	0,5	27	54,0	197	394,0
Soria	1	9	0,6	17	28,3	197	328,3
Valladolid	11	6	1,3	52	40,0	868	667,7
Zamora	4	4	0,6	29	48,3	774	1.290,0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>7,4</b>	<b>475</b>	<b>64,2</b>	<b>8.083</b>	<b>1.092,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	2	6	0	0	0	0	2	6
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	2	41	2	40	0	0	4	81
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	1	0	0	0	0	0	1	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	0	0	0	0	0	2	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>87</b>



**Cuadro nº 95**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	70	286	4	14,7	3,5	28.586	1,0
Burgos	66	717	11	13,9	8,9	83.933	0,9
León	72	2.185	30	15,2	27,0	91.418	2,4
Palencia	85	1.120	13	17,9	13,9	34.481	3,2
Salamanca	57	1.739	31	12,0	21,5	68.316	2,5
Segovia	27	197	7	5,7	2,4	32.153	0,6
Soria	17	197	12	3,6	2,4	17.992	1,1
Valladolid	52	868	17	10,9	10,7	138.646	0,6
Zamora	29	774	27	6,1	9,6	34.570	2,2
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>8.083</b>	<b>17</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>530.095</b>	<b>1,5</b>

**Cuadro nº 96**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	20	62	3	17,5	14,4	1.203	5,2
Burgos	33	51	2	28,9	11,8	5.642	0,9
León	2	13	6	1,8	3,0	7.941	0,2
Palencia	24	161	7	21,1	37,4	1.825	8,8
Salamanca	3	3	1	2,6	0,7	3.924	0,1
Segovia	11	25	2	9,6	5,8	1.351	1,9
Soria	6	90	15	5,3	20,9	922	9,8
Valladolid	3	20	7	2,6	4,6	8.521	0,2
Zamora	12	6	0	10,5	1,4	1.754	0,3
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>431</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33.083</b>	<b>1,3</b>



**Cuadro nº 97**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	49	212	4	19,1	3,7	8.811	2,4
Burgos	21	465	22	8,2	8,1	30.510	1,5
León	60	2.107	35	23,3	36,6	35.066	6,0
Palencia	37	211	6	14,4	3,7	14.845	1,4
Salamanca	32	1.505	47	12,5	26,1	20.753	7,3
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	8.551	0,0
Soria	5	28	6	1,9	0,5	6.686	0,4
Valladolid	41	540	13	16,0	9,4	31.588	1,7
Zamora	12	693	58	4,7	12,0	14.622	4,7
<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>5.761</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>171.432</b>	<b>3,4</b>

**Cuadro nº 98**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	1	12	12	1,0	0,7	15.640	0,1
Burgos	12	201	17	11,9	11,1	39.321	0,5
León	10	65	6	9,9	3,6	35.381	0,2
Palencia	24	748	31	23,8	41,1	13.579	5,5
Salamanca	22	231	10	21,8	12,7	34.198	0,7
Segovia	16	172	11	15,8	9,5	19.461	0,9
Soria	6	79	13	5,9	4,3	8.705	0,9
Valladolid	8	308	38	7,9	16,9	84.008	0,4
Zamora	2	3	2	2,0	0,2	13.769	0,0
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>1.819</b>	<b>18</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>264.062</b>	<b>0,7</b>



**Cuadro nº 99**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	0,0	0,0	2.932	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0	8.460	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0	13.030	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	4.232	0,0
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	9.441	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	2.790	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	1.679	0,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	14.529	0,0
Zamora	3	72	24	100,0	100,0	4.425	1,6
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>72</b>	<b>24</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>61.518</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 100**

**Modelo D-3**

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	2	6	3	22,2	6,9
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	4	81	20	44,4	93,1
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	1	0	--	11,1	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	2	0	--	22,2	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>87</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 101**

**Modelo C-8**

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	72	72	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	66	66	0	100,0	--	0,0
León	0	76	76	0	100,0	--	0,0
Palencia	6	85	91	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	58	58	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	29	29	0	100,0	--	0,0
Soria	0	17	17	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	52	52	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	29	29	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>484</b>	<b>490</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 102**

**Modelo C-8**

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	72	72
Burgos	0	0	0	66	66
León	0	0	0	76	76
Palencia	0	0	0	91	91
Salamanca	0	0	0	58	58
Segovia	0	0	0	29	29
Soria	0	0	0	17	17
Valladolid	0	0	0	52	52
Zamora	0	0	0	29	29
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>490</b>	<b>490</b>



**Cuadro nº 103** **Modelo C-8**  
**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	3	3
Salamanca	0	0	1	0	1
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	1	0	1
Zamora	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	1	0	1	100,0	0,0	0,0
León	50	1	26	0	24	0	0	50	98,0	2,0	0,2
Palencia	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Salamanca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	1	20	8	0	5	0	13	8	61,9	800,0	7,4
Zamora	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>12</b>	<b>84,8</b>	<b>22,2</b>	<b>2,1</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 106** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	50	0	26	0	24	0	50	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	0	9	0	0	1	0	1	8	11,1	--	96,0
Zamora	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>83,1</b>	<b>21,2</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	9	8	0	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>--</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	30	34	10,6	3,7	30	34	10,6	3,7
Burgos	51	127	18,1	13,7	51	127	18,1	13,7
León	34	81	12,1	8,8	34	81	12,1	8,8
Palencia	60	223	21,3	24,1	60	223	21,3	24,1
Salamanca	29	58	10,3	6,3	29	58	10,3	6,3
Segovia	18	13	6,4	1,4	18	13	6,4	1,4
Soria	12	34	4,3	3,7	12	34	4,3	3,7
Valladolid	30	282	10,6	30,5	30	282	10,6	30,5
Zamora	18	73	6,4	7,9	18	73	6,4	7,9
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>925</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>282</b>	<b>925</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 111**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	4	1	4,5	1,0	4	1	4,5	1,0
Burgos	33	13	37,1	13,4	33	13	37,1	13,4
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	19	35	21,3	36,1	19	35	21,3	36,1
Salamanca	3	1	3,4	1,0	3	1	3,4	1,0
Segovia	11	6	12,4	6,2	11	6	12,4	6,2
Soria	6	29	6,7	29,9	6	29	6,7	29,9
Valladolid	3	10	3,4	10,3	3	10	3,4	10,3
Zamora	10	2	11,2	2,1	10	2	11,2	2,1
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>89</b>	<b>97</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 112**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	3	25	100,0	100,0	3	25	100,0	100,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>





**Cuadro nº 113**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	25	33	17,7	7,8	25	33	17,7	7,8
Burgos	12	101	8,5	23,9	12	101	8,5	23,9
León	25	47	17,7	11,1	25	47	17,7	11,1
Palencia	32	51	22,7	12,1	32	51	22,7	12,1
Salamanca	20	44	14,2	10,4	20	44	14,2	10,4
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	2	4	1,4	0,9	2	4	1,4	0,9
Valladolid	21	131	14,9	31,0	21	131	14,9	31,0
Zamora	4	12	2,8	2,8	4	12	2,8	2,8
<b>Total</b>	<b>141</b>	<b>423</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>141</b>	<b>423</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 114**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	1	0	2,2	0,0	1	0	2,2	0,0
Burgos	6	13	13,0	4,0	6	13	13,0	4,0
León	6	9	13,0	2,8	6	9	13,0	2,8
Palencia	9	137	19,6	42,5	9	137	19,6	42,5
Salamanca	6	13	13,0	4,0	6	13	13,0	4,0
Segovia	7	7	15,2	2,2	7	7	15,2	2,2
Soria	4	1	8,7	0,3	4	1	8,7	0,3
Valladolid	6	141	13,0	43,8	6	141	13,0	43,8
Zamora	1	1	2,2	0,3	1	1	2,2	0,3
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>322</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>46</b>	<b>322</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 115**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	3	58	100,0	100,0	3	58	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>58</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>58</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro nº 116**

**Modelo C-11**

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	12.997	19	13.016	34.940	47.956	3.779	44.177
Burgos	26.986	65	27.051	89.060	116.111	4.571	111.540
León	28.528	72	28.600	97.482	126.082	4.758	121.324
Palencia	8.967	1	8.968	36.312	45.280	1.841	43.439
Salamanca	20.146	282	20.428	73.580	94.008	3.132	90.876
Segovia	6.735	3	6.738	34.774	41.512	1.243	40.269
Soria	5.236	1	5.237	18.349	23.586	835	22.751
Valladolid	44.304	89	44.393	149.058	193.451	5.937	187.514
Zamora	19.102	64	19.166	37.109	56.275	1.846	54.429
Servicios centrales	0	0	0	863	863	0	863
<b>Total</b>	<b>173.001</b>	<b>596</b>	<b>173.597</b>	<b>571.527</b>	<b>745.124</b>	<b>27.942</b>	<b>717.182</b>

**Cuadro nº 117**

**Modelo C-11**

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	44.177	29.223	2.409	78	25	31.735	12.442
Burgos	111.540	85.124	568	26	63	85.781	25.759
León	121.324	93.315	1.648	10	11	94.984	26.340
Palencia	43.439	35.686	294	5	0	35.985	7.454
Salamanca	90.876	70.530	1.152	30	0	71.712	19.164
Segovia	40.269	33.015	559	10	0	33.584	6.685
Soria	22.751	18.276	46	0	1	18.323	4.428
Valladolid	187.514	143.739	2.490	96	0	146.325	41.189
Zamora	54.429	35.754	377	2	25	36.158	18.271
Servicios centrales	863	863	0	0	0	863	0
<b>Total</b>	<b>717.182</b>	<b>545.525</b>	<b>9.543</b>	<b>257</b>	<b>125</b>	<b>555.450</b>	<b>161.732</b>

**Cuadro nº 118**

**Modelo C-11**

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	28.474	749	29.223	637	28.586
Burgos	81.947	3.177	85.124	1.191	83.933
León	89.056	4.259	93.315	1.897	91.418
Palencia	33.341	2.345	35.686	1.205	34.481
Salamanca	68.292	2.238	70.530	2.214	68.316
Segovia	31.792	1.223	33.015	862	32.153
Soria	17.395	881	18.276	284	17.992
Valladolid	136.366	7.373	143.739	5.956	137.783
Zamora	34.680	1.074	35.754	1.184	34.570
Servicios centrales	863	0	863	0	863
<b>Total</b>	<b>522.206</b>	<b>23.319</b>	<b>545.525</b>	<b>15.430</b>	<b>530.095</b>



**Cuadro nº 119**

**Modelo C-11**

**Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros**

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	12.442	477	3,8	0	0,0	477	3,8	11.965
Burgos	25.759	1.484	5,8	0	0,0	1.484	5,8	24.275
León	26.340	2.293	8,7	0	0,0	2.293	8,7	24.047
Palencia	7.454	860	11,5	0	0,0	860	11,5	6.594
Salamanca	19.164	801	4,2	0	0,0	801	4,2	18.363
Segovia	6.685	535	8,0	0	0,0	535	8,0	6.150
Soria	4.428	666	15,0	0	0,0	666	15,0	3.762
Valladolid	41.189	1.551	3,8	1	0,0	1.552	3,8	39.637
Zamora	18.271	434	2,4	0	0,0	434	2,4	17.837
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>161.732</b>	<b>9.101</b>	<b>5,6</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>9.102</b>	<b>5,6</b>	<b>152.630</b>

**Cuadro nº 120**

**Modelo C-11**

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraindidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraindidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Ávila	13.016
Burgos	27.051	89.060	90.352	25.759	3,9	76,3
León	28.600	97.482	99.742	26.340	3,8	76,9
Palencia	8.968	36.312	37.826	7.454	4,1	82,2
Salamanca	20.428	73.580	74.844	19.164	3,3	77,6
Segovia	6.738	34.774	34.827	6.685	3,0	82,0
Soria	5.237	18.349	19.158	4.428	3,5	80,3
Valladolid	44.393	149.058	152.262	41.189	3,1	76,7
Zamora	19.166	37.109	38.004	18.271	3,3	65,7
Servicios centrales	0	863	863	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>173.597</b>	<b>571.527</b>	<b>583.392</b>	<b>161.732</b>	<b>3,7</b>	<b>76,1</b>

**Cuadro nº 121**

**Modelo C-15**

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	0	0	0	1	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	2	4	2	4	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	89	1	89	0	0
Valladolid	7	16	8	34	14	49	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>127</b>	<b>18</b>	<b>142</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	8	47	143	298	1.596	0	0	363	215	711	1.962
Burgos	2	6	99	1.715	421	613	0	0	252	230	774	2.564
León	4	48	107	328	522	1.071	0	0	132	119	765	1.566
Palencia	2	0	29	1.112	143	575	0	0	2	2	176	1.689
Salamanca	2	6	52	78	356	390	0	0	0	0	410	474
Segovia	0	0	81	249	188	579	0	0	16	344	285	1.172
Soria	0	0	29	19	103	179	0	0	3	3	135	201
Valladolid	7	181	105	608	433	2.965	0	0	205	185	750	3.939
Zamora	0	0	53	200	179	495	0	0	7	8	239	703
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>249</b>	<b>602</b>	<b>4.452</b>	<b>2.643</b>	<b>8.463</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>980</b>	<b>1.106</b>	<b>4.245</b>	<b>14.270</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	8	26	95	134	1.416	0	0	363	215	526	1.734
Burgos	2	6	44	1.618	259	463	0	0	252	230	557	2.317
León	4	48	40	164	266	821	0	0	132	119	442	1.152
Palencia	2	0	16	1.085	101	534	0	0	2	2	121	1.621
Salamanca	2	6	25	54	271	341	0	0	0	0	298	401
Segovia	0	0	70	172	131	503	0	0	16	344	217	1.019
Soria	0	0	15	14	90	133	0	0	3	3	108	150
Valladolid	7	181	78	546	321	2.805	0	0	205	185	611	3.717
Zamora	0	0	29	129	60	398	0	0	7	8	96	535
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>249</b>	<b>343</b>	<b>3.877</b>	<b>1.633</b>	<b>7.414</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>980</b>	<b>1.106</b>	<b>2.976</b>	<b>12.646</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	21	48	164	180	185	228
Burgos	55	97	162	150	217	247
León	67	164	256	250	323	414
Palencia	13	27	42	41	55	68
Salamanca	27	24	85	49	112	73
Segovia	11	77	57	76	68	153
Soria	14	5	13	46	27	51
Valladolid	27	62	112	160	139	222
Zamora	24	71	119	97	143	168
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>575</b>	<b>1.010</b>	<b>1.049</b>	<b>1.269</b>	<b>1.624</b>



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Ávila</b>	<b>21</b>	<b>48</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>164</b>	<b>180</b>	<b>15</b>	<b>78</b>	<b>185</b>	<b>228</b>	<b>17</b>	<b>79</b>
Arenas de San Pedro	4	21	0	0	56	66	8	40	60	87	8	40
Arévalo	5	10	0	0	13	17	1	0	18	27	1	0
Cebreros	10	17	2	1	72	86	6	38	82	103	8	39
Piedrahita	2	0	0	0	23	11	0	0	25	11	0	0
<b>Burgos</b>	<b>55</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>162</b>	<b>150</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>217</b>	<b>247</b>	<b>4</b>	<b>14</b>
Aranda de Duero	6	3	0	0	34	49	1	1	40	52	1	1
Belorado	2	5	0	0	2	0	0	0	4	5	0	0
Briviesca	4	4	0	0	19	16	0	0	23	20	0	0
Castrojeriz	5	2	0	0	3	2	0	0	8	4	0	0
Lerma	13	4	0	0	14	10	0	0	27	14	0	0
Miranda de Ebro	5	53	0	0	23	38	2	5	28	91	2	5
Roa de Duero	1	0	0	0	17	4	0	0	18	4	0	0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	14	3	0	0	14	3	0	0
Villadiego	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Villarcayo	19	26	0	0	30	26	1	8	49	52	1	8
<b>León</b>	<b>67</b>	<b>164</b>	<b>15</b>	<b>1.695</b>	<b>256</b>	<b>250</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>323</b>	<b>414</b>	<b>36</b>	<b>1.746</b>
Astorga	11	6	1	1	47	34	8	29	58	40	9	30
Cistierna	6	1	0	0	6	4	0	0	12	5	0	0
La Bañeza	8	45	5	1.618	44	20	3	8	52	65	8	1.626
La Vecilla	0	0	3	2	3	2	2	1	3	2	5	3
Ponferrada	20	87	3	64	73	116	2	1	93	203	5	65
Sahagún	10	1	2	2	22	16	0	0	32	17	2	2
Valencia de Don Juan	8	23	1	8	38	46	5	12	46	69	6	20
Villafranca del Bierzo	4	1	0	0	23	12	1	0	27	13	1	0
<b>Palencia</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>55</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Astudillo	1	16	0	0	4	4	1	2	5	20	1	2
Baltanás	1	0	0	0	3	1	0	0	4	1	0	0
Carrión de los Condes	1	0	0	0	7	10	1	1	8	10	1	1
Cervera de Pisuerga	5	8	0	0	10	14	0	0	15	22	0	0
Frechilla	2	1	0	0	7	2	0	0	9	3	0	0
Saldaña	3	2	0	0	11	10	0	0	14	12	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>27</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>85</b>	<b>49</b>	<b>7</b>	<b>202</b>	<b>112</b>	<b>73</b>	<b>9</b>	<b>205</b>
Alba de Tormes	2	3	2	3	13	15	4	195	15	18	6	198
Béjar	17	19	0	0	34	12	3	7	51	31	3	7
Ciudad Rodrigo	5	2	0	0	25	13	0	0	30	15	0	0
Ledesma	3	0	0	0	4	2	0	0	7	2	0	0
Peñaranda de Bracamont	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	5	4	0	0	5	4	0	0
<b>Segovia</b>	<b>11</b>	<b>77</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>57</b>	<b>76</b>	<b>3</b>	<b>51</b>	<b>68</b>	<b>153</b>	<b>6</b>	<b>52</b>
Cuéllar	1	0	2	0	15	16	2	42	16	16	4	42
Riaza	3	1	0	0	13	28	0	0	16	29	0	0
Sepúlveda	6	75	1	1	13	10	0	0	19	85	1	1
Stª María La Real de Niev	1	1	0	0	16	22	1	9	17	23	1	9
<b>Soria</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Almazán	2	3	0	0	5	2	0	0	7	5	0	0
Burgo de Osma	12	2	0	0	8	44	0	0	20	46	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>27</b>	<b>62</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>112</b>	<b>160</b>	<b>16</b>	<b>69</b>	<b>139</b>	<b>222</b>	<b>23</b>	<b>76</b>
Medina del Campo	5	3	0	0	13	18	5	15	18	21	5	15
Medina de Rioseco	6	21	2	2	11	21	3	5	17	42	5	7
Nava del Rey	2	4	1	0	7	8	2	3	9	12	3	3
Olmedo	6	32	4	5	28	25	4	35	34	57	8	40
Peñafiel	6	1	0	0	15	58	1	11	21	59	1	11
Tordesillas	2	1	0	0	13	8	0	0	15	9	0	0
Valoria la Buena	0	0	0	0	14	11	1	0	14	11	1	0
Villalón de Campos	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11	0	0



Cuadro nº 125 (cont.)

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Zamora</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>97</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>143</b>	<b>168</b>	<b>4</b>	<b>18</b>
Alcañices	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Benavente	10	61	0	0	68	61	2	12	78	122	2	12
Bermillo de Sayago	6	2	0	0	6	3	1	1	12	5	1	1
Fuentesaúco	0	0	0	0	5	3	0	0	5	3	0	0
Puebla de Sanabria	3	2	0	0	8	2	1	5	11	4	1	5
Toro	5	6	0	0	23	20	0	0	28	26	0	0
Villalpando	0	0	0	0	6	6	0	0	6	6	0	0
<b>Total</b>	<b>259</b>	<b>575</b>	<b>29</b>	<b>1.707</b>	<b>1.010</b>	<b>1.049</b>	<b>72</b>	<b>486</b>	<b>1.269</b>	<b>1.624</b>	<b>101</b>	<b>2.193</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	6	8	23	626	0	0	0	0	29	634
Burgos	3	8	5	142	14	796	0	0	0	0	22	946
León	5	85	19	1.731	47	365	0	0	0	0	71	2.181
Palencia	0	0	0	0	15	406	0	0	0	0	15	406
Salamanca	0	0	2	3	13	319	0	0	0	0	15	322
Segovia	0	0	14	114	3	51	7	140	0	0	24	305
Soria	0	0	1	8	3	614	0	0	0	0	4	622
Valladolid	5	58	32	276	41	259	0	0	0	0	78	593
Zamora	0	0	4	37	12	561	0	0	0	0	16	598
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>151</b>	<b>83</b>	<b>2.319</b>	<b>171</b>	<b>3.997</b>	<b>7</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>274</b>	<b>6.607</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	4	7	8	548	0	0	0	0	12	555
Burgos	3	8	5	142	10	782	0	0	0	0	18	932
León	5	85	4	36	26	314	0	0	0	0	35	435
Palencia	0	0	0	0	13	403	0	0	0	0	13	403
Salamanca	0	0	0	0	6	117	0	0	0	0	6	117
Segovia	0	0	11	113	0	0	7	140	0	0	18	253
Soria	0	0	1	8	3	614	0	0	0	0	4	622
Valladolid	5	58	25	269	25	190	0	0	0	0	55	517
Zamora	0	0	4	37	8	543	0	0	0	0	12	580
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>151</b>	<b>54</b>	<b>612</b>	<b>99</b>	<b>3.511</b>	<b>7</b>	<b>140</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>173</b>	<b>4.414</b>



Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	2	1	15	78	17	79
Burgos	0	0	4	14	4	14
León	15	1.695	21	51	36	1.746
Palencia	0	0	2	3	2	3
Salamanca	2	3	7	202	9	205
Segovia	3	1	3	51	6	52
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	7	7	16	69	23	76
Zamora	0	0	4	18	4	18
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>1.707</b>	<b>72</b>	<b>486</b>	<b>101</b>	<b>2.193</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>60,0</b>	<b>--</b>	<b>8,0</b>
contra providencias aprº.	0	10	2	0	2	2	6	4	60,0	--	8,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	1	31	7	0	21	4	32	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>76,9</b>	<b>200,0</b>	<b>3,6</b>
contra providencias aprº.	3	23	9	4	7	0	20	6	76,9	200,0	3,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	5	2	0	1	2	5	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>80,0</b>	<b>--</b>	<b>3,0</b>
contra providencias aprº.	0	25	12	0	6	2	20	5	80,0	--	3,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>94,8</b>	<b>75,0</b>	<b>0,7</b>
contra providencias aprº.	4	54	30	5	14	6	55	3	94,8	75,0	0,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	13	3	0	7	3	13	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>165</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>19</b>	<b>156</b>	<b>18</b>	<b>89,7</b>	<b>200,0</b>	<b>1,4</b>
contra providencias aprº.	9	165	68	9	60	19	156	18	89,7	200,0	1,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.344	711	2.055	29	2.026	258	567	2	282	1.109	917	54,7	68,2	12,7	9,9
Burgos	1.179	774	1.953	22	1.931	460	31	4	2	497	1.434	25,7	121,6	23,8	34,6
León	1.930	765	2.695	71	2.624	556	105	9	4	674	1.950	25,7	101,0	21,2	34,7
Palencia	203	176	379	15	364	183	59	3	2	247	117	67,9	57,6	50,3	5,7
Salamanca	2.323	410	2.733	15	2.718	247	313	5	0	565	2.153	20,8	92,7	9,1	45,7
Segovia	648	285	933	24	909	188	409	4	1	602	307	66,2	47,4	20,7	6,1
Soria	539	135	674	4	670	184	20	0	2	206	464	30,7	86,1	27,5	27,0
Valladolid	6.495	750	7.245	78	7.167	538	821	44	1	1.404	5.763	19,6	88,7	7,5	49,3
Zamora	394	239	633	16	617	128	24	4	0	156	461	25,3	117,0	20,7	35,5
<b>Total</b>	<b>15.055</b>	<b>4.245</b>	<b>19.300</b>	<b>274</b>	<b>19.026</b>	<b>2.742</b>	<b>2.349</b>	<b>75</b>	<b>294</b>	<b>5.460</b>	<b>13.566</b>	<b>28,7</b>	<b>90,1</b>	<b>14,4</b>	<b>29,8</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1	372	373	6	367	48	3	0	282	333	34	90,7	3.400,0	13,1	1,2
Burgos	5	222	227	0	227	134	0	0	0	134	93	59,0	1.860,0	59,0	8,3
León	12	120	132	3	129	94	4	0	0	98	31	76,0	258,3	72,9	3,8
Palencia	1	8	9	1	8	0	2	0	1	3	5	37,5	500,0	0,0	20,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Segovia	166	20	186	2	184	0	181	0	0	181	3	98,4	1,8	0,0	0,2
Soria	1	4	5	1	4	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	0,0	36,0
Valladolid	450	192	642	7	635	124	404	9	1	538	97	84,7	21,6	19,5	2,2
Zamora	4	14	18	0	18	0	2	0	0	2	16	11,1	400,0	0,0	96,0
<b>Total</b>	<b>640</b>	<b>952</b>	<b>1.592</b>	<b>20</b>	<b>1.572</b>	<b>400</b>	<b>597</b>	<b>9</b>	<b>284</b>	<b>1.290</b>	<b>282</b>	<b>82,1</b>	<b>44,1</b>	<b>25,4</b>	<b>2,6</b>





Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.343	339	1.682	23	1.659	210	564	2	0	776	883	46,8	65,7	12,7	13,7
Burgos	1.174	552	1.726	22	1.704	326	31	4	2	363	1.341	21,3	114,2	19,1	44,3
León	1.918	645	2.563	68	2.495	462	101	9	4	576	1.919	23,1	100,1	18,5	40,0
Palencia	202	168	370	14	356	183	57	3	1	244	112	68,5	55,4	51,4	5,5
Salamanca	2.323	410	2.733	15	2.718	247	313	5	0	565	2.153	20,8	92,7	9,1	45,7
Segovia	482	265	747	22	725	188	228	4	1	421	304	58,1	63,1	25,9	8,7
Soria	538	131	669	3	666	184	19	0	2	205	461	30,8	85,7	27,6	27,0
Valladolid	6.045	558	6.603	71	6.532	414	417	35	0	866	5.666	13,3	93,7	6,3	78,5
Zamora	390	225	615	16	599	128	22	4	0	154	445	25,7	114,1	21,4	34,7
<b>Total</b>	<b>14.415</b>	<b>3.293</b>	<b>17.708</b>	<b>254</b>	<b>17.454</b>	<b>2.342</b>	<b>1.752</b>	<b>66</b>	<b>10</b>	<b>4.170</b>	<b>13.284</b>	<b>23,9</b>	<b>92,2</b>	<b>13,4</b>	<b>38,2</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3.670	1.964	5.634	635	4.999	255	2.283	7	24	2.569	2.430	51,4	66,2	5,1	11,4
Burgos	5.187	2.566	7.753	946	6.807	693	381	25	63	1.162	5.645	17,1	108,8	10,2	58,3
León	8.217	1.562	9.779	2.182	7.597	896	1.076	10	1	1.983	5.614	26,1	68,3	11,8	34,0
Palencia	856	1.690	2.546	406	2.140	105	317	5	0	427	1.713	20,0	200,1	4,9	48,1
Salamanca	5.123	474	5.597	321	5.276	561	1.161	7	0	1.729	3.547	32,8	69,2	10,6	24,6
Segovia	1.742	1.173	2.915	306	2.609	327	561	15	0	903	1.706	34,6	97,9	12,5	22,7
Soria	1.073	201	1.274	622	652	81	36	0	0	117	535	17,9	49,9	12,4	54,9
Valladolid	15.197	3.938	19.135	592	18.543	910	2.625	67	0	3.602	14.941	19,4	98,3	4,9	49,8
Zamora	1.500	702	2.202	598	1.604	48	354	2	0	404	1.200	25,2	80,0	3,0	35,6
<b>Total</b>	<b>42.565</b>	<b>14.270</b>	<b>56.835</b>	<b>6.608</b>	<b>50.227</b>	<b>3.876</b>	<b>8.794</b>	<b>138</b>	<b>88</b>	<b>12.896</b>	<b>37.331</b>	<b>25,7</b>	<b>87,7</b>	<b>7,7</b>	<b>34,7</b>



Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	0	362	362	195	167	42	73	0	24	139	28	83,2	--	25,1	2,4
Burgos	6	203	209	0	209	124	0	0	0	124	85	59,3	1.416,7	59,3	8,2
León	12	361	373	238	135	85	7	0	0	92	43	68,1	358,3	63,0	5,6
Palencia	150	61	211	7	204	0	2	0	0	2	202	1,0	134,7	0,0	1.212,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Segovia	148	82	230	51	179	0	162	0	0	162	17	90,5	11,5	0,0	1,3
Soria	2	3	5	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	200,0	0,0	48,0
Valladolid	3.140	185	3.325	11	3.314	114	367	16	0	497	2.817	15,0	89,7	3,4	68,0
Zamora	9	27	36	0	36	0	2	0	0	2	34	5,6	377,8	0,0	204,0
<b>Total</b>	<b>3.467</b>	<b>1.284</b>	<b>4.751</b>	<b>502</b>	<b>4.249</b>	<b>365</b>	<b>614</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>1.019</b>	<b>3.230</b>	<b>24,0</b>	<b>93,2</b>	<b>8,6</b>	<b>38,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3.670	1.602	5.272	440	4.832	213	2.210	7	0	2.430	2.402	50,3	65,4	4,4	11,9
Burgos	5.181	2.363	7.544	946	6.598	569	381	25	63	1.038	5.560	15,7	107,3	8,6	64,3
León	8.205	1.201	9.406	1.944	7.462	811	1.069	10	1	1.891	5.571	25,3	67,9	10,9	35,4
Palencia	706	1.629	2.335	399	1.936	105	315	5	0	425	1.511	22,0	214,0	5,4	42,7
Salamanca	5.123	474	5.597	321	5.276	561	1.161	7	0	1.729	3.547	32,8	69,2	10,6	24,6
Segovia	1.594	1.091	2.685	255	2.430	327	399	15	0	741	1.689	30,5	106,0	13,5	27,4
Soria	1.071	198	1.269	622	647	81	35	0	0	116	531	17,9	49,6	12,5	54,9
Valladolid	12.057	3.753	15.810	581	15.229	796	2.258	51	0	3.105	12.124	20,4	100,6	5,2	46,9
Zamora	1.491	675	2.166	598	1.568	48	352	2	0	402	1.166	25,6	78,2	3,1	34,8
<b>Total</b>	<b>39.098</b>	<b>12.986</b>	<b>52.084</b>	<b>6.106</b>	<b>45.978</b>	<b>3.511</b>	<b>8.180</b>	<b>122</b>	<b>64</b>	<b>11.877</b>	<b>34.101</b>	<b>25,8</b>	<b>87,2</b>	<b>7,6</b>	<b>34,5</b>

**Cuadro nº 136****Modelo C-12****Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Valladolid</b>	<b>17</b>	<b>355</b>	<b>15</b>	<b>5</b>
Andalucía	2	2	1	3
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	5	4	2
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	1	2	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	0
Cataluña	1	0	1	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	1	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	1	27	1	0
Estado	6	319	1	0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>355</b>	<b>15</b>	<b>5</b>



**Cuadro nº 137**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>204.515</b>	<b>200.905</b>	<b>38,6</b>	<b>41,8</b>	<b>3.610</b>	<b>1,8</b>
Patrimonio	33.083	35.267	6,2	7,3	-2.184	-6,2
Sucesiones y donaciones	171.432	165.638	32,3	34,5	5.794	3,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>264.062</b>	<b>217.854</b>	<b>49,8</b>	<b>45,3</b>	<b>46.208</b>	<b>21,2</b>
Transmisiones patrimoniales	187.465	148.843	35,4	31,0	38.622	25,9
Actos jurídicos documentados	76.597	69.011	14,4	14,4	7.586	11,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>61.518</b>	<b>61.707</b>	<b>11,6</b>	<b>12,8</b>	<b>-189</b>	<b>-0,3</b>
Tributos sobre el juego	61.518	61.707	11,6	12,8	-189	-0,3
<b>Total</b>	<b>530.095</b>	<b>480.466</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>49.629</b>	<b>10,3</b>

**Cuadro nº 138**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	28.586	28.902	5,4	6,0	-316	-1,1
Burgos	83.933	80.890	15,8	16,8	3.043	3,8
León	91.418	78.207	17,2	16,3	13.211	16,9
Palencia	34.481	32.126	6,5	6,7	2.355	7,3
Salamanca	68.316	69.217	12,9	14,4	-901	-1,3
Segovia	32.153	31.529	6,1	6,6	624	2,0
Soria	17.992	18.810	3,4	3,9	-818	-4,3
Valladolid	137.783	111.347	26,0	23,2	26.436	23,7
Zamora	34.570	28.592	6,5	6,0	5.978	20,9
Servicios centrales	863	846	0,2	0,2	17	2,0
<b>Total</b>	<b>530.095</b>	<b>480.466</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>49.629</b>	<b>10,3</b>

**Cuadro nº 139**

**Modelo C-13**

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.855	1.378	8,3	6,8	477	34,6
Burgos	5.329	3.888	23,7	19,3	1.441	37,1
León	2.804	2.995	12,5	14,9	-191	-6,4
Palencia	1.188	1.305	5,3	6,5	-117	-9,0
Salamanca	2.744	2.827	12,2	14,0	-83	-2,9
Segovia	825	844	3,7	4,2	-19	-2,3
Soria	286	320	1,3	1,6	-34	-10,6
Valladolid	6.168	5.398	27,4	26,8	770	14,3
Zamora	1.278	1.195	5,7	5,9	83	6,9
<b>Total</b>	<b>22.477</b>	<b>20.150</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.327</b>	<b>11,5</b>



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.203	1.186	17	1,4	8.811	8.739	72	0,8
Burgos	5.642	6.100	-458	-7,5	30.510	29.026	1.484	5,1
León	7.941	12.352	-4.411	-35,7	35.066	23.717	11.349	47,9
Palencia	1.825	1.739	86	4,9	14.845	14.450	395	2,7
Salamanca	3.924	3.860	64	1,7	20.753	26.002	-5.249	-20,2
Segovia	1.351	1.389	-38	-2,7	8.551	9.920	-1.369	-13,8
Soria	922	846	76	9,0	6.686	8.021	-1.335	-16,6
Valladolid	8.521	6.158	2.363	38,4	31.588	35.069	-3.481	-9,9
Zamora	1.754	1.637	117	7,1	14.622	10.694	3.928	36,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>33.083</b>	<b>35.267</b>	<b>-2.184</b>	<b>-6,2</b>	<b>171.432</b>	<b>165.638</b>	<b>5.794</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	10.720	10.709	11	0,1	4.920	5.288	-368	-7,0
Burgos	27.654	25.163	2.491	9,9	11.667	11.167	500	4,5
León	23.464	20.643	2.821	13,7	11.917	8.187	3.730	45,6
Palencia	9.740	8.381	1.359	16,2	3.839	3.207	632	19,7
Salamanca	23.604	22.272	1.332	6,0	10.594	8.130	2.464	30,3
Segovia	11.773	11.426	347	3,0	7.688	6.091	1.597	26,2
Soria	5.167	5.156	11	0,2	3.538	3.028	510	16,8
Valladolid	65.920	36.293	29.627	81,6	17.225	19.618	-2.393	-12,2
Zamora	9.394	8.769	625	7,1	4.375	3.480	895	25,7
S.Centrales	29	31	-2	-6,5	834	815	19	2,3
<b>Total</b>	<b>187.465</b>	<b>148.843</b>	<b>38.622</b>	<b>25,9</b>	<b>76.597</b>	<b>69.011</b>	<b>7.586</b>	<b>11,0</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.932	2.980	-48	-1,6
Burgos	0	0	0	--	8.460	9.434	-974	-10,3
León	0	0	0	--	13.030	13.308	-278	-2,1
Palencia	0	0	0	--	4.232	4.349	-117	-2,7
Salamanca	0	0	0	--	9.441	8.953	488	5,5
Segovia	0	0	0	--	2.790	2.703	87	3,2
Soria	0	0	0	--	1.679	1.759	-80	-4,5
Valladolid	0	0	0	--	14.529	14.209	320	2,3
Zamora	0	0	0	--	4.425	4.012	413	10,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>61.518</b>	<b>61.707</b>	<b>-189</b>	<b>-0,3</b>



**Cuadro nº 143**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	8.151	660	8.811	--	--	10.720
Burgos	29.451	1.059	30.510	--	--	27.654
León	30.832	4.234	35.066	--	--	23.464
Palencia	14.065	780	14.845	--	--	9.740
Salamanca	19.624	1.129	20.753	--	--	23.604
Segovia	7.701	850	8.551	--	--	11.773
Soria	6.127	559	6.686	--	--	5.167
Valladolid	29.572	2.016	31.588	--	--	65.920
Zamora	13.977	645	14.622	--	--	9.394
<b>Total</b>	<b>159.500</b>	<b>11.932</b>	<b>171.432</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>187.436</b>

**Cuadro nº 144**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	234	2.698	0	2.932
Burgos	0	1.083	7.377	0	8.460
León	87	1.888	11.054	1	13.030
Palencia	0	561	3.671	0	4.232
Salamanca	132	1.901	7.408	0	9.441
Segovia	0	288	2.502	0	2.790
Soria	0	27	1.652	0	1.679
Valladolid	230	2.670	11.543	86	14.529
Zamora	0	143	4.282	0	4.425
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>8.795</b>	<b>52.187</b>	<b>87</b>	<b>61.518</b>

**Cuadro nº 145**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	15.961	12.625	0	28.586	55,8	44,2	0,0
Burgos	59.544	24.389	0	83.933	70,9	29,1	0,0
León	65.726	25.692	0	91.418	71,9	28,1	0,0
Palencia	25.673	8.808	0	34.481	74,5	25,5	0,0
Salamanca	57.207	11.109	0	68.316	83,7	16,3	0,0
Segovia	25.388	6.765	0	32.153	79,0	21,0	0,0
Soria	14.333	3.659	0	17.992	79,7	20,3	0,0
Valladolid	122.882	14.901	0	137.783	89,2	10,8	0,0
Zamora	24.084	10.486	0	34.570	69,7	30,3	0,0
S.Centrales	0	0	863	863	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>410.798</b>	<b>118.434</b>	<b>863</b>	<b>530.095</b>	<b>77,5</b>	<b>22,3</b>	<b>0,2</b>



**Cuadro nº 146**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	33.083	0	0	33.083	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	122.525	48.907	0	171.432	71,5	28,5	0,0
Transmisiones Patrim.	140.995	46.441	29	187.465	75,2	24,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	52.677	23.086	834	76.597	68,8	30,1	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	61.518	0	0	61.518	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>410.798</b>	<b>118.434</b>	<b>863</b>	<b>530.095</b>	<b>77,5</b>	<b>22,3</b>	<b>0,2</b>

**Cuadro nº 147**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Ávila</b>	<b>4.344</b>	<b>5.482</b>	<b>2.799</b>	<b>12.625</b>
Arenas de San Pedro	1.458	1.414	512	3.384
Árvalo	701	933	269	1.903
Cebreros	1.234	2.312	1.659	5.205
Piedrahita	951	823	359	2.133
<b>Burgos</b>	<b>10.205</b>	<b>9.896</b>	<b>4.288</b>	<b>24.389</b>
Aranda de Duero	2.550	2.607	1.553	6.710
Belorado	669	310	104	1.083
Briviesca	689	612	130	1.431
Castrojeriz	197	374	135	706
Lerma	614	613	209	1.436
Miranda de Ebro	1.901	2.440	893	5.234
Roa de Duero	434	465	324	1.223
Salas de los Infantes	452	479	201	1.132
Villadiego	237	222	55	514
Villarcayo	2.462	1.774	684	4.920

**Cuadro nº 147 (cont.)**

<b>Burgos</b>	<b>10.205</b>	<b>9.896</b>	<b>4.288</b>	<b>24.389</b>
Aranda de Duero	2.550	2.607	1.553	6.710
Belorado	669	310	104	1.083
Briviesca	689	612	130	1.431
Castrojeriz	197	374	135	706
Lerma	614	613	209	1.436
Miranda de Ebro	1.901	2.440	893	5.234
Roa de Duero	434	465	324	1.223
Salas de los Infantes	452	479	201	1.132
Villadiego	237	222	55	514
Villarcayo	2.462	1.774	684	4.920
<b>León</b>	<b>11.999</b>	<b>8.667</b>	<b>5.026</b>	<b>25.692</b>
Astorga	1.795	1.081	499	3.375
Cistierna	365	274	151	790
La Bañeza	1.609	1.239	480	3.328
La Vecilla	374	288	148	810
Ponferrada	5.303	3.906	2.777	11.986
Sahagún	1.002	303	152	1.457
Valencia de Don Juan	948	797	326	2.071
Villafranca del Bierzo	603	779	493	1.875
<b>Palencia</b>	<b>4.907</b>	<b>2.825</b>	<b>1.076</b>	<b>8.808</b>
Astudillo	558	224	48	830
Baltanás	246	297	86	629
Carrión de los Condes	739	561	157	1.457
Cervera de Pisuerga	1.920	865	410	3.195
Frechilla	649	310	127	1.086
Saldaña	795	568	248	1.611
<b>Salamanca</b>	<b>3.822</b>	<b>4.771</b>	<b>2.516</b>	<b>11.109</b>
Aba de Tormes	906	1.011	865	2.782
Béjar	603	753	344	1.700
Ciudad Rodrigo	1.170	1.525	605	3.300
Ledesma	264	411	113	788
Peñaranda de Bracamonte	475	537	450	1.462
Vitigudino	404	534	139	1.077
<b>Segovia</b>	<b>1.942</b>	<b>3.241</b>	<b>1.582</b>	<b>6.765</b>
Cuéllar	773	837	543	2.153
Riaza	207	631	147	985
Sepúlveda	804	916	392	2.112
Stª María La Real de Nieva	158	857	500	1.515
<b>Soria</b>	<b>1.514</b>	<b>1.334</b>	<b>811</b>	<b>3.659</b>
Almazán	867	718	345	1.930
Burgo de Osma	647	616	466	1.729



**Cuadro nº 147 (cont.)**

<b>Valladolid</b>	<b>4.777</b>	<b>6.627</b>	<b>3.497</b>	<b>14.901</b>
Medina del Campo	714	1.475	667	2.856
Medina de Rioseco	422	546	205	1.173
Nava del Rey	381	274	189	844
Olmedo	565	1.831	1.096	3.492
Peñafiel	1.588	515	630	2.733
Tordesillas	455	557	308	1.320
Valoria la Buena	89	1.122	327	1.538
Villalón de Campos	563	307	75	945

**Cuadro nº 147 (cont.)****Modelo C-13****Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.****Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Zamora</b>	<b>5.397</b>	<b>3.598</b>	<b>1.491</b>	<b>10.486</b>
Alcañices	292	229	74	595
Benavente	2.242	1.789	709	4.740
Bermillo de Sayago	555	187	92	834
Fuentesauco	469	282	104	855
Puebla de Sanabria	231	225	119	575
Toro	1.192	615	311	2.118
Villalpando	416	271	82	769
<b>Total</b>	<b>48.907</b>	<b>46.441</b>	<b>23.086</b>	<b>118.434</b>













